

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 1

Ciudad de México, martes 2 de febrero de 2021

# **CONTENIDO**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de Cultura Banco de México Instituto Federal de Telecomunicaciones

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos Indice en página 251

# PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Acuerdo 13/2021

Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables".

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 199, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación y, 4o del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación" (Decreto), a través del cual se adicionó el Título Sexto denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", con un Capítulo Único que comprende de los artículos 197 a 202 del Código Fiscal de la Federación:

Que el Artículo Octavo, fracción II de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación del Decreto, establece que los plazos previstos para cumplir con las obligaciones a que se refieren los artículos 197 a 202 del Código Fiscal de la Federación, empezarán a computarse a partir del 1o. de enero de 2021;

Que el artículo 199, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que se considera esquema, cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos, y no se considera un esquema, la realización de un trámite ante la autoridad o la defensa del contribuyente en controversias fiscales;

Que el artículo 199, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece la definición de esquemas reportables generalizados y esquemas reportables personalizados, en ese sentido, los esquemas reportables generalizados deberán estar siempre sujetos a la obligación prevista en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", porque se tratan de esquemas que al buscar comercializarse de manera masiva, serán siempre de interés de la administración fiscal; mientras que en el caso de esquemas reportables personalizados, al estar adaptados a las circunstancias particulares de contribuyentes específicos, es viable establecer montos mínimos para aplicar lo dispuesto en dicho Capitulo;

Que el artículo 199, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito para que mediante acuerdo emita los parámetros sobre montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables";

Que el artículo 199, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que se considera beneficio fiscal el valor monetario derivado de cualquiera de los supuestos señalados en el quinto párrafo del artículo 5o.-A de dicho ordenamiento;

Que el artículo 5o.-A, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que se consideran beneficios fiscales cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución, incluyendo los alcanzados a través de deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, ajustes o ausencia de ajustes de la base imponible de la contribución, el acreditamiento de contribuciones, la recaracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen, entre otros. En ese sentido, el beneficio fiscal de un esquema reportable que se traduce en el valor monetario de cualquiera de los supuestos mencionados, debe considerar el beneficio total del esquema, es decir, el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México por cualquiera de los contribuyentes involucrados en el esquema reportable, independientemente del ejercicio en que se obtenga o se espere obtener;

Que con el fin de lograr los objetivos del Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", también se deben considerar los casos en los que se apliquen en forma conjunta diversos esquemas reportables personalizados para efectos de determinar el beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México; lo anterior, a efecto de evitar la fragmentación de esquemas reportables y cualquier abuso que pudiera generarse haciendo uso de los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en dicho Capítulo;

Que con base en lo anterior, se dan a conocer los parámetros sobre los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", mediante el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** No serán aplicables las disposiciones previstas en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", a los asesores fiscales o contribuyentes respecto de los esquemas reportables a que se refieren las fracciones II a XIV del artículo 199 del Código Fiscal de la Federación, siempre que se trate de esquemas reportables personalizados, y el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México, no exceda de 100 millones de pesos.

Cuando exista más de un esquema reportable de los previstos en las fracciones I a XIV del artículo 199 del Código Fiscal de la Federación que involucre o espere involucrar a un mismo contribuyente, implementado o que se pretenda implementar en al menos un ejercicio fiscal en común, y siempre que se trate de esquemas reportables personalizados, para determinar la cantidad de 100 millones de pesos prevista en el párrafo anterior, se deberá considerar el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México a través de la totalidad de los esquemas reportables personalizados mencionados.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 105, primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 21,522.73 metros cuadrados denominada Cabecera Zona de Distribución Coapa, segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados ubicado en calle 14 de Julio S/N, Colonia Las Gárgolas (Huichapan), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-17735-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/001/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 21,522.73 metros cuadrados denominada "Cabecera Zona de Distribución Coapa", segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados ubicado en calle 14 de Julio S/N, Colonia Las Gárgolas (Huichapan), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-17735-2.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 20 apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 21,522.73 metros cuadrados denominada "Cabecera Zona de Distribución Coapa", segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados ubicada en calle 14 de Julio S/N, Colonia Las Gárgolas (Huichapan), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco" ubicado en la fracción del terreno denominado El Ojo que formó parte de un predio de mayor superficie denominado El Potrero, ubicado en Xochimilco, en México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la Región Novena, como predio 27 de la manzana No. 1, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17735-2;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 67745/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6320/9-17735-2/2018/T el 26 de octubre de 2018 y certificado el 8 de noviembre de 2018.

El título de propiedad consigna una superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, en tanto que la superficie que consigna el plano topográfico es de 22,498.54 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de 0.14 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.00062%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales.

El plano topográfico consigna la superficie total de 22,498.54 metros cuadrados, de la cual CFE Distribución ocupa una superficie de 21,522.73 metros cuadrados, compuesta por una superficie de ocupación real de 16,165.96 metros cuadrados y una superficie afectada por vialidad de 5,356.77 metros cuadrados, las cuales serán aportada a su patrimonio, conservando el Gobierno Federal una superficie restante de 975.81 metros cuadrados;

**CUARTO.**- Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018, el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/1306 de 11 de junio de 2020 el INAH por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0809-C/0611 de 20 de julio de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que con fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal:

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 21,522.73 metros cuadrados denominada "Cabecera Zona de Distribución Coapa", segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados ubicada en calle 14 de Julio S/N, Colonia Las Gárgolas (Huichapan), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco" ubicado en la fracción del terreno denominado El Ojo que formó parte de un predio de mayor superficie denominado El Potrero, ubicado en Xochimilco, en México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la Región Novena, como predio 27 de la manzana No. 1, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17735-2 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 975.81 metros cuadrados denominada Almacén Tonga Foráneo Xochimilco Suministro, segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, ubicada en Avenida 20 de Noviembre S/N, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-71263-7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/002/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 975.81 metros cuadrados denominada "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco Suministro," segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, ubicada en Avenida 20 de Noviembre S/N, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-71263-7.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 20 apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

# **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 975.81 metros cuadrados denominada "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco Suministro", segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, ubicada en Avenida 20 de Noviembre S/N, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco", ubicado en la fracción del terreno denominado El Ojo que formó parte de un predio de mayor superficie denominado El Potrero, ubicado en Xochimilco, en México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la Región Novena, como predio 27 de la manzana No. 1, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71263-7;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 67745/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6756/9-71263-7/2020/T el 19 de febrero de 2020 y certificado el 20 de febrero de 2020.

El título de propiedad consigna una superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, en tanto que la superficie que consigna el plano topográfico es de 22,498.54 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de 0.14 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.00062%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y

Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales.

El plano topográfico consigna la superficie total de 22,498.54 metros cuadrados, de la cual CFE Suministrador de Servicios Básicos ocupa una superficie de 975.81 metros cuadrados, compuesta por una superficie de ocupación real de 536.00 metros cuadrados y una superficie afectada por vialidad de 439.81 metros cuadrados, las cuales serán aportada a su patrimonio, conservando el Gobierno Federal una superficie restante de 21,522.73 metros cuadrados;

**CUARTO.**- Que mediante oficio SSB-01.- 000873 de 12 de octubre de 2018 el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/1328 de 25 de junio 2020 el INAH por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0809-C/0611 de 20 de julio de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Novena Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación de 329 inmuebles para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que con fecha 30 de octubre del 2018 la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo la fracción de terreno con superficie de 975.81 metros cuadrados denominada "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco Suministro", segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, ubicada en Avenida 20 de Noviembre S/N, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, , anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco", ubicado en la fracción del terreno denominado El Ojo que formó parte de un predio de mayor superficie denominado El Potrero, ubicado en Xochimilco, en México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la Región Novena, como predio 27 de la manzana No. 1, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71263-7 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. fracción XXII, 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 105, 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 párrafo primero, letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4, 11 fracciones IV, V y XVIII, 14 fracción XXII y 15 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y lo establecido en los puntos 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta; 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.3.1 y 4.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas y 4.1, 4.5.1, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta y;

## CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar y vigilar que se efectúen las medidas fitosanitarias tendientes a conservar las condiciones fitosanitarias de las zonas declaradas como libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias, actualmente se han emitido siete Acuerdos que declaran diversos estados, municipios y regiones del territorio mexicano como zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria, lo anterior considerándose que en su momento han satisfecho los requisitos exigibles para su declaración. Los acuerdos y fechas de publicación fueron los siguientes:

- 1. ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Cutzamala de Pinzón excepto a la comunidad de Cuinio del Estado de Guerrero. Publicado el 02 de febrero de 2017.
- 2. ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes. Publicado el 24 de noviembre de 2017.
- **3.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero. Publicado el 24 de noviembre de 2017.
- **4.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de San Dimas y a la Región Norte y Sureste del Municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **5.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Monte Escobedo del Estado de Zacatecas. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **6.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los municipios de Burgos y Méndez del Estado de Tamaulipas. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **7.** ACUERDO por el que se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 05 de octubre de 2018.

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a conservar las zonas libres de la plaga.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el DOF el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que con el ánimo de dar certeza a terceros, es necesario emitir la declaratoria de zonas libres de los Estados, Municipios y regiones del territorio nacional contemplados en los acuerdos antes mencionados que han mantenido y cumplido con las acciones para conservar el estatus fitosanitario establecidas en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta; en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

# ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS TERRITORIOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE SE MENCIONAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza y Sonora; a los municipios de Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá de la entidad federativa de Aguascalientes; a los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, Región Norte y Sureste del Municipio de Pueblo Nuevo que corresponde a la porción como se observa en el anexo 1, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tepehuanes, Tlahualilo y Vicente Guerrero de la entidad federativa de Durango; a los Municipios de San Miguel Totolapan y Cutzamala de Pinzón excepto a la comunidad de Cuinio de la entidad federativa de Guerrero; a los municipios de Agualeguas, Apodaca, Los Aldamas, Anáhuac, El Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, General Bravo, General Escobedo, General Treviño, General Zuazua, Los Herreras, Higueras, Lampazos de Naranjo, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Parás, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo y Villaldama de la entidad federativa de Nuevo León; a los municipios de Ahualulco, Armadillo de los Infante, Catorce, Cedral, Cerro de San Pedro, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Vanegas, Venado, Villa Hidalgo, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa de Arista, Tierra Nueva y Zaragoza de la entidad federativa de San Luis Potosí; a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Culiacán, El Fuerte, Elota, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado y Sinaloa de Leyva de la entidad federativa de Sinaloa; a los municipios de Burgos, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo de la entidad federativa de Tamaulipas; al municipio de Altzayanca de la entidad federativa de Tlaxcala; a los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teúl, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Loreto, Luis Moya, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, El Salvador, Sombrerete, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas de la entidad federativa de Zacatecas; la región norte de las comunidades de Tétela del Volcán y Tlalmimilulpan del municipio de Tétela del Volcán de la entidad federativa de Morelos que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro como se observa en el anexo 2 del Acuerdo:

Vértice	Х	Y
1	18.905585	-98.741313
2	18.910575	-98.737188
3	18.928581	-98.743466
4	18.943852	-98.727065
5	18.954445	-98.700651
6	18.990038	-98.674392
7	19.015624	-98.632831
8	18.993496	-98.650215

Vértice	х	Y
9	18.970145	-98.661538
10	18.954782	-98.670720
11	18.944009	-98.676412
12	18.920168	-98.68186
13	18.915149	-98.688103
14	18.907406	-98.702720
15	18.911990	-98.72328

La Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas de la entidad federativa del Estado de México que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro y el límite territorial de los municipios de Texcaltitlán, Zinacantepec, Toluca, Villa Guerrero y Almoloya de Alquisiras, como se observa en el anexo 3 del Acuerdo:

Vértice	Х	Y
1	18.905005	-99.886005
2	18.971027	-99.854001
3	19.006016	-99.884022
4	19.016008	-99.840008
5	19.074023	-99.826005
6	19.066032	-99.785023
7	19.033065	-99.769002
8	18.987023	-99.749024

Vértice	Х	Y
9	18.954014	-99.729063
10	18.954014	-99.783015
11	18.907032	-99.779005
12	18.883023	-99.789015
13	18.914014	-99.812015
14	18.880079	-99.806044
15	18.882051	-99.825985
15	18.882051	-99.825985

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger las zonas libres son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; numerales 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos señalados en el Considerando Tercero, siendo los siguientes:

- **1.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Cutzamala de Pinzón excepto a la comunidad de Cuinio del Estado de Guerrero. Publicado el 02 de febrero de 2017.
- **2.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes. Publicado el 24 de noviembre de 2017.
- **3.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero. Publicado el 24 de noviembre de 2017.
- **4.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de San Dimas y a la Región Norte y Sureste del Municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **5.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Monte Escobedo del Estado de Zacatecas. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **6.** ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los municipios de Burgos y Méndez del Estado de Tamaulipas. Publicado el 24 de abril de 2018.
- **7.** ACUERDO por el que se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 05 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, continuará la vigilancia de las zonas libres y de mantenerse la ausencia de la plaga, realizará las gestiones previas a la conclusión de vigencia de este acuerdo, a fin que se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

Anexo 1

Mapa. Municipio de San Dimas y la Región Norte y Sureste del municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango.



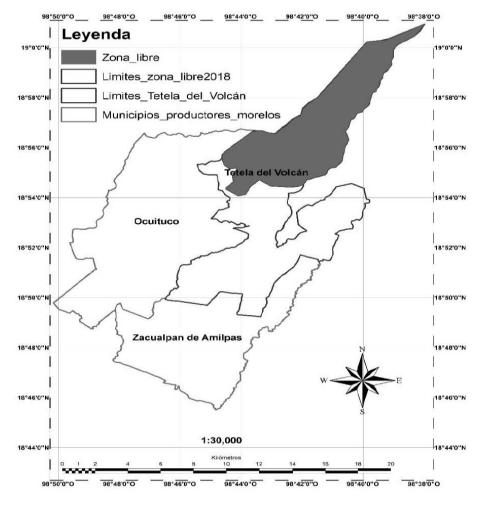
Anexo 2

La región norte de las comunidades de Tétela del Volcán y Tlalmimilulpan del municipio de Tétela del Volcán de la entidad federativa de Morelos es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro.

Vértice	х	Υ
1	18.905585	-98.741313
2	18.910575	-98.737188
3	18.928581	-98.743466
4	18.943852	-98.727065
5	18.954445	-98.700651
6	18.990038	-98.674392
7	19.015624	-98.632831
8	18.993496	-98.650215

Vértice	х	Y
9	18.970145	-98.661538
10	18.954782	-98.670720
11	18.944009	-98.676412
12	18.920168	-98.68186
13	18.915149	-98.688103
14	18.907406	-98.702720
15	18.911990	-98.72328

Mapa. La región norte de las comunidades de Tétela del Volcán y Tlalmimilulpan del municipio de Tétela del Volcán.

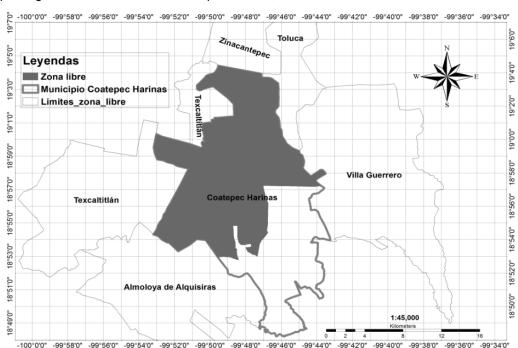


Anexo 3

La Región Centro Occidente del Municipio de Coatepec Harinas que se reconoce como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro y el límite territorial de los municipios de Texcaltitlán, Zinacantepec, Toluca, Villa Guerrero y Almoloya de Alquisiras.

Vértice	X	Y
1	18.905005	-99.886005
2	18.971027	-99.854001
3	19.006016	-99.884022
4	19.016008	-99.840008
5	19.074023	-99.826005
6	19.066032	-99.785023
7	19.033065	-99.769002
8	18.987023	-99.749024

Vértice	Х	Y
9	18.954014	-99.729063
10	18.954014	-99.783015
11	18.907032	-99.779005
12	18.883023	-99.789015
13	18.914014	-99.812015
14	18.880079	-99.806044
15	18.882051	-99.825985



Mapa. Región Centro Occidente de Coatepec Harinas, Estado de México.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 2 Apartado D fracción VI, 44, 53 fracciones I, IX y XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el siguiente:

# AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Ciudad de México, a los 13 días del mes de enero de dos mil veintiuno.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.

# SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CEBADA

Género y especie: Hordeum vulgare L.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE FECHA COMERCIALIZA			
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3332	ESTELAR – OH	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	16/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CRISANTEMO

**Género y especie:** Chrysanthemum x morifolium Ramat.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLIC	ITANTE	FECHA		IA DE INICIO DE ERCIALIZACIÓN	
EXP	PROPUESTA			PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO	
3334	DLFBTICAD3	DELIFLOR B.V.	ROYALTIES,	18/DIC/20	NO	09/JUL/18	
3335	DLFTT7	DELIFLOR B.V.	ROYALTIES,	18/DIC/20	NO	13/DIC/17	
3336	DLFTTY2	DELIFLOR B.V.	ROYALTIES,	18/DIC/20	NO	26/ABR/17	
3337	DLFYIN3	DELIFLOR B.V.	ROYALTIES,	18/DIC/20	NO	12/DIC/16	
3338	DLFYINX1	DELIFLOR B.V.	ROYALTIES,	18/DIC/20	NO	7/DIC/16	

NOMBRE COMÚN: ESPINACA

Género y especie: Spinacia oleracea L.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA	
EXP	PROPUESTA	PUESTA		NACIONAL	EXTRANJERO
3311	SPIRICO	NUNHEMS B.V.	07/DIC/20	NO	4/FEB/19

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	FECHA	FECHA DE COMERCIA	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3312	EMR 20171	NIAB EMR	07/DIC/20	NO	OCT/17
3313	EMR 20172	NIAB EMR	07/DIC/20	NO	OCT/17

NOMBRE COMÚN: LECHUGA Género y especie: Lactuca sativa L.

NÚM.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA	FECHA DE COMERCIA	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3316	MASANAS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	11/DIC/20	30/DIC/19	30/JUL/18

NOMBRE COMÚN: MAÍZ Género y especie: Zea mays L.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	OLICITANTE FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
EXP	PROPUESTA			NACIONAL	EXTRANJERO
3304	B3788	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO
3305	P3799	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO
3306	P3274W	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE		FECHA DE COMERCIA	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3307	PH2YR3	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO
3308	PH4ATT	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO
3309	PH4AVF	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	03/DIC/20	NO	NO
3326	NW17402	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	17/DIC/20	NO	NO
3327	NW17602	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	17/DIC/20	NO	NO
3328	NW18214	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	17/DIC/20	NO	NO
3329	NW18408	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	17/DIC/20	NO	NO
3330	NW19416	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	DE 17/DIC/20 NO		NO
3331	NY18012	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	17/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: MARIHUANA Género y especie: Cannabis sativa L.

NÚM.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA	FECHA DE COMERCIA	
EXP			PRESENTACION	NACIONAL	EXTRANJERO
3333	ACAPULCO GOLDEN	FELIPE BRAVO GARCÍA	18/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PERA

**Género y especie:** Pyrus communis L.

NÚM.		SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA	
EXP				NACIONAL	EXTRANJERO
3310	CH 201	AGROSCOPE	03/DIC/20	NO	01/ENE/15

NOMBRE COMÚN: PORTAINJERTO DE AGUACATE

Género y especie: Persea americana Mill.

NÚM.	DENOMINACIÓN	FECHA FECHA DE INICIO D  SOLICITANTE COMERCIALIZACIÓ			
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3317	SALAZAR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	16/DIC/20	NO	NO

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	FECHA	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3318	BORYS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	16/DIC/20	NO	NO
3319	GALINDO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	16/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: SOYA

Género y especie: Glycine max (L.) Merrill.

NÚM.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	SOLICITANTE FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
EXP	PROPUESTA			NACIONAL	EXTRANJERO
3314	ALBINA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	08/DIC/20	NO	NO
3315	VALENTE	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	08/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO DURO Género y especie: *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXP		SOLICITANTE	FECHA	FECHA DE COMERCIA	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACIÓN	NACIONAL	EXTRANJERO
3303	Don Lupe C2020	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	02/DIC/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID

Género y especie: Vitis vinifera L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
EXP	PROPUESTA		PRESENTACION	NACIONAL	EXTRANJERO
3320	IFG TWENTY-FOUR	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	16/DIC/20	NO	25/MAR/18
3321	IFG THIRTY-ONE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	16/DIC/20	NO	1/JUN/17
3322	IFG THIRTY-SEVEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	16/DIC/20	NO	1/JUN/17
3323	IFG TWENTY	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	16/DIC/20	NO	15/DIC/16
3324	IFG THIRTY	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC 16/DIC/20		NO	1/DIC/18
3325	IFG TWENTY-FIVE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	16/DIC/20	NO	18/MAR/19

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.-Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS, ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; ING. JORGE LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; Y LA MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 0087 de fecha 12 de enero de 2021 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

# DECLARACIONES

# I. De LA SCT:

- **1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **3.** Que su titular, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Ciudad de México.

# II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- **1.** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.

- **3.** Que de conformidad con los artículos 28, fracciones I, II y III, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 1, 2 5, y 6 fracciones VI y VII del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Hacienda, de la Honestidad y Función Pública y el Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.
- **4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chiapas.
- **5.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 1, 6, 28, fracciones I, II y III, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 5 y 6 fracciones VI y VII del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica y Segundo transitorio de los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
	(millones de pesos)
Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas.	1,400.00
TOTAL	1,400.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.-** REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'400,000,000.00 (mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

# PARÁMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA.
- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Honestidad y Función Pública de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.-** OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas.	1,425.11 km	1,425.11 km X 100 / 1,425.11 km

**CUARTA.-** APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.-** GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

## SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- **IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- **VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- **VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- **VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- **IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

**SÉPTIMA.-** OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- **III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.-** RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.-** CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.-** VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT. Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2021, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.-** VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de mayo de 2021, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.-** TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
  - IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 12 días del mes de enero de 2021.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz Leal.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, Cedric Iván Escalante Sauri.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Chiapas, Oscar Rigoberto Coello Domínguez.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chiapas: el Gobernador Constitucional, Rutilio Escandón Cadenas.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, Victoria Cecilia Flores Pérez.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, Jorge Luis Gómez Jiménez.- Rúbrica.- La Secretaria de la Honestidad y Función Pública, Liliana Angell González.- Rúbrica.

# CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

# **ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
PUENTE TUBULAR CRISANTEMOS, CABECERA MUNICIPAL EN CALLE CRISANTEMOS, COL. CACTÁCEAS, CON UNA LONGITUD DE 13.00 MTS.	5.40	4.08
CAMINO BENAVIDES – ALDAMA, TRAMO 0+000 AL 5+400	5.40	5.10
PUENTE TUBULAR CRISTO REY, S/CAMINO CRISTO REY – CARACOL, UBICADO EN EL SUBTRAMO 1+424., LONGITUD DE 15 ML.	0.02	1.53
CAMINO REFORMA – IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO 0+000 AL 5+900.	5.90	6.12
CAMINO IGNACIO ZARAGOZA – RIA. TRAPICHE, TRAMO 0+000 AL 2+500.	2.50	6.12
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000; SUBTRAMO: KM. 20+000 AL KM. 34+000	14.00	20.40
AMATAN - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 18+000	18.00	25.50
SIMOJOVEL – SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 23+800	23.80	20.40
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 8+000 AL KM. 11+900	3.90	6.12
EST. JUAREZ-STA. MARTHA-OSTUACAN, TRAMO: KM 20+000 AL KM 35+000	15.00	30.60
IXTAPANGAJOYA - ZAPOTILLO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+374	8.37	5.10
CAMINO: SIMOJOVEL - PUEBLO NUEVO SITALA - CHIVILTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 33+000	33.00	27.54
CAMINO SIMOJOVEL - LA PIMIENTA, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+800	8.80	4.04
EST. JUAREZ - STA. MARTHA – OSTUACAN, TRAMO: KM 0+000 AL KM 20+000	20.00	20.40
PUENTE CHEBTAUCH DE 20 ML. UBICADO EN EL KM 8+210, DEL CAMINO PANTELHO - SANTA LUCIA	0.02	10.20
TEMO - YAJALON - TILA - EL LIMAR, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 86+700; SUBTRAMO: KM. 40+000 AL KM. 86+700	46.70	86.70
EL LIMAR - EL CAMPANARIO - SALTO DE AGUA, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 15+000	15.00	18.46
EL LIMAR - EL CAMPANARIO - SALTO DE AGUA, TRAMO: KM. 15+000 AL KM. 27+900	12.90	20.20
SALTO DE AGUA - E.C. (V. HERMOSA - MERIDA), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 6+200	6.20	7.14

	a.	
FRANCISCO I. MADERO- SALTO DE AGUA TRAMO: FCO. I. MADERO - PASO NARANJO, TRAMO: KM 0+000 - KM 36+200	36.20	30.50
TRINITARIA - PASO NARANJO, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 15+600	15.60	12.24
TUMBALA - E.C. (YAJALON - PETALCINGO), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 17+200	17.20	25.50
CAMINO: PERLA DE ACAPULCO- EL ZAPOTAL TRAMO: KM 0+000 AL KM 10+000	10.00	5.10
OCOSINGO - ALTAMIRANO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+300	8.30	15.30
ESTACION JUAREZ -SANTA MARTHA - OSTUACAN, TRAMO: KM 20+000 AL KM 55+000	35.00	16.07
E.C. (ESTACION JUAREZ - OSTUACAN) - NUEVO XOCHIMILCO - PEÑITAS, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 16+000	16.00	17.54
E.C. (RAUDALES MALPASO-VILLAHERMOSA) - PLAN DE AYALA, TRAMO: 0+000 AL KM 1+200	1.20	3.06
OSTUACAN - XOCHIMILCO VIEJO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+000	4.00	6.12
PUENTE DE 153 ML UBICADO EN EL KM 2+600, DEL CAMINO: NUEVO JUAN DEL GRIJALVA - NVO. SAYULA	0.15	63.24
EC. (PEÑITAS - NVO. XOCHIMILCO)-ACCESO A ACUAGRANJAS DOS LAGOS, TRAMO KM 0+000 AL KM 1+950	1.95	6.12
PRESA PEÑITAS - EC. (RAUDALES MALPASO - VILLAHERMOSA), TRAMO KM 0+000 AL KM 8+500	8.50	15.30
EC. (PICHUCALCO-TEAPA) - RIA. AZUFRE 1A SECCION, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+700	6.70	2.04
PUENTE TUBULAR SAN PEDRO S/ CAMINO A EJ.NUEVO NICAPA, SUBTRAMO KM. 5+800, CON UNA LONGITUD DE 16 ML Y 4 METROS DE ANCHO	0.02	1.53
EC. (PICHUCALCO - JUAREZ) - EJ. NUEVO NICAPA, TRAMO KM. 6+000 AL KM 13+000	7.00	2.04
PUENTE TUBULAR JOSE, S/ CAMINO A EJ.NUEVO NICAPA-VILLA JUAN ALDAMA (S/RIO PICHUCALCO), UBICADO EN EL KM 15+200 CON UNA LONGITUD DE 100 ML	0.10	3.06
CAMINO: TECPATAN - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN), TRAMO: 0+000 AL KM 20+700	20.70	15.30
E.C. (TECPATAN - RAUDALES MALPASO), EJ. ESPERANZA DE LOS POBRES TRAMO, KM 0+000 AL KM 36+000	36.00	16.52
TILA - CHULUM JUAREZ - CHULUM CARDENAS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 34+000	34.00	15.61
CAMINO YAJALÓN - AMADO NERVO, DEL KM. 0+000 AL KM. 23+800	23.80	21.42
CHICOASEN - TECPATAN - MALPASO, TRAMO; KM. 0+000 AL KM. 98+200; SUBTRAMO: KM. 75+000 AL KM. 98+200	23.20	30.60
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100; SUBTRAMO: KM. 10+000 AL KM. 31+800	21.80	32.64
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100, SUBTRAMO: KM. 31+800 AL KM. 41+400	9.60	25.50
CHICOASEN - TECPATAN - MALPASO, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 98+200; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+300	44.30	40.80
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 10+000	10.00	20.40
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000; SUBTRAMO: KM. 34+000 AL KM. 44+000	10.00	10.20
HUITIUPAN – AMATAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 45+700; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 28+400	28.40	30.60
TEMO - YAJALON - TILA - EL LIMAR, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 86+700, SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 28+000	28.00	20.40

CINTALAPA - GRAL. RAFAEL CALYMAYOR, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 62+000	62.00	20.40
ANGEL ALBINO CORZO - EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 14+900	14.90	12.24
E.C. (COPAINALA - TECPATAN) - CAMPECHE, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 9+400	9.40	8.16
E.C. (TECPATAN - FRANCISCO LEON) - SAN JOSE MASPAC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+380	17.38	45.90
E.C. (TECPATAN - LA LIBERTAD - SAN JOSE MASPAC) - LA SARDINA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 11+440	11.44	15.30
VICENTE GUERRERO - FRANCISCO LEON, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 13+700	13.70	10.20
AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: 0+000 - KM. 11+750, PUENTE 50.00 ML, SUBTRAMO: KM. 9+700 CHAPAYAL	0.05	30.60
PUENTE DE 30 ML UBICADO EN EL KM. 0+400 SOBRE EL CAMINO: E.C. (AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA) - EMILIANO ZAPATA	0.03	18.36
PUENTE SAN PEDRO DE 15 ML, UBICADO EN EL KM. 6+500 EN EL CAMINO: BELISARIO DOMINGUEZ - GALEANA 1A Y 2A	0.02	7.65
JUAREZ - E.C. A SANTA CRUZ TEPATE ABAJO, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 25+800	25.80	11.83
E.C. SANTA TERESA - SAN MANUEL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 27+300	27.30	12.55
PUENTE VEHICULAR E.C. (OCOSINGO - PALENQUE) - CRUCERO ALAN SACUN - ALAN SACUN, ALAN SACUN A PIEDRON KM. 16+700	0.02	12.75
BACHAJON - SITALA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 16+800	16.80	18.36
CAMINO: RAMAL A VISTA HERMOSA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 3+000	3.00	2.55
CAMINO: RAMAL A POMPOSO CASTELLANOS, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 4+800	4.80	3.57
CAMINO: ICALUMTIC- YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+700	4.70	2.24
CAMINO: CHAMULA - CHENALHÓ- CORRALITO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+700	6.70	2.05
CAMINO: CHAMULA - CHENALHÓ- ICALUMTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 7+080	7.08	2.17
CAMINO: E.C. TZAJALCHEN -TOJTIC) - MAJOMUT, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500	6.50	2.98
CAMINO: E.C. (LARRAINZAR - ALDAMA) - EPALCHÉN - TENTIC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+680	8.68	6.02
CAMINO: E.C. KM. 7+667 (LAS OLLAS - CHICUMTANTIC) - PAJALTÓN ALTO - PAJALTÓN BAJO,TRAMO: KM 0+000 AL KM 3+845	7.67	1.76
CAMINO: SACLAMANTON - YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 17+130	17.13	7.85
CAMINO: YAALVAKX (CHAMULA) - JOLPAJALTON - E.C. YUTNIOTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 7+000	7.00	3.21
CAMINO: LAS MINAS - YUTNIOTIC - TZAJALCHEN II, TRAMO: KM 0+000 AL KM 11+640	11.64	5.34
CAMINO E.C. (JOLPAJALTON - YUTNIOTIC )N- YUT BASH CENTRO - JOLBON, TRAMO KM 0+000 AL KM 2+190	2.19	1.22
CAMINO: ICALUMTIC - BACHEN, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+560	4.56	3.06
CAMINO: ICALUMTIC- YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+700	4.70	2.24
E.C.(JIQUIPILAS - QUINTANA ROO) - VENUSTIANO CARRANZA - E.C. SANTA ISABEL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 31+514	31.51	15.30

CAMINO: JIQUIPILAS - QUINTANA ROO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 10+000	10.00	4.08
CAMINO: CUAUHTEMOC - LAZARO CARDENAS - CANDELARIA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 27+600	27.60	8.16
CAMINO: EL PORVENIR - LA GRANDEZA, TRAMO: KM 0+000 AL KM 12+000	12.00	8.57
CAMINO: BUENOS AIRES - EL PORVENIR; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 34+000	34.00	12.11
CAMINO: AÑO JUAREZ - LOS ANGELES KM. 0+000 AL KM 5+720	5.72	4.59
CAMINO: SAN RAFAEL - SANTA RITA KM. 0+000 AL 3+200	3.20	1.53
STA. RITA-LOS ANGELES KM. 0+000 AL KM. 2+000	2.00	3.06
E.C. (ARROYO GRANDE - SONORA) - LAZARO CARDENAS KM. 0+000 AL KM. 2+500	2.50	3.06
E.C. (PUEBLO NUEVO - JITOTOL) - ARROYO GRANDE - EJIDO SONORA KM. 0+000 AL KM. 7+560	7.56	3.06
AURORA ERMITA-SAN JOSE CHAPAYAL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO: KM. 6+300 AL KM. 15+000	8.70	4.08
CAMINO: E.C. JUAREZ-OSTUACAN - MUNDO NUEVO -ENT PARAISO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 17+800	17.80	6.35
CAMINO: OXCHUC - YOSHIB, TRAMO: KM 0+000 - KM 30+000	30.00	7.14
CAMINO: OXCHUC - TZOPILJA, TRAMO: KM 0+000 - KM 20+000	20.00	5.10
CAMINO: SAN CRISTOBAL - TENEJAPA - CANCUC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 12+600	12.60	5.81
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 20+000		30.60
JITOTOL – SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 24+200	24.20	8.16
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 8+000		12.24
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 16+400 AL KM. 30+290	13.89	12.24
LARRAINZAR - ALDAMA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 4+000	4.00	15.30
LARRAINZAR - ALDAMA, TRAMO: TRAMO: KM. 4+000 - KM. 8+500	4.50	6.12
OCOZOCOAUTLA - APIC PAC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 51+520	51.52	66.30
LAS DELICIAS - GUADALUPE VICTORIA - IGNACIO ZARAGOZA - HERMEGILDO GALEANA, TRAMO; KM. 0+000 - KM. 24+700		29.54
EL PORVENIR - SILTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+300		10.20
SILTEPEC - CHICOMUSELO, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 0+000 - KM. 22+000	22.00	8.06
NUEVA MORELIA - PACAYALITO , TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+000	6.00	8.16
TOTALES	1,425.11	1,400.00

# CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

# **ANEXO 2**

CONCEPTO	CONCERTO					TOTAL		
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	TOTAL		
PUENTE TUBULAR CRISANTEMOS, CABECERA MUNICIPAL EN CALLE CRISANTEMOS, COL. CACTÁCEAS, CON UNA LONGITUD DE 13.00 MTS.	1.22	0.71	0.71	0.71	0.71	4.08		
CAMINO BENAVIDES – ALDAMA, TRAMO 0+000 AL 5+400	1.53	0.89	0.89	0.89	0.89	5.10		
PUENTE TUBULAR CRISTO REY, S/CAMINO CRISTO REY – CARACOL, UBICADO EN EL SUBTRAMO 1+424., LONGITUD DE 15 ML.	0.46	0.27	0.27	0.27	0.27	1.53		
CAMINO REFORMA – IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO 0+000 AL 5+900.	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12		
CAMINO IGNACIO ZARAGOZA – RIA. TRAPICHE, TRAMO 0+000 AL 2+500.	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12		
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000; SUBTRAMO: KM. 20+000 AL KM. 34+000	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40		
AMATAN - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 18+000	7.65	4.46	4.46	4.46	4.46	25.50		
SIMOJOVEL – SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 23+800	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40		
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 8+000 AL KM. 11+900	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12		
EST. JUAREZ-STA. MARTHA-OSTUACAN, TRAMO: KM 20+000 AL KM 35+000	9.18	5.36	5.36	5.36	5.36	30.60		
IXTAPANGAJOYA - ZAPOTILLO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+374	1.53	0.89	0.89	0.89	0.89	5.10		
CAMINO: SIMOJOVEL - PUEBLO NUEVO SITALA - CHIVILTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 33+000	8.26	4.82	4.82	4.82	4.82	27.54		
CAMINO SIMOJOVEL - LA PIMIENTA, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+800	1.21	0.71	0.71	0.71	0.71	4.04		
EST. JUAREZ - STA. MARTHA – OSTUACAN, TRAMO: KM 0+000 AL KM 20+000	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40		
PUENTE CHEBTAUCH DE 20 ML. UBICADO EN EL KM 8+210, DEL CAMINO PANTELHO - SANTA LUCIA	3.06	1.79	1.79	1.79	1.79	10.20		
TEMO - YAJALON - TILA - EL LIMAR, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 86+700; SUBTRAMO: KM. 40+000 AL KM. 86+700	26.01	15.17	15.17	15.17	15.17	86.70		

ļ <del>.</del>						
EL LIMAR - EL CAMPANARIO - SALTO DE AGUA, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 15+000	5.54	3.23	3.23	3.23	3.23	18.46
EL LIMAR - EL CAMPANARIO - SALTO DE AGUA, TRAMO: KM. 15+000 AL KM. 27+900	6.06	3.53	3.53	3.53	3.53	20.20
SALTO DE AGUA - E.C. (V. HERMOSA - MERIDA), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 6+200	2.14	1.25	1.25	1.25	1.25	7.14
FRANCISCO I. MADERO- SALTO DE AGUA TRAMO: FCO. I. MADERO - PASO NARANJO, TRAMO: KM 0+000 - KM 36+200	9.15	5.34	5.34	5.34	5.34	30.50
TRINITARIA - PASO NARANJO, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 15+600	3.67	2.14	2.14	2.14	2.14	12.24
TUMBALA - E.C. (YAJALON - PETALCINGO), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 17+200	7.65	4.46	4.46	4.46	4.46	25.50
CAMINO: PERLA DE ACAPULCO- EL ZAPOTAL TRAMO: KM 0+000 AL KM 10+000	1.53	0.89	0.89	0.89	0.89	5.10
OCOSINGO - ALTAMIRANO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+300	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30
ESTACION JUAREZ -SANTA MARTHA - OSTUACAN, TRAMO: KM 20+000 AL KM 55+000	4.82	2.81	2.81	2.81	2.81	16.07
E.C. (ESTACION JUAREZ - OSTUACAN) - NUEVO XOCHIMILCO - PEÑITAS, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 16+000	5.26	3.07	3.07	3.07	3.07	17.54
E.C. ( RAUDALES MALPASO-VILLAHERMOSA) - PLAN DE AYALA, TRAMO: 0+000 AL KM 1+200	0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
OSTUACAN - XOCHIMILCO VIEJO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+000	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12
PUENTE DE 153 ML UBICADO EN EL KM 2+600, DEL CAMINO: NUEVO JUAN DEL GRIJALVA - NVO. SAYULA	18.97	11.07	11.07	11.07	11.07	63.24
EC. (PEÑITAS - NVO. XOCHIMILCO)-ACCESO A ACUAGRANJAS DOS LAGOS, TRAMO KM 0+000 AL KM 1+950	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12
PRESA PEÑITAS - EC. (RAUDALES MALPASO - VILLAHERMOSA), TRAMO KM 0+000 AL KM 8+500	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30
EC. (PICHUCALCO-TEAPA) - RIA. AZUFRE 1A SECCION, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+700	0.61	0.36	0.36	0.36	0.36	2.04
PUENTE TUBULAR SAN PEDRO S/ CAMINO A EJ.NUEVO NICAPA, SUBTRAMO KM. 5+800, CON UNA LONGITUD DE 16 ML Y 4 METROS DE ANCHO	0.46	0.27	0.27	0.27	0.27	1.53
EC. (PICHUCALCO - JUAREZ) - EJ. NUEVO NICAPA, TRAMO KM. 6+000 AL KM 13+000	0.61	0.36	0.36	0.36	0.36	2.04
PUENTE TUBULAR JOSE, S/ CAMINO A EJ.NUEVO NICAPA-VILLA JUAN ALDAMA (S/RIO PICHUCALCO), UBICADO EN EL KM 15+200 CON UNA LONGITUD DE 100 ML	0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
CAMINO: TECPATAN - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN), TRAMO: 0+000 AL KM 20+700	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30

30

	ā.		_		_	
E.C. (TECPATAN - RAUDALES MALPASO), EJ. ESPERANZA DE LOS POBRES TRAMO, KM 0+000 AL KM 36+000	4.96	2.89	2.89	2.89	2.89	16.52
TILA - CHULUM JUAREZ - CHULUM CARDENAS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 34+000	4.68	2.73	2.73	2.73	2.73	15.61
CAMINO YAJALÓN - AMADO NERVO, DEL KM. 0+000 AL KM. 23+800	6.43	3.75	3.75	3.75	3.75	21.42
CHICOASEN - TECPATAN - MALPASO, TRAMO; KM. 0+000 AL KM. 98+200; SUBTRAMO: KM. 75+000 AL KM. 98+200	9.18	5.36	5.36	5.36	5.36	30.60
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100; SUBTRAMO: KM. 10+000 AL KM. 31+800	9.79	5.71	5.71	5.71	5.71	32.64
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100, SUBTRAMO: KM. 31+800 AL KM. 41+400	7.65	4.46	4.46	4.46	4.46	25.50
CHICOASEN - TECPATAN - MALPASO, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 98+200; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+300	12.24	7.14	7.14	7.14	7.14	40.80
COPAINALA – COAPILLA – OCOTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 43+100; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 10+000	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000; SUBTRAMO: KM. 34+000 AL KM. 44+000	3.06	1.79	1.79	1.79	1.79	10.20
HUITIUPAN – AMATAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 45+700; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 28+400	9.18	5.36	5.36	5.36	5.36	30.60
TEMO - YAJALON - TILA - EL LIMAR, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 86+700, SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 28+000	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40
CINTALAPA - GRAL. RAFAEL CALYMAYOR, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 62+000	6.12	3.57	3.57	3.57	3.57	20.40
ANGEL ALBINO CORZO - EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 14+900	3.67	2.14	2.14	2.14	2.14	12.24
E.C. (COPAINALA - TECPATAN) - CAMPECHE, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 9+400	2.45	1.43	1.43	1.43	1.43	8.16
E.C. (TECPATAN - FRANCISCO LEON) - SAN JOSE MASPAC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+380	13.77	8.03	8.03	8.03	8.03	45.90
E.C. (TECPATAN - LA LIBERTAD - SAN JOSE MASPAC) - LA SARDINA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 11+440	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30
VICENTE GUERRERO - FRANCISCO LEON, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 13+700	3.06	1.79	1.79	1.79	1.79	10.20
AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: 0+000 - KM. 11+750, PUENTE 50.OO ML, SUBTRAMO: KM. 9+700 CHAPAYAL	9.18	5.36	5.36	5.36	5.36	30.60
PUENTE DE 30 ML UBICADO EN EL KM. 0+400 SOBRE EL CAMINO: E.C. (AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA) - EMILIANO ZAPATA	5.51	3.21	3.21	3.21	3.21	18.36
PUENTE SAN PEDRO DE 15 ML, UBICADO EN EL KM. 6+500 EN EL CAMINO: BELISARIO DOMINGUEZ - GALEANA 1A Y 2A	2.30	1.34	1.34	1.34	1.34	7.65
SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 28+000  CINTALAPA - GRAL. RAFAEL CALYMAYOR, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 62+000  ANGEL ALBINO CORZO - EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 14+900  E.C. (COPAINALA - TECPATAN) - CAMPECHE, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 9+400  E.C. (TECPATAN - FRANCISCO LEON) - SAN JOSE MASPAC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+380  E.C. (TECPATAN - LA LIBERTAD - SAN JOSE MASPAC) - LA SARDINA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 11+440  VICENTE GUERRERO - FRANCISCO LEON, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 13+700  AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: 0+000 - KM. 11+750, PUENTE 50.00 ML, SUBTRAMO: KM. 9+700 CHAPAYAL  PUENTE DE 30 ML UBICADO EN EL KM. 0+400 SOBRE EL CAMINO: E.C. (AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA) - EMILIANO ZAPATA  PUENTE SAN PEDRO DE 15 ML, UBICADO EN EL KM. 6+500 EN EL	6.12 3.67 2.45 13.77 4.59 3.06 9.18 5.51	3.57 2.14 1.43 8.03 2.68 1.79 5.36 3.21	3.57 2.14 1.43 8.03 2.68 1.79 5.36 3.21	3.57 2.14 1.43 8.03 2.68 1.79 5.36 3.21	3.57 2.14 1.43 8.03 2.68 1.79 5.36 3.21	20.40 12.24 8.16 45.90 15.30 10.20 30.60 18.36

·						
JUAREZ - E.C. A SANTA CRUZ TEPATE ABAJO, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 25+800	3.55	2.07	2.07	2.07	2.07	11.83
E.C. SANTA TERESA - SAN MANUEL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 27+300	3.76	2.20	2.20	2.20	2.20	12.55
PUENTE VEHICULAR E.C. (OCOSINGO - PALENQUE) - CRUCERO ALAN SACUN - ALAN SACUN, ALAN SACUN A PIEDRON KM. 16+700	3.83	2.23	2.23	2.23	2.23	12.75
BACHAJON - SITALA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 16+800	5.51	3.21	3.21	3.21	3.21	18.36
CAMINO: RAMAL A VISTA HERMOSA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 3+000	0.77	0.45	0.45	0.45	0.45	2.55
CAMINO: RAMAL A POMPOSO CASTELLANOS, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 4+800	1.07	0.62	0.62	0.62	0.62	3.57
CAMINO: ICALUMTIC- YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+700	0.67	0.39	0.39	0.39	0.39	2.24
CAMINO: CHAMULA - CHENALHÓ- CORRALITO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+700	0.62	0.36	0.36	0.36	0.36	2.05
CAMINO: CHAMULA - CHENALHÓ- ICALUMTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 7+080	0.65	0.38	0.38	0.38	0.38	2.17
CAMINO: E.C. TZAJALCHEN -TOJTIC) - MAJOMUT, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500	0.90	0.52	0.52	0.52	0.52	2.98
CAMINO: E.C. (LARRAINZAR - ALDAMA) - EPALCHÉN - TENTIC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+680	1.81	1.05	1.05	1.05	1.05	6.02
CAMINO: E.C. KM. 7+667 (LAS OLLAS - CHICUMTANTIC) - PAJALTÓN ALTO - PAJALTÓN BAJO,TRAMO: KM 0+000 AL KM 3+845	0.53	0.31	0.31	0.31	0.31	1.76
CAMINO: SACLAMANTON - YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 17+130	2.36	1.37	1.37	1.37	1.37	7.85
CAMINO: YAALVAKX (CHAMULA) - JOLPAJALTON - E.C. YUTNIOTIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 7+000	0.96	0.56	0.56	0.56	0.56	3.21
CAMINO: LAS MINAS - YUTNIOTIC - TZAJALCHEN II, TRAMO: KM 0+000 AL KM 11+640	1.60	0.94	0.94	0.94	0.94	5.34
CAMINO E.C. (JOLPAJALTON - YUTNIOTIC )N- YUT BASH CENTRO - JOLBON, TRAMO KM 0+000 AL KM 2+190	0.37	0.21	0.21	0.21	0.21	1.22
CAMINO: ICALUMTIC - BACHEN, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+560	0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
CAMINO: ICALUMTIC- YITIC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 4+700	0.67	0.39	0.39	0.39	0.39	2.24
E.C.(JIQUIPILAS - QUINTANA ROO) - VENUSTIANO CARRANZA - E.C. SANTA ISABEL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 31+514	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30
CAMINO: JIQUIPILAS - QUINTANA ROO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 10+000	1.22	0.71	0.71	0.71	0.71	4.08
CAMINO: CUAUHTEMOC - LAZARO CARDENAS - CANDELARIA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 27+600	2.45	1.43	1.43	1.43	1.43	8.16
CAMINO: EL PORVENIR - LA GRANDEZA, TRAMO: KM 0+000 AL KM 12+000	2.57	1.50	1.50	1.50	1.50	8.57

CAMINO: AÑO JUAREZ - LOS ANGELES KM. 0+000 AL KM 5+720	1.38			2.12	2.12	12.11
AMINO. ANO JUAREZ - LOS ANGELES KIVI. 0+000 AL KIVI 5+720	1.30	0.80	0.80	0.80	0.80	4.59
CAMINO:SAN RAFAEL - SANTA RITA KM. 0+000 AL 3+200	0.46	0.27	0.27	0.27	0.27	1.53
STA. RITA-LOS ANGELES KM. 0+000 AL KM. 2+000	0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
E.C.(ARROYO GRANDE - SONORA) - LAZARO CARDENAS KM. 0+000 ( KM. 2+500	AL 0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
E.C. (PUEBLO NUEVO - JITOTOL) - ARROYO GRANDE - EJIDO SONOF (M. 0+000 AL KM. 7+560	RA 0.92	0.54	0.54	0.54	0.54	3.06
NURORA ERMITA-SAN JOSE CHAPAYAL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO: KM. 6+300 AL KM. 15+000	1.22	0.71	0.71	0.71	0.71	4.08
CAMINO: E.C. JUAREZ-OSTUACAN - MUNDO NUEVO -ENT PARAISO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 17+800	1.91	1.11	1.11	1.11	1.11	6.35
CAMINO: OXCHUC - YOSHIB, TRAMO: KM 0+000 - KM 30+000	2.14	1.25	1.25	1.25	1.25	7.14
CAMINO: OXCHUC - TZOPILJA, TRAMO: KM 0+000 - KM 20+000	1.53	0.89	0.89	0.89	0.89	5.10
CAMINO: SAN CRISTOBAL - TENEJAPA - CANCUC, TRAMO: KM 0+000 (M 12+600	1.74	1.02	1.02	1.02	1.02	5.81
CATE - EL BOSQUE – SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 A (M. 44+000; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 20+000	L 9.18	5.36	5.36	5.36	5.36	30.60
ITOTOL – SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 24+2	00 2.45	1.43	1.43	1.43	1.43	8.16
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), "RAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 0+000 AL KM. 8+	3.67	2.14	2.14	2.14	2.14	12.24
RAYON - PANTEPEC - TAPALAPA - E.C. (COPAINALA - OCOTEPEC), TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 30+290; SUBTRAMO: KM. 16+400 AL KM. 50+290	3.67	2.14	2.14	2.14	2.14	12.24
ARRAINZAR - ALDAMA, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 4+000	4.59	2.68	2.68	2.68	2.68	15.30
ARRAINZAR - ALDAMA, TRAMO: TRAMO: KM. 4+000 - KM. 8+500	1.84	1.07	1.07	1.07	1.07	6.12
DCOZOCOAUTLA - APIC PAC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 51+520	19.89	11.60	11.60	11.60	11.60	66.30
AS DELICIAS - GUADALUPE VICTORIA - IGNACIO ZARAGOZA - IERMEGILDO GALEANA, TRAMO; KM. 0+000 - KM. 24+700	8.86	5.17	5.17	5.17	5.17	29.54
EL PORVENIR - SILTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+300	3.06	1.79	1.79	1.79	1.79	10.20
SILTEPEC - CHICOMUSELO, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 0+000 - KM. 22+	-000 2.42	1.41	1.41	1.41	1.41	8.06
IUEVA MORELIA - PACAYALITO , TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+000	2.45	1.43	1.43	1.43	1.43	8.16
OTALES	420.00	245.00	245.00	245.00	245.00	1,400.00

# SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

ALBERTO FEDERICO LYNN, Director General de Administración de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o., 4o., penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o, fracción I y 72, fracción VIII de la Ley General de Educación; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5, fracciones V y XIII, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracción XXI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y Anexos 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, Apartado "A", fracción XV, 3 y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las disposiciones a las que se sujetan los programas presupuestarios y sus reglas de operación de acuerdo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de egresos 2021, señala los programas a través de los cuales se otorgarán los subsidios, mismos que deberán estar sujetos a reglas de operación;

Que de acuerdo con el artículo enunciado, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, los programas sujetos a Reglas de Operación se encuentran descritos en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran en el citado Anexo 25, y cuentan con la autorización presupuestaria y el dictamen que emitió la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/21/0025 de fecha 6-de enero;

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

# ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, las cuales se detallan en el anexo de presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.- El Director General de Administración, **Alberto Federico Lynn.**- Rúbrica.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

## ÍNDICE

# Glosario

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
- 2.1. General
- 2.2. Específicos
- 3. LINEAMIENTOS
- 3.1. Cobertura
- 3.2. Poblaciones potenciales
- 3.3. Poblaciones objetivo por institución y modalidad
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
- 3.4.1. Generales
- 3.4.2. Específicas
- 3.4.3. Modalidades
- 3.5. Beneficiarias/os
- 3.5.1. Requisitos
- 3.5.2. Procedimiento de selección
- 3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos
- 3.7. Participantes
- 3.7.1. Instancias Ejecutoras
- 3.7.2. Instancias Normativas
- 3.7.3. Coordinación Institucional

# 4. OPERACIÓN

4.1. Procesos

Conformación del Comité de Becas

Responsabilidades generales y específicas del Comité de Becas

Responsabilidades generales

De las sesiones

De la dictaminación

De los criterios de priorización

- 4.2. Ejecución
- 4.2.1. Avances físicos y financieros
- 4.2.2. Cierre de ejercicio
- 4.2.3. Recursos no devengados
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACIÓN
- 6.1. Interna
- 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA
- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría Social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

#### **ANEXOS**

- 1. Formato de convocatoria (INAH)
- 1.1 Ejemplo de convocatoria "Apoyo al Estudio"
- 1.2 Ejemplo de convocatoria "Apoyo Académico"
- 1.3 Ejemplo de convocatoria "Desempeño Académico Sobresaliente"
- 1,4 Ejemplo de convocatoria "Apoyo a la Titulación"
- Formato de solicitud de beca (INAH)
- 3. Formato de renuncia (INAH)
- 4. Formato de convocatoria (INBAL)
- 4.1 Ejemplo de convocatoria (Estímulo para la Educación, Aprovechamiento Académico destacado, Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneas/os y Apoyo para la Titulación)
- 5. Formato de solicitud (INBAL)
- 6. Formato de estudio socioeconómico (INBAL)
- 7. Formato de validación de documentos (INBAL)
- 8. Formato de transparencia (INBAL)
- 9. Carta bajo protesta de decir verdad sobre los ingresos (INBAL)
- Carta de seguimiento de proyecto de titulación (INBAL)
- 11. Carta Renuncia (INBAL)

## **GLOSARIO**

**Acta de dictaminación:** Documento que emite el Comité de Becas, mediante el cual asigna la beca a un aspirante.

**Asesoría:** Proceso de ayuda basado en la interacción profesional, en tres niveles: intervención, facilitación y colaboración, orientado a la resolución de dudas y/o problemas de las/os estudiantes.

**Aspirante:** Estudiante y/o recién egresado/a del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura que solicita una beca.

**Beca**: Apoyo económico en beneficio de los/as estudiantes y/o recién egresados/as que cubren los requisitos de elegibilidad.

**Beneficiaria/o:** La o el estudiante y/o recién egresada/o que cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa, que fue seleccionada/o por el Comité de Becas y que recibe una beca.

**Cancelación de la beca:** Cuando la Instancia Ejecutora anula la entrega del estímulo y/o apoyo a la/el beneficiaria/o porque incumple con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Ciclo Escolar:** Fechas establecidas para el desarrollo de actividades académicas, conformado por dos periodos escolares.

CNRF: Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Comité de Becas**: Órgano colegiado encargado de validar, analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la asignación de las becas.

**Confronta:** Procedimiento a través del cual se verifica que las/los estudiantes beneficiarias/os no cuenten con otros apoyos federales que compartan el mismo fin u objetivos.

**Contingencia Sanitaria**: Se refiere a aquella declaratoria de emergencia que, por parte de las autoridades, donde la ciudadanía está obligada a resguardarse ante un peligro inminente en la sociedad.

**Contraloría Social:** Es la participación ciudadana organizada en acciones de observación y vigilancia, que permiten garantizar que el programa de Becas se realiza con honestidad, transparencia y legalidad.

**Convocatoria:** Documento emitido por la Instancia Normativa correspondiente mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el Programa de Becas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

Datos personales: Información relativa a una persona física, en este caso de la/os aspirantes y beneficiarios.

**Derechos Humanos:** Inherentes a los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.

**Desempeño académico sobresaliente:** Aquel que presenta la/el estudiante que destaca significativamente del grupo educativo al que pertenece.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

**DPE:** Dirección de Planeación Educativa de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

DSE: Dirección de Servicios Educativos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**EAHNM:** Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

**Educación superior:** Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura (como técnico superior universitario o profesional asociado), la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

**ENAH:** Escuela Nacional de Antropología e Historia.

**ENCRYM:** Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

**Estudiante mexicana/o foránea/o:** Estudiante que no es residente oriundo de la ciudad en que se encuentra cursando sus estudios (no se considera a la zona conurbada de la Ciudad de México).

**Estudiante regular:** Es la/el estudiante que aprobó las asignaturas sin importar el tipo de acreditación, y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito.

Formación de iniciación: Educación Artística no formal, sistematizada, de carácter terminal.

**Género:** Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, así como a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Instancia Ejecutora**: Área responsable de la recepción, revisión y seguimiento de las solicitudes y los trámites vinculados al Programa en cada escuela.

**Instancia Normativa:** Área responsable de diseñar y generar todos los documentos normativos, así como dar seguimiento de las diferentes etapas inherentes al programa para su correcto funcionamiento.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Licenciatura:** Primer grado académico de la educación superior, cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, y que capacita para el ejercicio de una profesión.

Modalidad: Tipo de apoyo otorgado por cada una de las instancias.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

**Órgano Colegiado:** Constituido por una pluralidad de personas que forman parte de la Administración Pública, estableciendo mecanismos colectivos para deliberar y acordar decisiones democráticamente, por consenso, unanimidad o mayoría.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Población Potencial:** Las/os estudiantes reinscritos susceptibles para participar por la obtención de una beca. En el caso específico del INAH incluye a las/os estudiantes inscritos.

**Población objetivo:** Las y los las/os estudiantes y egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente, ponderando en todo momento la igualdad de género y evitando la discriminación en todas sus formas de expresión.

Población atendida: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Programa:** Programa Presupuestario S303 denominado Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.

**Recién egresado:** Estudiante que ha concluido con el 100% de los créditos (hace no más de dos años) de acuerdo con el plan de estudio vigente.

Reintegro: Devolución de recursos de los Entes Públicos ante la Tesorería de la Federación.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Las presentes Reglas de Operación.

SC: Secretaría de Cultura.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SGA: Subdirección General de Administración del INBAL.

SGEIA: Subdirección General de Educación e Investigación Artística del INBAL.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Subsidio:** Asignación de recursos federales previstas en el PEF que, en el caso del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales se otorgan a través de la SC a las/os beneficiarias/os del mismo.

**UR:** Unidad administrativa responsable, órgano administrativo desconcentrado y entidades paraestatales del sector cultura o institución responsable del Programa respectivo encargada de elaborar, revisar, autorizar y, en su caso, modificar los proyectos de RO.

**Vulnerabilidad:** Es el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. La vulnerabilidad de las personas y las familias ante situaciones adversas es intrínseca a la pobreza, "cuando los recursos del hogar no alcanzan para adquirir el valor de la canasta alimentaria más una estimación de los gastos necesarios de salud, vestido, calzado, vivienda, transporte y educación".

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con 12 principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales, mismo, o que pretende acaba con la desigualdad y garantizar la educación a la juventud mexicana.

La Secretaría de Cultura, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de Planeación, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, armonizándolos con el Eje 2. POLÍTICA SOCIAL del Plan Nacional de Desarrollo respondiendo al principio rector de la política pública número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Entre los instrumentos de cooperación y coordinación internacionales firmados por México se encuentra la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Como hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todas/os sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, en ésta se estipulan los objetivos de desarrollo sostenible, adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU en 2015. El objetivo cuatro, Educación de calidad, refiere, entre otras, la problemática mundial del acceso a la educación de calidad y presenta diez metas. Entre éstas se encuentran asegurar el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias para acceder al trabajo decente y el emprendimiento; eliminar las disparidades de género entre mujeres y hombres en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las/os niñas/os en situaciones de vulnerabilidad, así como promover una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

El presente documento procede en estricta observancia a la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del 2019, específicamente en el Capítulo III, donde señala: Artículo 8.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.<sup>1</sup>

En lo que respecta al Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, destaca la meta 4.b en la que se establece el compromiso de aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles a fin de que las/os estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional. Este programa contribuye a la meta 4.3 que establece asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. Así como también contribuye a lograr el objetivo de la meta 4.5 que establece eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables.

Asimismo, se alinea con el marco internacional de los derechos de las Mujeres como son la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), en su artículo 10, inciso d. La Plataforma de Acción de Beijing, objetivo estratégico B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación y la Convención de Belem do Pará.

Los Institutos de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de Cultura cuentan con las facultades y las capacidades para ofrecer programas educativos de formación y profesionalización en distintas disciplinas artísticas y culturales. Formar a profesionales de las artes y la cultura es esencial para que la Secretaría de Cultura dé cumplimiento a su compromiso de brindar acceso a las artes y la cultura a toda la población.

A su vez, a través del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales el Gobierno de México ofrece distintas modalidades de apoyos que permiten impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/os estudiantes y/o recién egresadas/os de las escuelas del INAH e INBAL.

El objetivo de las reglas de operación que norman algunos programas presupuestarios es asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

A través de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021 se establecen los objetivos, la población objetivo, los criterios de selección y priorización de beneficiarias/os y el proceso de solicitud, así como las obligaciones que adquieren los beneficiarias/os. Las presentes Reglas de Operación permiten al Gobierno de México atender a la población objetivo de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; esto es, priorizando los principios de igualdad, no discriminación, integridad, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad sustantiva de las personas sean reales y efectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TEXTO VIGENTE Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, Capítulo III, página 4.

#### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. General

Contribuir a la educación y la investigación artística y cultural, así como fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación de las/los estudiantes y/o recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL mediante el otorgamiento de becas.

#### 2.2. Específicos

#### **Del INAH**

- Otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil.
- Otorgar becas a las/os estudiantes de educación superior y recién egresadas/os de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional.

#### **Del INBAL**

- Atender a la población vulnerable que estudia educación artística en la formación de iniciación y en los niveles técnico y superior (Licenciatura).
- Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las/os estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del Instituto.
- Apoyar a las/os estudiantes de niveles técnico y superior que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen.
- Fomentar la culminación de los proyectos autorizados para incrementar los procesos de titulación de las/os estudiantes y recién egresadas/os de las Escuelas Técnicas y Profesionales (Licenciatura) del Instituto.

#### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

Estudiantes y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.

#### **Del INAH**

Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

#### **Del INBAL**

Escuela de Iniciación Artística Nº 1

Escuela de Iniciación Artística Nº 2

Escuela de Iniciación Artística Nº 3

Escuela de Iniciación Artística Nº 4

Academia de la Danza Mexicana

Conservatorio Nacional de Música

Centro de Educación Artística "José Clemente Orozco"

Centro de Educación Artística "Alfonso Reyes"

Centro de Investigación Coreográfica

Escuela de Artesanías

Escuela de Diseño

Escuela de Laudería

Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea

Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"

Escuela Nacional de Arte Teatral

Escuela de Danza Folklórica

Escuela Superior de Música

Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey

Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"

#### 3.2. Población potencial

#### INAH

Las/os estudiantes inscritos y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente.

#### **INBAL**

Las/os estudiantes inscritos\* y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente. \* Aplica sólo para la modalidad de beca de apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos.

#### 3.3. Población objetivo por institución y modalidad

#### **INAH**

#### Beca de Apoyo para la Titulación

Las/os estudiantes que hayan concluido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

#### Beca de Apoyo para el Estudio

Las/os estudiantes regulares cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

#### Beca de Apoyo Académico

Las/os estudiantes de segundo semestre en adelante y pasantes (de acuerdo con la normatividad de cada escuela que indique el periodo máximo para obtener el grado profesional) regulares que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las Escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.

#### Beca de Desempeño Académico Sobresaliente

Las/os estudiantes regulares de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

#### **INBAL**

#### Beca de Estímulo para la Educación Artística

Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en las Escuelas de Iniciación Artística o en los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

#### Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), que estudian Educación Artística en las escuelas de los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente y/o destacada.

#### Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos

Las/os estudiantes inscritos o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

#### Beca de Apoyo para la Titulación

Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico autorizado por el órgano colegiado que corresponda en cada una de las escuelas.

#### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

#### 3.4.1. Generales

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los Artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2021.

Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

El INAH y el INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.

#### 3.4.2. Específicas

#### INAH

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Beca para la Titulación  Beca de apoyo académico  INAH  Beca de apoyo al estudio		3,000.00	Mensual hasta por un año	
	Beca de apoyo académico	Superior	2,000.00	Mensual hasta por seis meses
	Beca de apoyo al estudio		1,200.00	Mensual hasta por seis meses
Beca al desempeño académico sobresaliente			2,500.00	Mensual hasta por seis meses

#### **INBAL**

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
		Formación de Iniciación	2,000.00	
	Estímulo para la Educación Artística	Técnico		
	Artistica	у	6,880.00	
		Superior		Pago en una exhibición por un
INBAL	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os	Técnico y Superior	11,000.00	año
		Técnico y		
	Aprovechamiento académico destacado	Superior	8,262.00	
	Beca de Apoyo para la Titulación	Técnico y Superior	9,925.00	Dos pagos (uno por semestre) de 4,962.50 por un año

#### 3.4.3. Modalidades

Beca de Apoyo para la Titulación (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca de Apoyo al Estudio (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca de Apoyo Académico (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca al Desempeño Académico Sobresaliente (INAH)

Tipo educativo: Superior

Estímulo para la Educación Artística (INBAL)

Tipo educativo: Iniciación artística, Técnico y Superior Aprovechamiento Académico Destacado (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior

Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior Apoyo para la Titulación (INBAL) Tipo educativo: Técnico y Superior

## 3.5. Beneficiarias/os

#### 3.5.1. Requisitos

#### Para todos los aspirantes

 La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

#### **BECAS INAH**

#### Generales

Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida.
 Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.

#### Documentación general

- Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo al promedio establecido en cada modalidad.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- CURP.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

#### Beca de Apoyo para la Titulación

#### Requisitos específicos:

- Ser estudiante regular de un programa académico de las escuelas del INAH o haber egresado del mismo en un periodo no mayor a dos años.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Contar con el registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año (aplicable sólo para el primer periodo de la beca).
- Para el segundo periodo de la beca, la o el estudiante estará obligada/o a entregar los avances de acuerdo con lo estipulado en las Causales de Cancelación.
- No contar con el grado académico que se busca obtener con el apoyo de esta beca.

#### Documentación específica

- Formato de solicitud de beca avalado por el Director de Titulación y la instancia académica designada para tales fines en cada Escuela.
- Copia del registro del Trabajo de Titulación.
- Copia de protocolo o avances de investigación según corresponda.
- Programa de trabajo calendarizado con el visto bueno del o la Director(a) del Trabajo de Titulación.
   Cada escuela podrá definir el formato para la entrega de éste.

#### Beca de Apoyo al Estudio

#### Requisitos específicos:

- Ser estudiante inscrita/o y regular de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente para cada licenciatura de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cinco).

#### Documentación específica

• Formato de solicitud debidamente requisitado.

#### Beca de Apoyo Académico

#### Requisitos específicos:

- Ser estudiante o pasante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).

#### Documentación específica

Registro avalado por el espacio académico al que busca insertarse.

#### Beca al Desempeño Académico Sobresaliente

#### Requisitos específicos:

- Ser estudiante regular de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).

Contactos para entrega de documentación, mayores informes, aclaraciones y asesorías

#### **ENAH**

Teléfono: (55) 5556 6634, ext. 412022

Dirección de correo electrónico: becas.enah@inah.gob.mx

**ENCRYM** 

Teléfono: (55) 5550 2234, ext. 412159

Dirección de correo electrónico: becas estudiantes@encrym.edu.mx

**EAHNM** 

Teléfono: 614 433 10 40, ext. 178163

Dirección de correo electrónico: becaservicio eahnm@inah.gob.mx

#### **BECAS INBAL**

#### Generales

- Ser estudiante regular, inscrita/o (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os) o reinscrito a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en alguna escuela de iniciación artística, o de los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
- No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito.
- Registrar la solicitud de beca en formato digital en las fechas que se establezcan para cada modalidad.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.
- En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

#### Documentación general

- Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico).
- Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico).
- Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
- Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
- En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE o IFE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.
- Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico)
- CURP y
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.

#### Beca de Estímulo para la Educación Artística

#### Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico.
- Comprobante de ingresos o escrito libre bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

#### Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

#### Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico.
- Currículum Vítae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vítae presentado.
- Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior interesadas/os en
  obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes
  no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

#### Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os

#### Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2019-2020 y 2020-2021).
  - Por única ocasión se recibirán documentos emitidos en el ciclo escolar 2018-2019, esto derivado a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.
- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad.

Por única ocasión se recibirán comprobantes de domicilio de aquellos estudiantes que regresaron a su lugar de origen, debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.

#### Beca de Apoyo para la Titulación

#### Requisitos específicos

- Ser estudiante del último grado o semestre o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2019-2020 y 2020-2021).
- Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico.
- Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios.
- Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda.
- A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca)

#### 3.5.2. Procedimiento de Selección

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Convocatoria	Publicación y difusión de la	INAH	INAH
	Convocatoria de Becas	INBAL/DSE	FEBRERO
			JULIO
			INBAL
			MARZO
			JUNIO-JULIO

Conformación de	Integración del Comité de	INAH	INAH
Comité	Becas	INBAL/DSE/Directores( as) de las Escuelas	FEBRERO
			JULIO
			INBAL
			MARZO
			JUNIO-JULIO
Recepción, revisión y	Entrega de solicitudes y	Estudiantes	INAH
selección de solicitudes	documentación soporte		MARZO
Solicitudes			AGOSTO
			INBAL
			MARZO
			AGOSTO-SEPTIEMBRE
	Recepción de solicitudes	INAH	INAH
	de Becas y documentación	INBAL/ Escuelas	MARZO
	soporte según corresponda para cada modalidad		AGOSTO
	para cada modalidad		INBAL
			MARZO
			SEPTIEMBRE
	Revisión de solicitudes y	Comités de Becas de	INAH
	documentación soporte		MARZO
	para verificar el cumplimiento de requisitos		AGOSTO
	en la modalidad solicitada		INBAL
			ABRIL
			SEPTIEMBRE
	Selección de beneficiarios	Comité de Becas	INAH
	(Base de datos, Lista de		ABRIL
	prelación y Acta de		SEPTIEMBRE
	Dictaminación)		INBAL
			ABRIL
			OCTUBRE
Confronta	Enviar, mediante oficio a	INAH	Se realizará al concluir la
Comona	las a correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicad en la entrega de apoyos.  En el caso de que un/a	INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta	revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones.
	beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	confronta no depende de estas instituciones.	

Notificación, publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.		INAH ABRIL SEPTIEMBRE INBAL ABRIL OCTUBRE
	Pago de Becas	INAH INBAL/DSE/DPE	INAH QUINCE DIAS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, MENSUALMENTE INBAL ABRIL-MAYO OCTUBRE-NOVIEMBRE
Conformación del Padrón	Se integra por aquellas/os aspirantes que han sido seleccionadas/os para obtener una beca	Comité de Becas INAH INBAL/DSE	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación.

El Programa adoptará, en lo procedente, el Modelo de Estructura de Datos del Domicilio Geográfico establecido en el Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el INEGI, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los Componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
Especiales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de la Ubicación	

En todos los casos se deberán contemplar modificaciones a las formas de entrega de la documentación considerando escenarios en los que resulte imposible entregarlos en físico en persona como lo son contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole. Las UR se encargarán de hacerlas públicas en los sitios en Internet de las instituciones correspondientes.

### ${\bf 3.6.} \ \ {\bf Derechos, obligaciones, causales \ de \ cancelación \ y \ reintegro \ de \ los \ recursos$

#### Derechos de todas/os las/os beneficiarias/os

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las Instancias Ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las RO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

- V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Excepto las becas de apoyo académico para el INAH, ya que implican la realización de actividades académicas.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.
- IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca la resolución fundada y motivada de la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- XI. Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

#### Obligaciones de todas/os las/os beneficiarias/os de las becas

- I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las Instancias Ejecutoras.
- II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
- III. La/El beneficiario se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INAH o INBAL.
- V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
- VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en las páginas oficiales en Internet del INAH e INBAL (En caso del INAH www.portalbecas.inah.gob.mx; en el caso del INBAL sgeia.inba.gob.mx), a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os.
- VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.

#### Causales de cancelación de las becas aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os

- Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria/o de una beca establecidos en las RO (los Lineamientos Generales Becas INBAL, aplica sólo para el INBAL) y en las convocatorias que emitan las Instancias Ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación falsa a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o la beca será intransferible.
- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INAH y del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.
- VI. Incapacidad física de la o el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de titulación.

- VII. En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación (INAH), en caso de que los beneficiarios incumplan con el avance comprometido. Dichos avances deberán ser entregados con los siguientes soportes de acuerdo con los porcentajes siguientes.
  - Primer entregable será con el 35% de avance del capitulado (primer semestre), más la carta del director y el registro de proyecto de tesis.
  - Segundo entregable será con el 35% de avance del capitulado (segundo semestre, más la carta del director).
  - o Tercer entregable será con el 30% de avance restante del trabajo de tesis, más la carta de liberación del director y la entrega del borrador de tesis en la Subdirección de Investigación.
- VIII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las modalidades Estímulo para la educación artística y Aprovechamiento académico destacado.
- IX. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).
- No podrán otorgarse becas a las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.

#### Casos específicos en los que los beneficiarios deberán reintegrar los recursos

En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación las/os beneficiaras/os que no completen su proceso de Titulación académica (Acta de Examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el proyecto de tesis deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. En dicho caso, la Instancia Normativa a través de la Instancia Ejecutora notificará por escrito al beneficiario solicitando el reintegro de los recursos e informando el procedimiento que deberá seguir.

Asimismo, deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.

#### 3.7. Participantes

#### 3.7.1. Instancias Ejecutoras

El INAH y el INBAL a través de las respectivas áreas en cada escuela.

#### 3.7.2. Instancias Normativas

INAH: La Secretaría Técnica.

INBAL: La SGEIA.

#### 3.7.3. Coordinación Institucional

Las instancias ejecutoras del Programa establecerán los mecanismos de coordinación para garantizar se cumpla con los principios de igualdad de género y de derechos humanos.

Para el logro de los objetivos las Instancias Normativas podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

El Programa realizará los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

El INBAL a través de la DPE y el CNRF del INAH, a través de su enlace operativo designado, atenderán el cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

De igual manera, se dará cumplimiento anual a las acciones de Contraloría Social de forma que se realicen en apego al Programa Anual de Trabajo (PATCS) registrado ante la SFP.

#### 4. OPERACIÓN

#### 4.1. Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH/ST e INBAL/DSE
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INAH INBAL/ Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y	INAH/ Instancias Ejecutoras
	elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INBAL/ Comité de Becas
	Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes,	INAH
	la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.	INBAL
Confronta	En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas instituciones.
Dictaminación	Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de Becas
Notificación, publicación de resultados de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH e INBAL/DSE
	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH INBAL/DPE
Entrega de apoyos	Realizar la dispersión de los pagos.	CNRF
		DPE
	Recibir el pago correspondiente.	Beneficiario

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.

Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.

La/el aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo instituto.

Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorifico, por lo cual no recibirán retribución alguna.

#### Conformación del Comité de Becas

Presidente Director/a del Plantel Educativo Secretaria/o Secretaria/o Académica/o

Primer/a Vocal Jefa/e de Servicios Escolares, Docente en activo o, para el caso específico del INAH,

Subdirector/a de la División de Licenciaturas, que será algún/a funcionario/a de la

misma, que el/la director/a designe.

Segunda/o Vocal Docente en activo Tercer/a Vocal Docente en activo

La conformación del Comité puede variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad académica, siempre y cuando no sea alterada la estructura básica del Comité.

#### Responsabilidades generales y específicas del Comité de Becas

- Convocar a Sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité.
- Dar seguimiento al proceso de dispersión de pagos correspondientes a las becas otorgadas.

La/el Secretaria/o asistirá a la/el Presidenta/e en sus funciones y podrá suplirla/o en casos excepcionales.

Las/os Vocales, llevarán a cabo la revisión y validación de la documentación recibida.

#### **Responsabilidades Generales**

- Analizar las solicitudes de las/os estudiantes, vigilar el cumplimiento de los requisitos, validar la información registrada en cada formato establecido, así como seleccionar a las/os candidatas/os a becarias/os.
- Elaborar las actas de selección de candidatas/os.
- Vigilar que los expedientes de las/os candidatas/os a becarias/os sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con la documentación solicitada.
- Preparar y suscribir el acta del proceso de selección de becarias/os.
- Difundir entre la comunidad escolar los resultados definitivos del proceso de selección conforme al procedimiento establecido para tal efecto.
- Conocer las quejas e inconformidades y canalizarlas a través de las instancias establecidas en las RO, para su atención y seguimiento.

#### De las Sesiones

Las Sesiones del Comité de Becas deberán ser públicas y podrán ser invitadas/os como observadoras/es, la/el presidenta/e de la sociedad de alumnas/os o representante de la comunidad estudiantil.

La/el Presidenta/e del Comité de Becas será responsable de convocar a sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité.

La/el Secretaria/o asistirá a el/la Presidente/a en sus funciones y podrá suplirlo/a en casos excepcionales.

La Sesión del Comité de Becas deberá formalizarse en actas suscritas por los integrantes. En caso de que un integrante se niegue a firmar el acta correspondiente, se asentará en el acta la razón que así lo explique y justifique. En el caso específico del INBAL, será necesario remitir el original de dichas actas, debidamente elaboradas, a la SGEIA, quedando una copia de estas en la escuela para su resguardo para casos de auditoría o visita de supervisión. Para el caso del INAH, en las unidades ejecutoras.

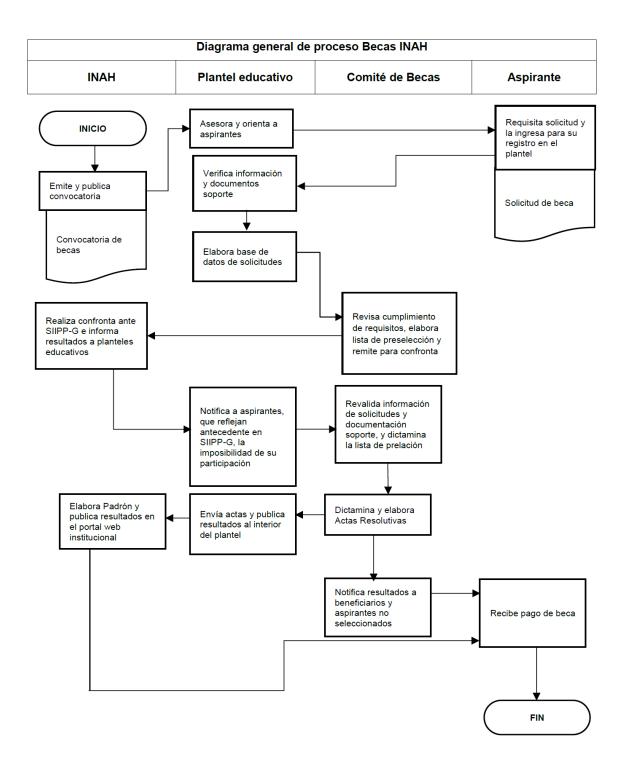
#### De la Dictaminación

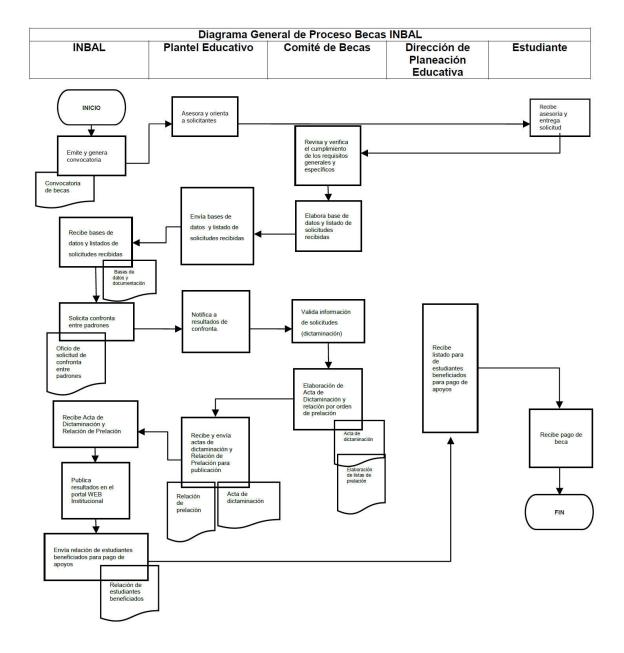
Los Comités de Becas verificarán la veracidad de los documentos y realizarán la selección de becarios de acuerdo con el número de becas otorgadas por modalidad y obtendrán una lista de prelación para cada una de ellas, con base a los requisitos generales y específicos establecidos en las RO y en los criterios de priorización.

#### De los Criterios de Priorización

En caso de empate entre dos o más aspirantes, o cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas/os las/os estudiantes, el Comité de Becas, sin perder sus facultades establecidas seleccionarán a las/os beneficiarias/os de acuerdo con los siguientes criterios.

- 1. Grupos vulnerables.
- Desempeño académico comprobable con los documentos que conforman los requisitos específicos para cada modalidad.





#### 4.2. Ejecución

#### 4.2.1. Avances físicos y financieros

El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

#### 4.2.2. Cierre de ejercicio

En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Ejecutoras deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

#### 4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, es decir al 31 de diciembre de 2021, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

#### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el OIC en la SC o en cada Instancia Ejecutora y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

#### 6. EVALUACIÓN

#### 6.1. Interna

La Secretaría de Cultura instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

#### 6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2021, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/Portal/TP/evaluaciones

#### 7. TRANSPARENCIA

#### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura http://www.cultura.gob.mx.

#### 7.2. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma. La Secretaría de la Función Pública dará sequimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. Para la conformación del Comité de Contraloría Social se considerará y fomentará la igualdad de género en la participación de sus integrantes o se promoverá la participación mayoritaria de las Mujeres.

#### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet. Se podrá presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca en torno a la operación y manejo del programa, además de aquellas que puedan producir discriminación contra las mujeres y cuando se contravenga la normativa en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura

Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 15, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México

Teléfono (55) 4155 0200, Ext. 9983

Dirección de correo electrónico jrevnosoa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Hamburgo 135, Colonia Juárez, CP 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Teléfono (55) 4040 4300, Ext. 415929

Dirección de correo electrónico quejasydenuncias@inah.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Nueva York 224, Colonia Nápoles, CP 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (55) 5682 3831

Direcciones de correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx;

#### **ANEXOS**

1. Formato de o	convocatoria (INAH)		
Convocatoria de E	3eca		
Secretaría de Cult	tura		
Instituto Nacional	de Antropología e Historia (INAH)		
	cuerdo por el que se emit ercicio fiscal, publicado en e de las Escuelas del Instituto Na		
	CONV	OCAN	
	tes de las Escuelas del INAH a pa cuyo objetivo es Para ob		
	BAS	SES	
SUF	NDRÁN DERECHO A PARTIO PERIOR DE LAS ESCUELAS D QUISITOS:		
	RA PARTICIPAR EN EL CONCU CUMENTACIÓN QUE SE ENLIST		
TERCERA LAS	S CARACTERÍSTICAS DE LA BEG	CA SON LAS SIGUIEN	ITES:
	S CRITERIOS DE PRIORIZACIÓ GUIENTES:	N PARA EL OTORGA	AMIENTO DE BECAS SON LOS
	LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES DE ESTAS BECAS SON LOS SIGUIENTES:		
SEXTA LAS	S/OS ASPIRANTES QUE SEAN S	SELECCIONADAS/OS	COMO BECARIAS/OS:
SÉPTIMA PUE	BLICACIÓN DE RESULTADOS		
	co del Programa publicará los fo en el portal de becas del INAH h la convocatoria		
Calendario			
	ACTIVIDAD		FECHAS
Publicación de Conv	vocatoria	de de 2	021
Recepción de docur	mentos	Del de	de 2021
Publicación de resul	Itados finales en	de de 2	2021
Ciudad de México Mayores informes ENAH Teléfono: (55) 566 e-mail: becas.enal ENCRYM Teléfono: (55)-502	s: 66 3454, Ext. 412022		

Teléfono: 614 433 10 40, Ext. 178163 e-mail: becaservicio\_eahnm@inah.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

#### 1.1 EJEMPLO DE CONVOCATORIA APOYO AL ESTUDIO

#### PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021 SECRETARÍA DE CULTURA

# INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA BECAS DE APOYO AL ESTUDIO

#### **CICLO ESCOLAR 2021**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día-XXX de mes-XXX) de 2021, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

#### **CONVOCAN**

A las/los estudiantes de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo al Estudio, cuyo objetivo es otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

#### **BASES**

## PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS/LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida.
   Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Ser estudiante inscrito en alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente para cada licenciatura de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Estar inscrito al Programa de Tutorías en caso de ser Irregular, sostener el trabajo con sus tutores durante el periodo que se otorgue la beca.

# SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS http://www.portalbecas.inah.gob.mx, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de solicitud
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
- Hoja de reinscripción al semestre en el que está solicitando la beca.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

#### TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo al Estudio de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del mes de (mes X) al mes (mes XX) de 2021.
- En caso de que los beneficiarios/as incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

## CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública.
- Los/las solicitantes no deben haber concluido otros estudios del grado académico en curso.

58 DIARIO OFICIAL Martes 2 de febrero de 2021

#### QUINTA.- LAS/LOS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS/OS COMO BECARIAS/OS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2021.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán sostener el trabajo con sus tutores a lo largo de todo el semestre que se otorgue la beca.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

#### **SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as el día xx del mes de XXX de 2021 en la página electrónica y/o mediante los medios que indique la escuela.

#### **PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2021 2020.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios/as con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CALENDARIO**

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de convocatoria	Febrero	Julio
Recepción de documentos	En marzo, treinta días después de la publicación de la convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos	la publicación de la convocatoria,
Publicación de beneficiaros	Primera semana de abril	Primera semana de septiembre

#### Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH

Cd. de México, XX de (mes X) de 2021.

Mayores informes:

#### **ENAH**

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

#### EAHNM

e-mail: becaservicio eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

#### **ENCRYM**

e-mail: becas\_estudiantes@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### 1.2. Ejemplo de Convocatoria "Apoyo Académico"

#### PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021 SECRETARÍA DE CULTURA

# INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA BECAS DE APOYO ACADÉMICO

#### **CICLO ESCOLAR 2021**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (día-XXX de mes-XXX) de 2021, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

#### **CONVOCAN**

A las/los estudiantes de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo Académico, cuyo objetivo es otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

#### **BASES**

## PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS/LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud correspondiente y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Ser estudiante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).

# SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS http://www.portalbecas.inah.gob.mx, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de solicitud con registro avalado por el espacio académico al que busca insertarse.
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para los casos de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

#### TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo Académico de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el periodo del mes de (mes X) al mes (mes XX) del 2021.
- Las/os estudiantes adquieren el compromiso de apoyar al área académica, correspondiente a 10
  horas semanales. El calendario, horario y las actividades a realizar serán definidas por cada área
  según sus necesidades, en común acuerdo con el estudiante. Se priorizarán actividades a distancia
  (en este semestre).
- En caso de que los beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.
- El apoyo académico de los becarios/as en las áreas de adscripción deberá realizarse en horarios que no interfieran en sus actividades como estudiantes.

## CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública.
- Las/os solicitantes no deben haber concluido otros estudios del grado académico en curso.

#### QUINTA.- LAS/LOS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS/OS COMO BECARIAS/OS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2021.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

#### **SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as, el día XX de mes XX 2021 en la página electrónica y/o mediante los medios que indique la escuela.

#### **PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2021.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CALENDARIO**

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de convocatoria	Febrero	julio
Recepción de documentos	En marzo, treinta días después de la publicación de la convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos	
Publicación de beneficiaros	Primera semana de abril	Primera semana de septiembre

#### Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH

Cd. de México, XX de (mes X) de 2021.

Mayores informes:

#### **ENAH**

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

#### **EAHNM**

e-mail: becaservicio eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

#### **ENCRYM**

e-mail: becas estudiantes@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### 1.3 Ejemplo de Convocatoria "Desempeño Académico Sobresaliente"

#### PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021 SECRETARÍA DE CULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA BECAS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

#### **CICLO ESCOLAR 2021**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día-XXX de mes-XXX) de 2021, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

#### CONVOCAN

A las/los estudiantes de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Desempeño Académico Sobresaliente, cuyo objetivo es otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

#### BASES

## PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS/LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud correspondiente y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Ser estudiante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).

# SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS http://www.portalbecas.inah.gob.mx, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de solicitud.
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

#### TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Desempeño Académico Sobresaliente de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante el periodo del mes de (mes X) al mes (mes XX) del 2021.
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la evaluación del desempeño académico del estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.
- En caso de que los beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

## CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública.
- Las/os solicitantes no deben haber concluido otros estudios del grado académico en curso.

#### QUINTA.- LAS/LOS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS/OS COMO BECARIAS/OS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2021.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

#### **SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as el día xx del mes de XXX de 2021 en la página electrónica y/o mediante los medios que indique la escuela.

#### **PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2021.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CALENDARIO**

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de convocatoria	Febrero	julio
Recepción de documentos	En marzo, treinta días después de la publicación de la convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos	, , ,
Publicación de beneficiaros	Primera semana de abril	Primera semana de septiembre

#### Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH

Cd. de México, XX de (mes X) de 2021.

Mayores informes:

#### **ENAH**

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

#### **EAHNM**

e-mail: becaservicio eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

#### **ENCRYM**

e-mail: becas\_estudiantes@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"."

#### 1.4 Ejemplo de Convocatoria "Apoyo a la Titulación"

# PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021 SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA BECAS DE APOYO A LA TITULACIÓN CICLO ESCOLAR 2021

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (día-XXX de mes-XXX) de 2021, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

#### CONVOCAN

A las/los estudiantes de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo a la Titulación, cuyo objetivo es otorgar becas a las/os estudiantes de educación superior y recién egresados para fomentar la obtención del grado Profesional de las/os estudiantes de las escuelas del INAH. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

#### BASES

## PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS/LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH. QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida.
   Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Ser estudiante regular de un programa académico de las escuelas del INAH o haber egresado del mismo en un periodo no mayor a dos años.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Contar con el registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año.
- No contar con el grado académico que se busca obtener con el apoyo de esta beca.

SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS http://www.portalbecas.inah.gob.mx, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, COMPROBANTE DE REGISTRO, EN EL ÁREA DE BECAS DE CADA ESCUELA:

- Formato de solicitud de beca avalado por el director de titulación y la instancia académica designada para tales fines en cada Escuela.
- Copia del registro del Trabajo de Titulación.
- Protocolo de investigación (nuevos solicitantes) o avances de tesis (renovación), con visto bueno del director de Tesis.
- Programa de trabajo calendarizado con el visto bueno del director del trabajo de titulación. Cada escuela podrá definir el formato para la entrega del mismo.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual o Historial académico (pasantes)
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

#### TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo a la Titulación de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el periodo del mes de (mes X) al mes (mes XX) del 2021.
- A los seis meses de haber sido otorgada la beca, la continuidad de la misma por hasta seis meses más, estará sujeta a la evaluación de los avances del Trabajo de titulación y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- En caso de que los/as beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

## CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública.
- Los solicitantes no deben haber concluido otros estudios del grado académico en curso.

#### QUINTA.- LAS/LOS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS/OS COMO BECARIAS/OS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2021.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

#### **SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios el xx de (mes X) de 2021 en la página electrónica y/o mediante los medios que indique la escuela.

#### **PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2021.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarias/os con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CALENDARIO**

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de convocatoria	Febrero	julio
Recepción de documentos	la publicación de la convocatoria,	En agosto, treinta días después de la publicación de la convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos
Publicación de beneficiaros	Primera semana de abril	Primera semana de septiembre

#### Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH

Cd. de México, XX de (mes X) de 2021.

Mayores informes:

#### **ENAH**

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx Teléfono: (55) 5666 3454, Ext. 412022

#### **EAHNM**

e-mail: becaservicio\_eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

#### **ENCRYM**

e-mail: becas\_estudiantes@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### 2. Formato de Solicitud de Beca INAH

#### Formato de Solicitud de Beca de (modalidad)

#### Semestre (periodo)

echa: Indique la Fecha de solicitud.
--------------------------------------

#### **Datos Personales:**

Nombres:			Indique sus nombres con altas y bajas					
Apellido Pa	terno:		Indique su A con altas y ba		Apellidos Mate	rno:		Indique su A. Materno con altas y bajas
CURP:			CURP en mayúsculas.		Sexo:		Elija un elemento.	
Fecha Nacimiento	C	le	dd/mm/aaaa		Entidad Nacimiento	de	Elija una entid	dad.
Edad:	Edad		Estado civil:		Casado		Divorc	iado
Discapacida	ad:	0	Si 🔲 No	Origen In	dígena:	[] Si	No No	

Teléfono (casa):	Teléfono	Celular:	Celular	
Correo Electrónico	Correo con mayúsculas y minúsculas si es el caso			
Matrícula escolar	120	Promedio general	Indicar con número	

#### Datos de Domicilio:

Nombre de vialidad:	Indique calle	e o avenida donde vive	)		
Número exterior	Núm.	Número Interior	Núm.	Código Postal	Cinco dígitos
Colonia o asentamiento:	Indique colo	onia o asentamiento	Alcaldía o Municipio	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Entidad Federativa	Escriba enti	dad donde vive			

#### Motivos por el que solicita la beca:

Indique sus motivos de solicitud de la beca

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos proporcionados en el presente documento son reales y acepto que de encontrarse falsedad en ellos se me retire el apoyo.

Manifiesto que en caso de ser beneficiaria/o de esta beca adquiero el compromiso de:

Nombre de proyecto de tesis

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Nombre completo y firma de la o el Aspirante	Nombre completo validador

#### **AVISO DE PRIVACIDAD CORTO**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán recabados exclusivamente para integrar expedientes para el procedimiento de selección de beneficiarios al Programa Nacional de Becas en el ejercicio fiscal de que se trate, elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios de Becas, a las/os beneficiarias/os depositar el monto de la beca, una vez que esta ha sido otorgada, entregar reportes y evaluaciones a la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Cultura; Auditoría Superior de la Federación, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia y realizar estadísticas e informes internos. Si usted no desea que sus datos sean tratados para la finalidad antes señalada, podrá manifestarlo mediante el aviso de privacidad integral, o mediante la frase: "No consiento que mis datos personales se utilicen para tales fines" al momento de su registro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet en la siguiente dirección electrónica:

Fecha de elaboración:

3. Formato de renuncia (INAH)

Fecha De entrega: (DD/MM/AAAA)

#### **CARTA RENUNCIA**

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Con Base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021, en su apartado 3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos. Numeral III de las Causales de Cancelación de las becas aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os, que a la letra indica: "Cuando la/él beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente". Comunico que mediante el presente formato renuncio formalmente a la beca de la que fui beneficiario en el periodo escolar

Datos personales.			
Nombre:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres
Datos académicos:			
Licenciatura		Semestre	Matrícula
Detec de base.			
Datos de beca:	a nalah	ra <b>PENUNCIO</b> a la madali	dad do bosa correspondiente)
(Asienta en la columna derecha l NOMBRE DEL PROGRAMA	о О	Ta RENUNCIO a la Illocali	Renuncia Expresa (escribir la
INSTITUCION QUE BECA		Marca con una x	palabra "Renuncio")
Apoyo al Estudio			
Apoyo Académico			
Desempeño Académico Sobresalie	ente		
Apoyo a la Titulación			
Manutención			
Otra (especificar)			
Motivo de la Renuncia (Selecci	iona un	a opción)	
Duplicidad de beca			
2. Baja temporal			
3. Baja definitiva			
4. Otro (especificar)			
Aplicable sólo en casos de du			
Informo que por decisión pr			
	Comité	de Becas de la Unidad A	otro programa de beca en los que mo Académica, revisará mi documentación
Atamtamamta			
Atentamente			

Anexar la siguiente documentación.

- 1) Copia simple de la identificación del alumno.
- 2) Boleta global.

#### 4. Formato de Convocatoria (INBAL)

La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura invita a la población estudiantil de sus escuelas a participar en el Programa de Becas Artísticas y Culturales INBAL 2021.

#### **PARTICIPANTES**

Podrán participar las/os estudiantes inscritos\* y reinscritos, en condición académica regular así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO.

\*Aplica sólo para la modalidad de Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos

#### **MODALIDADES**

#### Beca de Estímulo para la Educación Artística

Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian educación Artística en las Escuelas de Iniciación Artística o en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

#### Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

Las/os estudiantes reinscritos regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve), que estudian educación Artística en las escuelas de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente y/o destacada.

#### Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos

Las/os estudiantes inscritos o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian educación Artística a niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

#### • Beca de Apoyo para la Titulación.

Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve) que estudian educación Artística a niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico autorizado por el órgano colegiado que corresponda en cada una de las escuelas.

#### **REQUISITOS GENERALES**

- Ser estudiante regular, inscrita/o (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os) o reinscrito a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en alguna escuela de iniciación artística, o de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
- No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito.
- Registrar la solicitud de beca en formato digital en las fechas que se establezcan para cada modalidad.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.
- En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

#### Documentación general

- Formato de solicitud de beca debidamente llenado.
- Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado.
- Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
- Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
- En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE o IFE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.

- Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia vigente expedida por el área correspondiente del plantel con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico).
- CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.

#### Requisitos específicos por modalidades

#### Beca de Estímulo para la Educación Artística

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico.
- Comprobante de ingresos o escrito libre bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

#### Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve) comprobable con el Historial Académico.
- Currículum Vitae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado.
- Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior interesadas/os en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

#### Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2018-2019\* al 2020-2021).
  - \*Por única ocasión se recibirán documentos emitidos en el ciclo escolar 2018-2019, esto derivado a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.
- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.
  - Por única ocasión se recibirán comprobantes de domicilio de aquellos estudiantes que regresaron a su lugar de origen, debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.

#### Beca de Apoyo para la Titulación

- Ser estudiante del último grado o semestre o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2019-2020 y 2020-2021).
- Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico.
- Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios
- Contar con el documento que certifiqué la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda.
- A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca)

#### Montos y periodicidad

Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad	
	Estímulo para la	Formación de Iniciación	2,000.00		
	Educación Artística	Técnico y Superior	6,880.00	Pago en una	
INBAL	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os		11,000.00	exhibición por un año	
	Aprovechamiento académico destacado	Técnico y Superior	8,262.00		
	Beca de Apoyo para la Titulación		9,925.00	Dos pagos (uno por semestre) de 4,962.50 por un año	

#### Proceso de selección

Se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- Registro
- Selección de solicitudes que cumplan los requisitos
- Confronta
- Dictaminación
- Publicación de resultados
- Conformación del padrón

#### Entrega de apoyos

El pago de las becas se realizará en los periodos establecidos para cada modalidad en los meses

Cabe destacar que la entrega de apoyos es supervisada por el Comité de Contraloría Social que está conformado por los beneficiarios del programa de Becas. Con ellos se garantiza la transparencia, honestidad y legalidad para la entrega de los recursos.

#### Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos

#### Derechos de todas/os las/os beneficiarias/os

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.

- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las RO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Excepto las becas de apoyo académico para el INAH, ya que implican la realización de actividades académicas.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa y servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
- IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca la resolución fundada y motivada de la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- XI. Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

#### Obligaciones de todas/os las/os beneficiarias/os de las becas

- Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos que emitan las instancias ejecutoras.
- II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
- III. La/El beneficiario se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL.
- V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
- VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en la página oficial en Internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os.
- VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.

#### Causales de cancelación de las becas aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os

- Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca establecidos en las RO,
   Lineamientos y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación falsa a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la/el beneficiario/o, la beca será intransferible.
- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.
- VI. Incapacidad física de la o el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de titulación.
- VII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las modalidades Estímulo para la educación artística y Aprovechamiento académico destacado.
- VIII. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).
- IX. No podrán otorgarse becas a las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.

#### Casos específicos en los que los beneficiarios deberán reintegrar los recursos

En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación las/os beneficiarias/os que no completen su proceso de Titulación académica (Acta de Examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el proyecto de tesis, deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. En dicho caso, la Instancia Normativa a través de la Instancia Ejecutora notificará por escrito al beneficiario solicitando el reintegro de los recursos e informando el procedimiento que deberá seguir.

#### CONTACTO

Para mayor informa	ación de las becas, derechos y obligaciones, podrá	consultar las RO del Programa
Nacional de Becas A	artísticas y Culturales de la Secretaría de Cultura	a, disponibles en el sitio web:
http://	_, o llamar al teléfono (55) 1000 4622, extensión	n 3091, o a través del correo
electrónico: sgeia.becas	s@inba.gob.mx.	
Ciudad de México, _	de de	
Esta Convocatoria p	ouede ser consultada e impresa en: http:	
AVISO DE PRIVACI	IDAD INTEGRAL en http://	







5. Formato de solicitud (INBAL)

un ejemplar para consulta.

INFORMACIÓN GENERAL

Alcaldía / Municipio

Apellido Paterno

Calle y Número

Nombre: \_\_\_

Domicilio: \_

Subdirección General de Educación e Investigación Artística Dirección de Servicios Educativos Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar FOLIO DE REGISTRO SOLICITUD DE BECA **BECAS INBAL** Para el llenado de esta solicitud es obligatorio que las y los aspirantes den lectura a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales y pueden consultarse en el siguiente vínculo web oficial: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5584093&fecha=16/01/2020 o bien los planteles cuentan con La información proporcionada será utilizada con fines de registro. No se utilizará con otros propósitos por ser de carácter confidencial. Apellido Materno Nombre (s) Colonia / Localidad Entidad Federativa Código Postal Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_ SEXO: M F Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_ Clave Única de Registro de Población: MODALIDAD DE BECA QUE SOLICITA

☐ Estímulo para la Educación Artística		Aprovechamie
(Promedio mínimo de 8.5)	N <del></del>	(Promedio mín

Aprovechamiento Académico Destacado
(Promedio mínimo de 9.0)

	Apoyo para I	a Titulación	(promedio	mínimo	de	9.0
--	--------------	--------------	-----------	--------	----	-----

E S T	INFORMACIÓN ACADÉMICA
Ē	Nivel académico que cursa: Iniciación Técnico Superior recién egresada/o
F O R M	Escuela: Matrícula:  Formación Artística: Artes Pláticas Danza Música Teatro Literatura  Grado o Semestre que cursa en el actual ciclo escolar: ():
т О	Promedio de calificaciones del historial académico:
E S	Promedio de calificaciones en certificado de estudios nivel medio superior o superior (Aplica solo a la beca de Apoyo a la Titulación)
D E	6. Formato de estudio socioeconómico (INBAL)
D I	INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S T R	Especifique las características de su vivienda:
I B U C	1.a Propia O Hipoteca O Renta O Prestada O
ÓN	1.b Urbana O Suburbana O Rural O
G R A T U I T A	2. ¿Su vivienda cuenta con todos los servicios? Si O No O En caso de elegir "No", especifique:
Y	3. ¿Con quién vive actualmente? (marque las casillas necesarias):
L I B R E	Padre y madre O Padre O Madre O Hermanos O Otro familiar O  Cónyuge o parejaO Hijos O Solo O Otro O
R E P	4. ¿Depende económicamente de alguien, especifique:
R O D U C	5. En caso de ser jefa(e) de familia, especifique si tiene dependientes económicos: Si O No O
C I Ó N	En caso de ser afirmativo ¿quiénes y cuántos?:  6. ¿A cuánto asciende el ingreso neto total familiar?:
	A) Ingreso neto total familiar mensual
	B) Número de integrantes del grupo familiar
	C) Ingreso por persona = (A÷B)

E S	7. Indique un aproximado de los gastos mensuales familiares:
T E F	8. ¿Qué medios de transporte utiliza para desplazarse de su casa a la escuela?:
O R M A T	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Indique brevemente las razones por las que solicita la beca:
E S	
D E	
D I S T R I B U C I Ó	La siguiente información será verificada en la base de datos de beneficiarios de Programa Nacional de Becas para el Bienestar "Benito Juárez".
N G	9. ¿Cuentas con algún apoyo económico de alguna Institución educativa pública? O Si O No
R A T U I T A	10. Indique el tipo de apoyo:
Y L	
I B R E	Nombre y firma de la o el estudiante  Nombre y firma de la madre, padre o tutor (a)  (en caso de que la o el estudiante sea menor de edad)
R E P R O D U C	Fecha de entrega de la solicitud (Asentar sello de recepción)  Sello de la Escuela
C I Ó N	
	Nombre y firma de la/el Servidor Público que realizó el trámite. Nombre y firma de la/el Director(a) del plantel.

7. F	ormato de validación de documentos (INBAL)		
	, ade	de 20	21
	FOLIO DE REGISTRO		
	FORMATO DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS		
	PROGRAMA DE BECAS INBAL 2021		
1.	Escuela:		
2.	Nombre del/la Aspirante:		
3.	Semestre/Grado: Egresado Ciclo Escolar:		
4.	Correo electrónico (en caso de minoría de edad, del padre, madre o tutor):		
5.	Formato de Solicitud: Si ( ) No ( )		
6.	Modalidad:		
	Estímulo para la Educación Artística ( ) Aprovechamiento Académico Destacado	( )	
	Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos ( ) Apoyo a la Titulación	( )	
7.	Documentos de Trayectoria Sobresaliente aplica sólo a Aprovechamiento Académico Des	stacado:	
	Currículum ( )		
	Reconocimientos ( ) Otros		
	Notas Periodísticas ( ) No Aplica ( )		
	Programas de Mano ( )		
8.	Constancia de trámite de proyecto, (aplica sólo a Apoyo a la Titulación): ( )		
9.	Identificación Escolar: Credencial Vigente ( ) Constancia de Estudios ( )		
10.	Clave Única de Registro de Población (CURP): ( )		
11.	Credencial para Votar: INE ( ) IFE ( ) No Aplica ( )		
12.	Comprobante de Domicilio Vigente (No mayor a dos meses):		
	Teléfono ( ) Predial ( ) Agua ( ) Luz ( )		
	Otro		
13.	Comprobante de Ingresos Laborales mensual:		
	Talones de Pago ( ) Constancia Laboral ( ) Carta Bajo Protesta de decir Verdad (	)	
14.	Comprobante de Estudios:		
	Historial Académico ( )		

Nivel Medio Superior (

Licenciatura (

Certificado de Estudios

15. Comprobante de reinscripción:

Copia del recibo bancario de pa	go ( )	
Copia del Acta de autorización o	de exención de pago ( )	
En caso de que la/el aspirante se	a menor de edad, se requiere el doc	umento que acredite al padre, madre
o tutor mediante la presentación del A	Acta de Nacimiento para validar el pa	arentesco).
De conformidad con la Ley Gene	eral de Responsabilidades Administ	rativas Capitulo II Artículo 7° en sus
Incisos I, III, IV, V, VI, VIII y X, se esta	ablece lo siguiente:	
Res	ponsable de la Revisión de docume	ntos
Nombre	Cargo	Firma
	Comité de Becas	
Validación		
Nombre	Cargo	Firma
Por parte de la Dirección de Servi	icios Educativos	
Nombre	Cargo	Firma

#### 8. Carta de transparencia (INBAL)

Nombre y firma

### **BECAS INBAL 2021** No. De Folio: Carta / Transparencia Nombre del estudiante Apellido Materno Nombre(s) Apellido Paterno Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Clave Única de Registro Población: \_\_\_\_ Calle No. Exterior No. Interior C.P. Alcaldía o Municipio Colonia Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_Matrícula \_\_\_\_\_. En mi calidad de estudiante Manifiesto que Recibí una beca en la modalidad de: \_ y haber recibido la información necesaria sobre los derechos y obligaciones como beneficiario de la Beca INBAL 2021, en este sentido corroboro que: 1. Recibí, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la asesoría, e información necesaria sobre la operación del Programa, de manera clara, oportuna y sin costo. 2. Recibí la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos Generales y Convocatoria correspondiente. 3. Recibí información sobre los medios a través de los cuales puedo presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o mala atención por parte de los servidores públicos, durante el proceso de obtención de la beca. 4. En caso de cancelación de la beca, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, estará obligado a notificarme por escrito las razones que fundaron dicha cancelación. 5. En caso de formar parte del Comité de Contraloría Social, estaré obligada (o) a participar en todas aquellas actividades que determine la Secretaría de la Función Pública. 6. Atenderé las encuestas, cuestionarios o cualquier otro documento que me requiera el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 8. En caso de detectarse duplicidad en el otorgamiento de becas con el mismo fin, me comprometo a hacer la devolución correspondiente, una vez demostrado el resultado de la confronta. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente Carta / Transparencia, es verídica y actualizada. Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 Becaria/o Director/a del plantel

Nombre y firma

9. Carta Bajo protesta de decir verdad sobre los ingresos (INBAL)

#### Carta Bajo protesta de decir verdad

#### **Comprobante de Ingresos Mensuales**

Nombre:	
Matrícula:	
Escuela	
A quien corresponda	
Dirección de Servicios Edu	cativos
Declaro bajo protesta de dec	ir verdad, que no tengo manera de comprobar los ingresos que percibo por l
que mediante la presente "Carta	a", manifiesto que mensualmente percibo los ingresos netos que ascienden
a cantidad de \$	Desempeñando actividades relacionadas con:
Lo anterior para cumplir cor	n el requisito de Comprobante de Ingresos, para el Programa Nacional de
Becas Artísticas y Culturales en s	su emisión 2021.
Atentamente	
Nombre y firma del estudia	nte

10. Carta de seguimiento de proyecto de titulación (INBAL)



Subdirección General de Educación e Investigación Artística Dirección de Servicios Educativos Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar

				Ciudad de	, a	de	de 2021
			Carta de s	eguimiento			
			Proyecto d	le Titulación			
Estudiante o egresado:							
	Pri	mer Apellido	Se	gundo Apellido		Nombre	(s)
Matrícula:				Escuela:			
Fecha d			202_	Fecha de expiración:			202_
	día	mes	año		día	mes	año
Modalidad de Titu	ılación:						
Título del Proyect	to:						
Porcentaje de a	ıvance del pr	oyecto registra	do:				
Lo anterior par	a recibir el se	egundo pago pa	ra la Beca en su mo	dalidad de Apoyo para	la Titulacio	ón.	

Nombre y Firma del Tutor

#### 11. Carta Renuncia INBAL



Subdirección General de Educación e Investigación Artística Dirección de Servicios Educativos Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar

	Ciudad de	, a	de	de 2021
Carta Renu	uncia a la Beca otorgac	la		
Nombre:				
Matrícula: Escuela				
A quien corresponda				
Comité de Becas Programa Nacional de Becas				
Artísticas y Culturales INBAL				
Por medio del presente me dirijo al Comité de fin de solicitar de su amable intervención para Folio, en la modalidad de	cancelar la beca que r	me fue of	torgada con	el número de
Atentamente			·	
Nombre y firma del estudiante				
-				

#### BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.2248 M.N. (veinte pesos con dos mil doscientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

#### TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4500 y 4.4075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

#### TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.35 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

#### INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LAS GUÍAS ELECTRÓNICAS DE PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA.

#### Antecedentes

**Primero.-** El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.", mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (**Instituto**) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segundo.-** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (**LFTR**) el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.-** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.-** El 8 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones", los cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

**Quinto.-** El 19 de agosto de 2020, mediante acuerdo **P/IFT/190820/200**, el Pleno del Instituto aprobó someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida (**Anteproyecto**), y determinó que dicha consulta pública se realizaría por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto, lo que transcurrió del 27 de agosto al 24 de septiembre de 2020.

Una vez concluida la consulta pública, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y aportaciones, los cuales, en su caso, se tomaron en consideración para hacer modificaciones y/o adecuaciones al Anteproyecto. El pronunciamiento respecto de los comentarios, opiniones y aportaciones recibidos, se encuentra disponible en el portal de Internet del Instituto.

**Sexto.-** De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR, mediante oficio IFT/224/UMCA/429/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (**CGMR**) de este Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto, con objeto de que dicha Coordinación emitiera su opinión no vinculante con relación al mismo, y

**Séptimo.-** El 2 de diciembre de 2020, mediante oficio IFT/211/CGMR/484/2020, la CGMR emitió opinión no vinculante en relación con el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto. El Análisis de Impacto Regulatorio fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas a efecto de darle debida publicidad.

En virtud de los antecedentes señalados, y

#### Considerando

**Primero.- Competencia del Instituto.** De conformidad con lo establecido en los artículos 6o. apartado B, fracción II, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución**); y 7 de la LFTR, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción IV de la Constitución; 15, fracciones I y LVI y 17, fracción I de la LFTR, el Pleno del Instituto tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia.

En consecuencia, el Pleno del Instituto, como órgano máximo de gobierno, es competente para emitir el presente acuerdo mediante el cual se aprueban y emiten los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida.

**Segundo.- Consulta Pública.** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 51 de la LFTR, y conforme a lo que se señala en el Antecedente Quinto del presente Acuerdo, el Instituto llevó a cabo una consulta pública sobre el Anteproyecto, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En dicha consulta se recibieron 6 participaciones de diversos actores, las cuales fueron publicadas en el portal de Internet del Instituto. En un informe de consideraciones que se encuentra en el portal del Instituto se dan las razones por las cuales se estimaron o no pertinentes de generar modificaciones en el Anteproyecto los comentarios recibidos a través de dicha consulta pública.

## Tercero.- De la emisión de los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida.

Las Guías Electrónicas de Programación (GEP) constituyen una herramienta básica de información que permite a los usuarios, suscriptores y audiencias ejercer su capacidad de selección y elección entre la vasta oferta de contenidos audiovisuales que son transmitidos en los canales de programación del Servicio de Televisión Restringida (STR).

Aunado a ello, las GEP del STR constituyen importantes herramientas de información que coadyuvan en la protección de usuarios, suscriptores y audiencias de niñas, niños y adolescentes, ya que, a través de la información que proveen, en específico la relativa a la clasificación de los contenidos que se transmiten a través del servicio, así como otro tipo de advertencias dirigidas a los mismos, acompañan la elección informada de la programación que se desea disfrutar.

En ese sentido, el cuarto párrafo del artículo 227 de la LFTR establece que:

"Los concesionarios de televisión restringida deberán informar la clasificación y horarios en su guía de programación electrónica, **de conformidad con los lineamientos que establezca el Instituto**, siempre y cuando el programador envíe la clasificación correspondiente."

Como es posible observar, el precepto referido mandata al Instituto a emitir lineamientos en los que se establezca la información que deberán contener las GEP del STR, en términos del párrafo arriba señalado, es decir, la clasificación y horarios, este último con los elementos inherentes al mismo; lo anterior con objeto de que dichas GEP constituyan herramientas efectivas para que los usuarios y audiencias de dicho servicio se encuentren en posibilidad de ejercer su capacidad de elección de los contenidos audiovisuales que deseen disfrutar.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el citado párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR, y atendiendo el mandato de ley, se considera necesaria la emisión de la regulación en trato, denominada Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida (Lineamientos), en razón de que el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR establece que los Concesionarios del STR deberán informar en las GEP los elementos relativos a la clasificación y horarios, empero no establece los elementos inherentes a este último, y de igual forma, dicho precepto no contiene una limitante en cuanto a la posibilidad de que se establezca otro tipo de elementos del contenido audiovisual, a efecto de que estas cumplan con el propósito de constituirse, precisamente, como herramientas de información.

En ese tenor, a continuación, se motivan las disposiciones previstas por los referidos Lineamientos.

El **artículo primero** de los Lineamientos establece el objeto de la regulación.

Como se observa, la disposición regulatoria se circunscribe al contenido del párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR, el cual, como ya se señaló, establece que los Concesionarios del STR deberán informar la clasificación y horarios en su guía de programación electrónica, de conformidad con los lineamientos que establezca el Instituto; respecto de la clasificación, siempre y cuando el programador la envíe al Concesionario del STR.

En este sentido, el objeto de los Lineamientos consiste en establecer, en términos de la LFTR, y con base en las facultades regulatorias que la Constitución y la propia LFTR otorgan al Instituto, que las GEP deberán contener la clasificación, así como los horarios con los elementos de información inherentes a estos que deberán ser incluidos por los Concesionarios del STR en sus GEP.

El **artículo 2** de los Lineamientos establece las definiciones para el correcto entendimiento e interpretación de la disposición regulatoria.

Dichas definiciones se elaboran a partir de las propias definiciones previstas por el artículo 3 de la LFTR (este es el caso de las definiciones de Programador y de Servicio de Televisión Restringida); así como de otras disposiciones regulatorias emitidas por el Instituto, en específico, (i.) los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones (**Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas**) (en específico, las definiciones de Canal de Programación, Canal de Televisión Restringida, Concesionarios de Televisión Radiodifundida, Concesionarios de Televisión Restringida de Programación); y (ii.) los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida (respecto de las definiciones de Lengua de Señas Mexicana y Subtitulaje Oculto), en su caso, con las adecuaciones y ajustes necesarios para los fines y objeto de los presentes Lineamientos.

Asimismo, se elaboran otras definiciones para el objeto de la presente regulación, específicamente en el caso de la definición de Género Programático, así como de Señal Retransmitida, esta última se construye a partir de lo establecido por los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas.

El **artículo 3** de los Lineamientos establece específicamente la información que contendrán las GEP del STR.

Al respecto, se reitera que las GEP constituyen una herramienta de información que permite a usuarios y audiencias de dicho servicio la elección del consumo de los contenidos audiovisuales de entre la vasta oferta programática con la que los mismos cuentan en virtud de las posibilidades que la tecnología digital les brinda.

En este sentido, cabe precisar que los párrafos cuarto y quinto del artículo 227 de la LFTR, en lo que interesa, establecen:

"Artículo 227...

...

Los concesionarios de televisión restringida deberán informar la clasificación y horarios en su guía de programación electrónica, de conformidad con los lineamientos que establezca el Instituto, siempre y cuando el programador envíe la clasificación correspondiente.

Será obligación de los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables."

Como ya se señaló, del artículo transcrito se desprende la facultad del Instituto de emitir unos lineamientos en los cuales se establezcan los elementos de información que deberán comprender las GEP del STR.

Además, se desprende la obligación de los Concesionarios del STR de incluir, como mínimo, la clasificación y horarios en sus GEP, con la excepción relativa a la clasificación, respecto de la cual la disposición citada señala que será incluida "siempre y cuando" el Programador la envíe, ya que esta obligación se materializa para el Concesionario del STR en la medida en que recibe del Programador la información correspondiente.

En ese tenor, el precepto establece que es obligación de los Programadores cumplir con las características de clasificación en términos de la normatividad aplicable.

El contenido de los preceptos y considerandos transcritos permite advertir lo siguiente en materia de GEP del STR:

- El Concesionario del STR constituye el sujeto obligado a incluir en sus GEP la información prevista por el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR, esto es, la información relativa a la clasificación y los horarios;
- El párrafo cuarto del artículo 227 establece que deberán incluirse en las GEP los elementos i. clasificación y ii. horarios;
- El Instituto, con base en lo establecido en el mencionado precepto y sus atribuciones regulatorias, se encuentra facultado para emitir lineamientos respecto de las GEP, incluyendo elementos complementarios o inherentes en torno a la información sobre clasificación y los horarios;
- Respecto de la clasificación, se configura la obligación del Concesionario del STR, en la medida en que reciba dicha información por parte del Programador;

- Respecto de los horarios, se configura la obligación del Concesionario del STR de incluir la información concerniente a la programación de los canales que formen parte de su servicio de Televisión Restringida en sus correspondientes GEP, sin que se encuentre sujeta a condición, como en el caso de la información relativa a la clasificación, lo que le da eficacia a la norma, y
- Corresponde al Programador cumplir con las características de clasificación de los contenidos, conforme al quinto párrafo del citado artículo 227 de la LFTR.

Como se observa, conforme al marco normativo en trato, en virtud de que el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR establece la información que deberán contener las GEP del STR, es decir, la clasificación y horarios, así como en virtud de la facultad regulatoria del IFT y de las prácticas y recomendaciones internacionales en materia de GEP del STR, además de la clasificación y horarios que se señalan en el artículo citado de la LFTR, se prevé en los Lineamientos que los Concesionarios pueden incluir otro tipo de elementos de identificación del contenido audiovisual, a efecto de integrar mayor información al respecto en favor de sus usuarios y audiencias.

De manera particular, en torno al elemento horario, se asocian al mismo un conjunto de elementos que le son complementarios a fin de darle sentido en el contexto en el que las GEP representan una herramienta que proporciona información sobre la programación de los contenidos de audio o audio y video transmitidos en el STR.

Esto es, si se tiende a la literalidad del término "horario" expuesto en el artículo 227 de la LFTR, por sí mismo no transmite información para efectos de conocer la programación en las GEP, por lo que necesariamente debe acompañarse de otros elementos inherentes que le den sentido y permitan cumplir con el hecho de que las GEP se constituyan en una herramienta de información para la elección de los usuarios y audiencias, de manera particular, elementos tales como el número y nombre del canal de programación en el que se transmite un determinado contenido **para un cierto horario**, la fecha asociada **a ese horario** y el título o elemento de identificación del programa **en el referido horario**.

De tal forma, se establecen como elementos obligatorios a incluirse en las GEP del STR relativos al elemento horario, información sobre el número y nombre del canal de programación, fecha de transmisión y título o elemento de identificación del programa y clasificación (con la correspondiente condición señalada).

A fin de robustecer la incorporación de los elementos señalados en el presente apartado, destaca la recomendación de la UIT "Guías electrónicas de programas para difusión mediante televisión por cable digital y otros métodos de distribución similares – Escenario de funcionamiento de referencia y requisitos"<sup>1</sup>, en la cual se establecen aspectos que preferentemente deben contener las GEP del STR, entre los cuales se incluyen los elementos mencionados en los párrafos que anteceden y que en el contexto de lo establecido en el artículo 227, cuarto párrafo de la LFTR referido a horarios, le son inherentes a dicho elemento.

Ahora bien, resulta importante señalar que además del análisis de la LFTR, así como de la recomendación citada de la UIT y de legislación comparada, se llevaron a cabo diversos análisis de las GEP de los principales Concesionarios del STR que operan en nuestro país, con objeto de identificar la información que actualmente ya presentan las mismas.

Como resultado de dichos análisis, se muestra que la información prevista por las fracciones I a III del apartado A del artículo 3 de los Lineamientos es información que actualmente incorporan la mayoría de los canales que integran las GEP de dichos servicios.

Ahora bien, atendiendo al principio de legalidad y de razonabilidad, se consideró viable dividir en dos grupos la información prevista por el artículo 3 de los Lineamientos, con la finalidad de señalar qué información resulta obligatoria de contenerse en las GEP del STR (apartado A, fracciones I a IV), y qué información resulta de carácter optativo para ser incluida por los Concesionarios del STR para efectos de las mencionadas GEP, esto es, sin que para este último grupo de información resulte obligatoria su incorporación (apartado B, fracciones I a V).

En ese orden de ideas, retomando los aspectos relativos al **horario**, en cuanto a la información obligatoria que deben contener las GEP, es de señalar que, si bien el cuarto párrafo del artículo 227 de la LFTR establece que deberán contar con la información relativa al horario, se considera que dicha información, como se ha señalado, gira necesariamente en torno a un título en específico, es decir, no se puede comprender un horario si no se identifica el contenido que se programará para el mismo.

En virtud de lo anterior, se determinó que el **título o algún elemento de identificación** del contenido, resulta información obligatoria que debe ser incluida en las GEP del STR.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Unión Internacional de Telecomunicaciones; Recomendación UIT-T J.90 (05/2000) Guías electrónicas de programas para difusión mediante televisión por cable digital y otros métodos de distribución similares – Escenario de funcionamiento de referencia y requisitos. Disponible en: https://www.itu.int/rec/T-REC-J.90-200005-I/esc

Es importante advertir que en virtud de los comentarios recibidos en la consulta pública en el sentido de que los Concesionarios del STR no siempre cuentan con el título de los contenidos audiovisuales transmitidos, se consideró viable la opción relativa a que, de no contar con el título en específico, se pueda incluir algún elemento de identificación del contenido.

En ese sentido, es posible que se identifique un contenido con cualquier elemento que haga alusión al mismo. Un elemento de identificación, cuando no se cuenta con el título, puede ser, por ejemplo, el género o algún elemento descriptivo del programa, por ejemplo "futbol", "box", "película". De modo tal que los usuarios y audiencias de dicho servicio se encuentren en posibilidades de identificar la programación a transmitirse y, con ello, ejercer su derecho a elegir.

Igualmente, se consideró que la información relativa al **número y nombre del canal de programación** resulta información necesaria a efecto de que usuarios y audiencias identifiquen el canal con su correspondiente nombre y número a través del cual va a ser transmitido un determinado contenido programático en un determinado horario, y de esta manera, las GEP sirvan como herramientas efectivas para usuarios y audiencias del servicio, por lo que se incluyó como elemento obligatorio de las mismas en los Lineamientos.

Por otra parte, se incluyó información de manera enunciativa y no limitativa, en el apartado B, fracciones I a V del artículo 3 de los Lineamientos, la cual podrán incluir los Concesionarios del STR en sus GEP, lo anterior en virtud de representar información complementaria que resulta útil para algunos usuarios y audiencias.

En ese sentido, se incluyó en este grupo, la siguiente información:

- Género programático;
- II. Descripción o sinopsis del programa;
- III. Duración del programa;
- Mención o señalamiento, en su caso, de los servicios de accesibilidad para personas con discapacidad con que cuente cada programa o episodio transmitido, y
- V. Las Advertencias previstas en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos para los programas clasificados como B, B15, C y D.<sup>2</sup>

Ahora bien, el último párrafo del artículo 3 de los Lineamientos establece que los Canales de Programación que transmiten exclusivamente promoción de los propios STR, conocidos como *Barker Channels*, se encontrarán exceptuados de incluir la información que se establece en el presente artículo en las GEP.

En ese sentido, se señala que los *Barker Channels* hacen referencia a canales de programación en un sistema de televisión restringida, que se destinan a informar y promover la programación disponible a los suscriptores del propio sistema, así como otros aspectos o temáticas propias del sistema de que se trata. El *Barker Channel* igualmente informa y anima a los usuarios a probar un video de la programación ofrecida por el proveedor del STR.

Al tenor de lo expuesto, toda vez que los canales en comento, de acuerdo a las referencias analizadas, transmiten exclusivamente información de carácter promocional acerca del STR, es decir, dada su naturaleza, no constituyen canales que contengan programación susceptible de incorporarse en las GEP, y, por tanto, se destinan a incorporar mensajes acerca de los servicios que se ofrecen en los propios STR, se ha considerado viable, a solicitud de los comentarios recibidos en la consulta pública sobre el Anteproyecto, excluirlos de incorporar la información que se establece en el propio artículo 3 de los Lineamientos, en las GEP.

Respecto de este último elemento de información los Lineamientos de Clasificación establecen, además de la clasificación per se, las advertencias para los programas clasificados como B, B15, C y D, mismas que podrán incluirse en las GEP, siendo estas:

Clasificación	Advertencia
(B)	"Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 12 años de edad."
(B15)	"Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 15 años de edad."
(C)	"Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 18 años de edad."
(D)	"Programación adulta que contiene escenas extremas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje soez no apto para audiencias menores de 18 años de edad."

En ese sentido, este artículo 3 incorpora aquella información que resulta obligatoria para los Concesionarios del STR en términos de la LFTR y, por otra parte, prevé información que estos podrán incorporar. Como se observa con estos elementos de información la disposición regulatoria refiere a lo preceptuado por el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR.

El **artículo 4** de los Lineamientos establece que los Concesionarios del STR estarán obligados a incorporar en sus GEP, la información sobre la clasificación a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo tercero de los propios Lineamientos, siempre y cuando los Programadores la envíen.

Para dichos fines, el artículo en comento establece que la remisión deberá realizarse con una antelación de al menos 5 días hábiles previos a las correspondientes transmisiones, en un archivo electrónico en formato editable.

Al respecto de este artículo, resulta importante mencionar que la fracción VIII del artículo 217 de la LFTR, faculta a la Secretaría de Gobernación a verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los **criterios de clasificación** que se emitan en términos de la LFTR, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los **lineamientos que emita**.

En este sentido, la clasificación de contenidos a que hace referencia la fracción citada, se encuentra establecida en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos<sup>3</sup> (**Lineamientos de Clasificación**), publicados por la Secretaría de Gobernación en el DOF, el 21 de agosto de 2018, y cuya última modificación se publicó en dicho medio oficial el 14 de febrero de 2020<sup>4</sup>.

De tal forma, los Lineamientos de Clasificación tienen por objeto establecer las reglas en materia de contenidos y los criterios de clasificación que deben observar los concesionarios que presten servicios de Radiodifusión o de Televisión y Audio Restringidos y los Programadores, de conformidad con lo establecido en la LFTR.

En ese tenor, los Lineamientos de Clasificación establecen que la **clasificación** específica de los materiales grabados de acuerdo a sus características, se categorizan de la siguiente forma<sup>5</sup>:

- I. Clasificación "AA": Contenido dirigido al público infantil;
- II. Clasificación "A": Contenido apto para todo público;
- III. Clasificación "B": Contenido para adolescentes;
- IV. Clasificación "B15": Contenido para adolescentes mayores de 15 años;
- V. Clasificación "C": Contenido no apto para personas menores de 18 años, y
- VI. Clasificación "D": Contenido extremo y adulto.

Lo anterior conlleva la categorización de contenidos o per se, lo que se denomina como clasificación.

En razón de lo expuesto, en términos del cuarto párrafo del artículo 227 de la LFTR, los Concesionarios del STR deberán incluir en sus GEP, la información sobre **la clasificación**, conforme a la normatividad vigente aplicable (AA, A, B, B15, C y D).

Sin embargo, como se desprende del propio cuarto párrafo del artículo 227 de la LFTR, la obligación a cargo de los Concesionarios del STR, de informar la **clasificación** de los contenidos en la GEP, se encuentra sujeta a la condición de que los programadores envíen la clasificación correspondiente.

Como se aprecia, el espíritu de la norma es que precisamente la información sobre la **clasificación** sea un elemento de información en las GEP del STR. Conforme a ello, para satisfacer los extremos de esta pretensión normativa, resulta necesario que los Programadores remitan dicha información a los Concesionarios, es decir, de no enviar los Programadores esta información a los Concesionarios, estos últimos no tendrían elementos para satisfacer la condición prevista en el referido artículo 227 de dicho ordenamiento legal.

<sup>3 &</sup>quot;Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos", publicados en el DOF el 21 de agosto de 2018. Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5535366&fecha=21/08/2018.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> "Modificación a los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, publicados el 21 de agosto de 2018" publicada en el DOF el 14 de febrero de 2020. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5586597&fecha=14/02/2020.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Apartado A, **Categorización de los contenidos o clasificación**, de la parte Considerativa, y lineamiento Tercero de los "Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos."

En ese sentido, a fin de que la **clasificación** de los contenidos, efectivamente sea un elemento de información en todas las GEP del STR, y en virtud del párrafo quinto del artículo 227, según el cual será obligación de los Programadores, en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la LFTR y demás disposiciones aplicables, resulta necesaria la obligación de los Programadores de enviar dicha información a los Concesionarios referidos.

Ahora bien, atento a los comentarios recibidos en la consulta pública a la que se sometió el Anteproyecto y con objeto de brindar certeza y seguridad jurídica por medio de los Lineamientos, se incluyó en su artículo 4 un elemento de temporalidad respecto a la obligación del Programador, conforme a ello, la disposición en comento señala que el envío de la clasificación de la programación se deberá realizar con una antelación de al menos 5 días hábiles previos a las correspondientes transmisiones, en un archivo electrónico en formato editable.

En ese orden de ideas, y dados los alcances establecidos en el propio párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR, en la medida en que los Programadores no proporcionen la correspondiente clasificación y/o esta no sea entregada en el tiempo establecido, los Concesionarios del STR no estarán obligados a incorporarla, sin perjuicio de que, en caso de que les sea proporcionada posteriormente a dicha antelación, los Concesionarios del STR puedan incluirla en el contexto de estar en posibilidades de ofrecer un mejor servicio.

El **artículo 5** de los Lineamientos establece que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida interesados en que la información de la programación de sus señales retransmitidas en los STR sea incorporada en las GEP de estos servicios, deberán proporcionar a los Concesionarios del STR por lo menos la información a que se refieren las fracciones I a IV del apartado A, del artículo 3 de los Lineamientos. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan proporcionar también, de manera enunciativa y no limitativa, la información prevista en las fracciones I a V del apartado B del referido artículo 3.

Asimismo, el artículo en comento señala que una vez que sea entregada la información por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida, esta deberá ser incorporada por los Concesionarios del STR en sus GEP, de manera gratuita y no discriminatoria, a fin de evitar generar ventajas competitivas artificiales.

Además, la disposición refiere que los Concesionarios del STR no estarán obligados a incorporar en sus GEP información que no les sea proporcionada por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida respecto de las señales objeto de retransmisión, sin perjuicio de que si cuentan con los elementos de información señalados en el artículo 3 respecto de dichas señales, podrán incorporarlos en las GEP.

El artículo en comento establece también que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán enviar la información de la programación de sus señales retransmitidas con una antelación de al menos 5 días hábiles previos a las correspondientes transmisiones, en un archivo electrónico en formato editable, sin perjuicio de que, conforme a sus procesos operativos, los Concesionarios del STR puedan incorporar dicha información en los casos en que la reciban con posterioridad a dicho plazo.

Para tal efecto, el artículo 5 de los Lineamientos establece que los Concesionarios del STR deberán publicar en su portal de Internet o proporcionar en sus oficinas y/o centros de atención una dirección de correo electrónico y/o un teléfono de contacto para, en su caso, recibir la información de la programación de las Señales Retransmitidas de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida.

Finalmente, el artículo en comento refiere que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán, en su caso, hacer disponible la información de la programación de las Señales Retransmitidas en sus correspondientes portales de Internet, sin embargo, los Concesionarios de STR solamente estarán obligados a incluir en sus GEP la información de las Señales Retransmitidas cuando esta les haya sido enviada.

Al respecto, se señala que el artículo 5 se incluyó en la disposición al observar el interés de Concesionarios de Televisión Radiodifundida -cuyas señales son retransmitidas en virtud de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas-, de ver incorporada la información de la programación de estas señales en las GEP del STR, lo cual, sin duda, también abona en beneficio de usuarios y audiencias de este último servicio.

En ese sentido, se consideró que, si bien no es obligación de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida el envío de dicha información conforme a sus obligaciones en materia de retransmisión de señales radiodifundidas, es viable que los Concesionarios del referido servicio que se encuentren interesados en que la información sobre la programación de las señales objeto de retransmisión se incluya en las GEP del STR, puedan entregar la información de estas de manera voluntaria a efecto de que se vea reflejada en las GEP y, conforme a ello, los Concesionarios del STR la incluyan en sus correspondientes GEP, siempre y cuando también sea enviada con una prudente antelación a efecto de que estos últimos estén en posibilidades de incluirla.

Asimismo, esta medida permite que los Concesionarios del STR, quienes retransmiten señales de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida conforme a las disposiciones de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas, cuenten con información respecto de dichas señales, puesto que en la medida en que esta sea incluida en sus correspondientes GEP prestan un mejor servicio a sus usuarios y audiencias.

De tal forma, en la medida en la que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida no proporcionen la correspondiente información y esta no sea entregada de forma previa en un tiempo determinado, los Concesionarios del STR no estarán obligados a incorporar dicha información, pues el hecho de la retransmisión de las Señales Radiodifundidas no necesariamente conlleva el contar con la información sobre la programación de las mismas, o la forma requerida a efecto de ser integrada para efectos de las GEP, por lo que se considera que esta situación resulta compleja para los Concesionarios del STR y, en consecuencia, se estima que no podría obligarse a estos a incorporar información con la que no necesariamente cuentan y respecto de la cual, en algunos casos, no encuentran una fuente para la identificación de la misma.

Conforme a ello, una vez que esta sea entregada por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida, los diversos Concesionarios del STR, estarán en posibilidades y deberán incorporarla en sus correspondientes GEP, lo cual se prevé que se haga de manera gratuita y no discriminatoria, dado que estos contarían de manera directa con la información.

En cuanto a la obligación de incorporar la información de manera no discriminatoria, por una parte se pretende evitar generar ventajas competitivas en función de la integración o no de esta información una vez que se cuente con ella, es decir, pudiera generarse una ventaja competitiva en la medida en que los Concesionarios del STR, aun teniendo la información respecto de dichas señales objeto de retransmisión, decidan unilateralmente colocar total o parcialmente la misma dando un trato diferenciado con respecto a la programación de otras señales que forman parte del mismo STR.

Por otro lado, la no discriminación a que se refiere la disposición implica también que los Concesionarios del STR no estarán obligados a incluir en sus GEP información sobre la programación de las señales retransmitidas que no incluyan respecto del resto de los canales que forman parte de su oferta programática, no obstante que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida les hayan enviado dicha información.

En suma, el propósito de incluir estas señales de manera no discriminatoria consiste en no dar un trato diferenciado a fin de no generar una ventaja competitiva artificial para una o más señales.

A este respecto, se incorpora el hecho de que los Concesionarios deberán enviar la información de la programación de sus Señales Retransmitidas con una antelación de al menos 5 días hábiles previos a las correspondientes transmisiones. Lo anterior, con la finalidad de establecer un límite temporal, para dar certeza y seguridad jurídica a los Concesionarios del STR a efecto de que tengan la posibilidad de realizar los ajustes necesarios para incluir dicha información en sus GEP.

Asimismo, se señala que dicha remisión deberá realizarse en un archivo electrónico en formato editable, con la finalidad de que se facilite el manejo de esta información por parte de los Concesionarios del STR para su carga e incorporación en los respectivos sistemas de las GEP.

Ahora bien, derivado del contenido del artículo 5 de los Lineamientos se identifica que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deben contar con algún dato de contacto del Concesionario del STR, para el envío de la correspondiente información sobre la programación de sus señales.

En ese sentido, se establece que los Concesionarios del STR deberán publicar en su portal de Internet o proporcionar en sus oficinas y/o centros de atención una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para, en su caso, recibir la información de la programación de las Señales Retransmitidas de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida.

Caso contrario, de no establecer una obligación en este sentido, los Concesionarios de Televisión Radiodifundida no tendrían certeza o desconocerían la forma y el medio a través del cual estarían en posibilidad de remitir la información sobre la programación de sus señales que son retransmitidas a los Concesionarios del STR para los efectos de ver reflejada en las GEP la programación de estas señales.

De igual forma, a fin de eficientar la identificación de información por parte de los Concesionarios del STR, se estima conveniente establecer en el mismo artículo que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán, en su caso, hacer disponible la información de la programación de sus señales en sus correspondientes páginas o sitios de Internet.

Lo anterior, sin embargo, no sustituye el envío voluntario de la información por parte de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida a efecto de que los Concesionarios del STR se encuentren obligados a incluir la información que les sea remitida en las GEP, en términos de lo ya precisado en líneas anteriores. En ese sentido, se reitera que los Concesionarios del STR solamente se encontrarán obligados a incluir la información de las Señales Retransmitidas en caso de que esta sea enviada por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida.

El **artículo 6** de los Lineamientos se refiere a los cambios suscitados respecto de la programación transmitida por el Concesionario del STR.

En ese sentido, con la finalidad de determinar tiempos específicos relativos a este proceso, se establece que los Concesionarios del STR reflejarán los cambios a la programación en sus GEP, siempre y cuando tengan conocimiento de dicha información con al menos 2 días hábiles de antelación a la fecha de las correspondientes transmisiones de los contenidos audiovisuales.

Es decir, si no cuentan con esta información con la antelación señalada, en términos de racionalidad, no pueden estar obligados a reflejarla en su GEP, ello sin perjuicio de que, si reciben la información o tienen conocimiento de la misma posteriormente a dicho plazo y, conforme a sus procesos operativos les es posible incorporarla, puedan hacerlo en el contexto de brindar un mejor servicio a sus usuarios y audiencias.

De esta manera y atendiendo a las prácticas y procesos de la industria para la integración de la información de las GEP, se brinda certeza y seguridad jurídica sobre las obligaciones de los Concesionarios del STR, con la finalidad de que integren sus GEP.

Lo anterior, en virtud de que se ha tomado en cuenta que es necesario contar con un tiempo razonable a efecto de que los Concesionarios del STR puedan realizar las actualizaciones correspondientes a las GEP, cuando se tiene conocimiento de las mismas.

La obligación de reflejar los cambios a la programación, con las consideraciones expuestas, abona en favor de los usuarios y audiencias de estos servicios.

El **artículo 7** de los Lineamientos establece que en caso de que los Concesionarios del STR determinen incorporar en su GEP, la información prevista en el apartado B, fracción IV del artículo 3 de los Lineamientos, harán uso de los acrónimos SO, para el caso de que el contenido cuente con Subtitulaje Oculto en idioma español y LSM, para el caso de que el contenido cuente con interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

Como se expuso respecto del artículo 3 de los Lineamientos, se consideró pertinente establecer información con la que obligatoriamente deben contar las GEP del STAR, e información con la que **podrán** contar, es decir, información que no resulta obligatoria para su inclusión en dichas GEP, en tanto no se cuente con ella, de conformidad con los alcances establecidos en el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR.

En ese sentido, la información relativa a la mención o señalamiento, en su caso, de los servicios de accesibilidad para personas con discapacidad con que cuente cada programa o episodio transmitido, comprendida en el apartado B, fracción IV del artículo 3 de los Lineamientos, así como la inserción de los acrónimos SO y/o LSM respecto de los contenidos que cuenten con Subtitulaje Oculto y/o Lengua de Señas Mexicana, establecida en el artículo 7 de la disposición, representa información que podrá constar en dichas GEP, en beneficio de usuarios y audiencias del servicio.

En caso de considerar la inclusión en las GEP de lo establecido en el apartado B, fracción IV del artículo 3 de los Lineamientos, los Concesionarios del STR deberán atender a las características establecidas en el artículo 7 de los Lineamientos, a efecto de informar a las audiencias con elementos fácilmente reconocibles ya que las siglas a incorporarse son las mismas que aquellas utilizadas en el servicio de Televisión Radiodifundida, dada la referencia y uso que se tiene respecto de este último servicio.

Dichos acrónimos, una vez que se cuenta con la información sobre la programación que incorpora los elementos de accesibilidad referidos, representan aspectos de identificación que desde el punto de vista técnico de funcionamiento del sistema bajo el cual opera la GEP, no representan una mayor complejidad para su inclusión en las mismas.

El **artículo 8** de los Lineamientos establece que la GEP deberá estar disponible de manera gratuita para los usuarios y audiencias en todos los paquetes que ofrezcan los Concesionarios del STR, así como que, adicionalmente, podrá estar disponible en la página de Internet de los Concesionarios.

Lo anterior, se prevé a efecto de que los costos generados para la integración de las GEP no sean trasladados a los usuarios y audiencias, e impliquen un costo adicional a los paquetes ofrecidos por los STR en la prestación de su servicio. Ello en virtud de que las GEP representan parte del servicio que ofrecen los Concesionarios del STR y constituyen una herramienta necesaria para el ejercicio de la elección de la programación de los usuarios y audiencias de estos servicios.

Asimismo, se reconoce la posibilidad de que dichas GEP estén disponibles en portales de Internet de los Concesionarios, lo que permitirá dar una mayor difusión a dicha información.

El **artículo 9** de los Lineamientos establece que la organización y visualización de los canales en las GEP deberá ser consistente con el orden establecido por los Concesionarios del STR para el acomodo de los canales en los correspondientes paquetes que forman parte de su oferta de servicios.

Para dichos efectos, los Lineamientos remiten a lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas.<sup>6</sup>

En ese sentido, los Concesionarios del STR deberán seguir las reglas establecidas por los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas, respecto de la colocación de las Señales Radiodifundidas en sus correspondientes GEP, lo cual le da consistencia a la presente regulación.

Los **artículos 10 y 11** de los Lineamientos establecen que el Instituto vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de los mismos, así como que el incumplimiento de lo dispuesto por la regulación será sancionado por el Instituto en términos de lo establecido por la LFTR y las demás disposiciones normativas aplicables.

En este sentido, se incorporan y reconocen las atribuciones legales con que cuenta el Instituto en materia de supervisión de obligaciones de los sujetos de los presentes Lineamientos.

Consecuente con lo anterior, y con objeto de garantizar el cumplimiento de los Lineamientos, se establece que en caso de que los sujetos obligados incumplan con lo establecido por los mismos, podrán ser sancionados en términos de lo establecido en la LFTR, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Finalmente, los Lineamientos contemplan una sección de disposiciones transitorias conformada por un artículo.

El artículo Único **Transitorio** establece la entrada en vigor de los Lineamientos a los 90 días hábiles siguientes de su publicación en el DOF. Lo anterior a efecto de que los Concesionarios del STR cuenten con un espacio suficiente de tiempo para llevar a cabo los ajustes técnicos, operativos o de cualquier otra índole, necesarios para la implementación de las medidas establecidas en los Lineamientos para sus correspondientes GEP, y estar en posibilidades de cumplir con las obligaciones previstas.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., apartado B, fracción II y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, LVI y LXIII, 16, 17 fracciones I y XV y 227 párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracciones I y V inciso iv), 6 fracción I, 37 y 38 fracciones I y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El artículo 11 de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas establecen, en la parte conducente, lo siguiente: "Artículo 11.

Los Concesionarios de Televisión Restringida no deberán colocar las Señales Radiodifundidas retransmitidas de manera tal que se pueda generar una ventaja competitiva artificial para una o más señales, y para ello deberán agrupar las Señales Radiodifundidas no multiprogramadas y las multiprogramadas que tengan mayor audiencia, independientemente del número secundario con el que cuenten, de manera conjunta y consecutiva en el primer bloque de canales de programación en sus paquetes en alta definición y/o definición estándar, respetando los números primarios de los canales virtuales asignados por el Instituto en términos de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida.

Los Concesionarios de Televisión Restringida que operen con tecnología analógica deberán agrupar las Señales Radiodifundidas no multiprogramadas y las multiprogramadas que tengan mayor audiencia, independientemente del número secundario con el que cuenten, en el orden de los canales virtuales asignados por el Instituto en términos de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida, de manera conjunta y consecutiva en el primer bloque de canales de programación.

En su caso, todos los Concesionarios de Televisión Restringida deberán colocar las Señales Radiodifundidas multiprogramadas que no tengan la mayor audiencia, junto con los canales de programación que tengan el mismo o similar género programático.

Los Concesionarios de Televisión Restringida que operen con tecnología digital deberán reflejar todo lo anterior en su Guía Electrónica de Programación"

#### Acuerdos

Primero.- Se aprueban y emiten los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida al tenor de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, los cuales forman parte integrante de este.

Segundo.- Publíquense los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida y el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto.

Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida

**Artículo 1**. Los presentes Lineamientos son de orden público y tienen por objeto establecer la información de las Guías Electrónicas de Programación de los Concesionarios de Televisión Restringida, a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 227 de la LFTR.

Artículo 2. Para efecto de los Lineamientos deberá estarse a las siguientes definiciones:

- Canal de Programación: Organización secuencial en el tiempo de contenidos de audio o audio y video asociados, puesta a disposición de la audiencia, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de identidad e imagen propias y que es susceptible de distribuirse a través de un Canal de Televisión Restringida;
- II. Canal de Televisión Restringida: El medio o espacio por el que se transmite una sola señal en la prestación del servicio de televisión restringida;
- III. Concesionarios de Televisión Radiodifundida. Aquellos que, previo el otorgamiento del título de concesión correspondiente, prestan el servicio público de interés general de televisión radiodifundida, consistente en la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello;
- IV. Concesionarios de Televisión Restringida: Aquellos que, previo el otorgamiento del título de concesión correspondiente, prestan el servicio público de interés general de televisión restringida, transmitiendo de manera continua programación de audio o audio y video asociado, mediante contrato y el pago periódico, por parte del suscriptor y usuario del servicio, de una cantidad preestablecida y revisable;
- V. Género Programático: Categorías que permiten identificar los contenidos audiovisuales a partir de rasgos comunes y diferencias en cuanto a su formato de producción, temática y audiencia objetivo. Dentro de los géneros programáticos se encuentran, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: i. Cultural; ii. Noticieros; iii. Religión; iv. Debate; v. Gobierno; vi. Partidos Políticos; vii. Telenovelas; viii. Musicales; ix. Dramatizado Unitario; x. Cómico; xi. Concierto; xii. Deportes; xiii. Series; xiv. Películas; xv. Infantiles; xvi. Caricaturas; xvii. Mercadeo; xviii. Revista; xix. Reality show, y xx. Talk show;
- VI. Guía Electrónica de Programación: Aplicación utilizada en los decodificadores de televisión restringida digital que permite al suscriptor identificar la barra programática de un Canal de Programación;
- VII. Lengua de Señas Mexicana: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;
- VIII. LFTR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- IX. Lineamientos: Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida:
- X. Lineamientos de Clasificación: Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, emitidos por la Secretaría de Gobernación:
- XI. Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas. Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, emitidos por el Instituto;
- XII. Programador: Persona física o moral que conforma un Canal de Programación;

- XIII. Señales Retransmitidas. Señales de televisión radiodifundida que son objeto de retransmisión por parte de los Concesionarios de Televisión Restringida de conformidad con los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas:
- XIV. Servicio de Televisión Restringida: Servicio de telecomunicaciones de audio o de audio y video asociados que se presta a suscriptores, a través de redes públicas de telecomunicaciones, mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida, y
- **XV. Subtitulaje Oculto:** Inserción de texto en la pantalla que al habilitarse muestra los diálogos, la identificación de los hablantes y la descripción de los efectos de sonido y música de un programa.

Todas las definiciones comprendidas en el presente artículo pueden ser utilizadas indistintamente en singular o plural, en masculino o femenino, según corresponda.

**Artículo 3.** Los Concesionarios de Televisión Restringida en sus Guías Electrónicas de Programación, observarán lo siguiente:

- A) Deberán incorporar, por lo menos, los siguientes elementos de información:
  - I. Número y nombre del Canal de Programación;
  - II. Fecha y hora de cada transmisión;
  - III. Título o elemento de identificación del programa;
  - IV. Clasificación del programa, siempre y cuando el Programador envíe dicha información al Concesionario de Televisión Restringida.
- B) Sin perjuicio de la información referida en el apartado anterior, podrán además integrar, de manera enunciativa y no limitativa, información tal como:
  - I. Género Programático;
  - II. Descripción o sinopsis del programa;
  - III. Duración del programa;
  - IV. Mención o señalamiento, en su caso, de los servicios de accesibilidad para personas con discapacidad con que cuente cada programa o episodio transmitido, y
  - V. Las advertencias previstas en los Lineamientos de Clasificación para los programas clasificados como B, B15, C y D.

Los Canales de Programación que transmiten exclusivamente promoción de los propios Servicios de Televisión Restringida, conocidos como *Barker Channels*, se encontrarán exceptuados de incluir la información que se establece en el presente artículo en las Guías Electrónicas de Programación.

**Artículo 4.** Los Concesionarios de Televisión Restringida estarán obligados a incorporar en sus Guías Electrónicas de Programación, la información sobre la clasificación a que se refiere la fracción IV del apartado A del artículo tercero de los presentes Lineamientos, siempre y cuando los Programadores envíen dicha información. Esta remisión deberá realizarse con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de las correspondientes transmisiones, en un archivo electrónico en formato editable.

Será obligación de los Programadores, en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la LFTR, los Lineamientos de Clasificación y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 5.** Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida interesados en que la información de la programación de sus Señales Retransmitidas en los Servicios de Televisión Restringida sea incorporada en las Guías Electrónicas de Programación de estos servicios, deberán proporcionar a los Concesionarios de Televisión Restringida por lo menos la información a que se refieren las fracciones I a IV del apartado A del artículo 3 de los presentes Lineamientos. Sin perjuicio de que puedan proporcionar también, de manera enunciativa y no limitativa, la información prevista en las fracciones I a V del apartado B del artículo 3.

Una vez que sea entregada la información por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida, a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser incorporada por los Concesionarios de Televisión Restringida en sus Guías Electrónicas de Programación, de manera gratuita y no discriminatoria, a fin de evitar generar ventajas competitivas artificiales.

Los Concesionarios de Televisión Restringida no estarán obligados a incorporar en sus Guías Electrónicas de Programación información que no les sea proporcionada por los Concesionarios de Televisión Radiodifundida respecto de las señales objeto de retransmisión, sin perjuicio de que si cuentan con los elementos de información señalados en el artículo 3 respecto de dichas señales, podrán incorporarlos en las Guías Electrónicas de Programación.

Para dichos efectos, los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán enviar la información de la programación de sus Señales Retransmitidas con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de las correspondientes transmisiones, en un archivo electrónico en formato editable.

Lo anterior, sin perjuicio de que, los Concesionarios de Televisión Restringida, conforme a sus procesos operativos, puedan incorporar dicha información en los casos en que la reciban con posterioridad a dicho plazo.

Los Concesionarios de Televisión Restringida deberán publicar en su portal de Internet o proporcionar en sus oficinas y/o centros de atención una dirección de correo electrónico y/o un teléfono de contacto para, en su caso, recibir la información de la programación de las Señales Retransmitidas de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida.

Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán, en su caso, hacer disponible la información de la programación de las Señales Retransmitidas en sus correspondientes portales de Internet, sin embargo, los Concesionarios de Televisión Restringida solamente estarán obligados a incluir en sus Guías Electrónicas de Programación la información de las Señales Retransmitidas cuando esta les haya sido enviada.

**Artículo 6.** Los Concesionarios de Televisión Restringida reflejarán los cambios a la programación en la Guía Electrónica de Programación, siempre y cuando tengan conocimiento de dicha información con al menos 2 días hábiles de antelación a la fecha de las correspondientes transmisiones de los contenidos audiovisuales; ello con la finalidad de que los usuarios y audiencias tengan conocimiento de los cambios en la programación.

Lo anterior, sin perjuicio de que, conforme a sus procesos operativos, puedan reflejar los cambios en aquellos casos en que tengan conocimiento de los mismos con posterioridad a dicho plazo.

**Artículo 7.** En caso de que los Concesionarios de Televisión Restringida determinen incorporar en su Guía Electrónica de Programación la información prevista en la fracción IV del apartado B del artículo 3 de los presentes Lineamientos, lo identificarán de la siguiente manera:

- a) Para el caso del contenido con Subtitulaje Oculto en idioma español, se deberán insertar las siglas "SO".
- b) Para el caso del contenido con interpretación en Lengua de Señas Mexicana, se deberán insertar las siglas "LSM".

**Artículo 8.** La Guía Electrónica de Programación deberá estar disponible de manera gratuita para los usuarios y audiencias en todos los paquetes que ofrezcan los Concesionarios de Televisión Restringida. Adicionalmente, podrá estar disponible en la página de Internet de los Concesionarios.

**Artículo 9.** La organización y visualización de los canales en las Guías Electrónicas de Programación deberá ser consistente con el orden establecido por los Concesionarios de Televisión Restringida para el acomodo de los canales en los correspondientes paquetes que forman parte de su oferta de servicios.

Para tal efecto, respecto de las Señales Retransmitidas en términos de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas deberán observarse las reglas determinadas en el artículo 11 de dicha disposición regulatoria para el acomodo de las mismas.

**Artículo 10.** El Instituto verificará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.

**Artículo 11.** El incumplimiento a lo dispuesto en los presentes Lineamientos será sancionado por el Instituto en términos de lo establecido en la LFTR, y las demás disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades.

#### **Transitorio**

**Único.** Los Lineamientos entrarán en vigor a los 90 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente\*, Adolfo Cuevas Teja.- Rúbrica.- Los Comisionados: Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/161220/570, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>\*</sup>En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVOCATORIA a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de acceso inalámbrico (Licitación No. IFT-10).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SEGMENTOS DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS 814-824 / 859-869 MHZ, 1755-1760 / 2155-2160 MHZ, 1910-1915 / 1990-1995 MHZ Y 2500-2530 / 2620-2650 MHZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO INALÁMBRICO (LICITACIÓN No. IFT-10).

#### 1. Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es hacer del conocimiento del público en general la "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)".

#### 2. Bloques a licitar.

La Licitación No. IFT-10 tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 41 (cuarenta y un) Bloques de espectro radioeléctrico ubicados en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico por un plazo de 20 (veinte) años.

Los Bloques disponibles en la presente Licitación son los siguientes:

#### 2.1. Bloque A1.

En la presente Licitación se encuentran disponibles segmentos de espectro radioeléctrico en diversos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4 dentro de la Banda 800 MHz, los cuales conforman el Bloque A1.

Cabe señalar que diversos segmentos de frecuencias dentro de la Banda 800 MHz se encuentran concesionados en diversos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4; no obstante, en el caso de que haya un operador en la Banda 800 MHz con un título habilitante vigente para un servicio distinto al objeto de la Licitación, dicho operador podrá ser objeto de un reordenamiento, según el tipo de servicio de que se trate.

A continuación, la Tabla 1 describe las características generales del Bloque A1. La información detallada de los segmentos de frecuencias disponibles por municipio que conforman el Bloque A1 se encuentra descrita en las "Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)" (Bases) en el Cuadro 1 del Apéndice H.

Tabla 1: Bloque disponible en la Banda 800 MHz (Regiones Celulares 1 a 4).

Bloque	Tipo de Espectro	Descripción	Banda
Bloque A1	Pareado	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4.	814-824 MHz / 859-869 MHz

#### 2.2. Bloques A5.01-A9.05.

En la presente Licitación se encuentran disponibles 37 (treinta y siete) Bloques de 10 + 10 MHz en la Banda 800 MHz con cobertura en cada una de las ABS de las Regiones Celulares 5 a 9.

A continuación, la Tabla 2 describe las características generales de dichos Bloques, mientras que la Figura 1 muestra gráficamente su ubicación en la Banda 800 MHz.

Tabla 2: Bloques disponibles en la Banda 800 MHz (Regiones Celulares 5 a 9).

Bloques	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos
A5.01, A5.02, A5.03, A5.04, A5.05, A5.06, A5.07, A6.01, A6.02, A6.03, A6.04, A6.05, A6.06, A7.01, A7.02, A7.03, A7.04, A7.05, A7.06, A7.07, A7.08, A7.09, A7.10, A7.11, A8.01, A8.02, A8.03, A8.04, A8.05, A8.06, A8.07, A8.08, A9.01, A9.02, A9.03, A9.04 y A9.05	Pareado	10 + 10 MHz	814-824 MHz / 859-869 MHz

Figura 1: Banda 800 MHz en México - espectro disponible correspondiente a las 37 ABS.

Z H	814	819	824	
Región Celular 1				
Región Celular 2				Espectro correspondiente al Bloque A1
Región Celular 3				(conforme a disponibilidad).
Región Celular 4				
Región Celular 5	Bloques A	5.01-A5.07		Espectro disponible con cobertura en cada ABS
Región Celular 6	Bloques A	6.01-A6.06		de las Regiones Celulares 5 a 9.
Región Celular 7	Bloques A	7.01-A7.11		
Región Celular 8	Bloques A	8.01-A8.08		
Región Celular 9	Bloques A	9.01-A9.05		
MHz	859	864	698	

#### 2.3. Bloque B1.

En la presente Licitación se encuentra disponible un (1) Bloque de 5 + 5 MHz en el segmento 1755-1760 MHz y 2155-2160 MHz de la Banda AWS con cobertura nacional, el cual se identifica como el Bloque B1.

A continuación, la Tabla 3 describe las características generales del Bloque B1, mientras que la Figura 2 muestra gráficamente su ubicación en la Banda AWS.

Tabla 3: Bloque disponible en la Banda AWS.

Bloque	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos							
Bloque B1	Pareado	5 + 5 MHz	1755-1760 / 2155-2160 MHz							

Figura 2: Banda AWS en México - espectro disponible en la Licitación.

					AWS-1					AWS-3						
Tx Móvil MHz	1710	1715	1720	1725	1730	1735	1740	1745	1750	1755	1760	1765	1770	1775		
Tx Base MHz	2110	2115	2120	2125	2130	2135	2140	2145	2150	2155	2160	2165	2170	2175		
	Espectro disponible para asignar.  Espectro no disponible en la Licitación.															

#### 2.4. Bloque C1.

En la presente Licitación se encuentran disponibles segmentos de espectro radioeléctrico en diversos municipios de la República Mexicana en la Banda de Frecuencias 2500-2530 / 2620-2650 MHz, los cuales conforman el Bloque C1.

A continuación, la Tabla 4 describe las características generales del Bloque C1. La información detallada de los segmentos disponibles por municipio que conforman el Bloque C1 se encuentra descrita en el Cuadro 2 del Apéndice H de las Bases.

Tabla 4: Bloque disponible en la Banda 2.5 GHz en la Licitación No. IFT-10.

Bloque	Tipo de Espectro	Descripción	Banda
Bloque C1	Pareado	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios de la República Mexicana.	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz

#### 2.5. Bloque D1.

En la presente Licitación se encuentra disponible un (1) Bloque de 5 + 5 MHz en los segmentos 1910-1915 MHz y 1990-1995 MHz de la Banda PCS (extendida) con cobertura nacional, el cual se identifica como el Bloque D1.

A continuación, la Tabla 5 describe las características generales del Bloque D1, mientras que la Figura 3 muestra gráficamente su ubicación en la Banda PCS.

Tabla 5: Bloque disponible en la Banda PCS en la Licitación No. IFT-10.

Bloque	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos
Bloque D1	Pareado	5 + 5 MHz	1910-1915 MHz / 1990-1995 MHz

**Banda PCS** Tx Móvil MHz Tx Base MHz Espectro disponible para asignar. Espectro no disponible en la Licitación.

Figura 3: Banda PCS en México – espectro disponible en la Licitación.

#### 3. Elementos de Evaluación.

Las personas que deseen participar en la Licitación No. IFT-10 deberán manifestar su interés a través de la entrega del formato del Apéndice G de las Bases, conforme a lo establecido en los numerales 5 y 6.1.1 de las mismas; dicha entrega otorgará la calidad de Interesado.

Posteriormente, el Interesado deberá realizar y acreditar el pago de Derechos y hacer la entrega de los requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E, conforme a lo establecido en los numerales 5, 6.1.3 y, en su caso, 6.1.5 de las Bases. Derivado de dicha entrega, el Instituto emitirá el Dictamen Técnico-Jurídico y, en su caso, el Dictamen de Competencia Económica. De ser favorables ambos dictámenes, el Interesado podrá adquirir el carácter de Participante y continuar con las demás etapas de la Licitación No. IFT-10.

#### 3.1. Análisis de las capacidades administrativa, jurídica, económica y técnica.

Con base en la información entregada correspondiente al Apéndice A, el Instituto determinará que el Interesado acredite las capacidades administrativa, jurídica, económica y técnica, y cumpla con los requisitos correspondientes señalados en las Bases. De ser el caso, se emitirá un Dictamen Técnico-Jurídico favorable y se procederá a la evaluación de la información correspondiente al Apéndice E por parte de la Unidad de Competencia Económica del Instituto.

#### 3.2. Análisis en materia de Competencia Económica.

Con base en la información entregada correspondiente al Apéndice E, el Instituto identificará si el Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios que se establecen en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público.

Para estos efectos, las Bases contienen el Formulario de Competencia Económica (Apéndice E), el cual precisa la información y documentación que deberán aportar los Interesados con el objeto que el Instituto lleve a cabo la evaluación en materia de competencia económica, a efecto de tener elementos para determinar la procedencia del otorgamiento de la calidad de Participante.

La Unidad de Competencia Económica del Instituto elaborará el Dictamen de Competencia Económica, tomando en cuenta la información y documentación aportada por el Interesado. En él se identificará la tenencia espectral del Interesado, evaluado bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.

#### 3.3. Calidad de Participante.

Con base en el Dictamen Técnico-Jurídico y el Dictamen de Competencia Económica, el Pleno del Instituto resolverá sobre el otorgamiento de la calidad de Participante de los Interesados. En el acuerdo que en su caso emita el Pleno, a través del cual se otorgue la calidad de Participante, el Instituto determinará, considerando el espectro que los Interesados, directa o indirectamente, tienen concesionado actualmente, la cantidad de espectro por la que pueden participar sin superar el Límite de Acumulación de Espectro establecido en el numeral 8.2 de las Bases de la Licitación No. IFT-10.

#### 4. Publicación de las Bases de Licitación.

Las Bases, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultadas y adquiridas mediante descarga gratuita en el Portal de Internet del Instituto (www.ift.org.mx) a más tardar el día de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

#### 5. Aspectos Generales.

- **5.1.** La participación en la Licitación No. IFT-10, así como, en su caso, la prestación del servicio público a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y toda aquella normatividad que resulte aplicable, a las Bases, sus Apéndices y Anexos, y a los términos y condiciones de los títulos de Concesión respectivos.
- **5.2.** Toda la información que se obtenga o genere derivado de la Licitación, objeto de la presente Convocatoria, será tratada en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así como de lo establecido en las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.
- **5.3.** El Domicilio del Instituto se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
- **5.4.** Todos y cada uno de los términos y definiciones a que se refieren las Bases son aplicables a la presente Convocatoria.

El Comisionado Presidente\*, Adolfo Cuevas Teja.- Rúbrica.- Los Comisionados: Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/200121/9, aprobado por unanimidad en lo general en la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de enero de 2021.

Los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo emitieron voto a favor.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja emitió voto a favor en lo general de los Acuerdos Tercero y Cuarto, pero en contra de la determinación del Valor Mínimo de Referencia para la Banda 2.5 GHz.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Que la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica de igual forma establece que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de normar y coordinar el referido Sistema.

Que el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, la Estructura Ocupacional con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenten a dicha fecha; la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía emite el siguiente:

# ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**Único.-** Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 1ª/IV/2021, aprobado en la Primera Sesión 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno.- Presidente: Julio Alfonso Santaella Castell.- Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, Adrián Franco Barrios, Graciela Márquez Colín y Paloma Merodio Gómez.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2021.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

Costo Unitario Mensual

187.263.27

187,263.27

181,368.92 175,119.38

160,442.90

144,260.03

142,547.89

132,782.41

116,538.49

103,730,91

88,766.68

80,645.40 73,643.61

63,557.97 55,772.11

50,007.12

48,513.11

47,969.11

44,557.44

40,461.24

37,013.37

34,550.05

30,738.15

30,558.21

29,957.66

28,165.22

27,911.19

26,718.23

26,403.48

24,928.02

24,315.53

23,584.12

24,032.19

23,129.85

23,564.75

22,663.41

23,295.02

22.436.27

23,125.63

22,037.77 22,906.60 21,823.81

22,081.51

21,625.07

21,856.38

21,420.24

21.775.26

21,241.78

21,643.44

21,023.79

22,001.12

20,729.82 21,557.12

20,347.61

20,794.72

19,595.31

20.255.35

19,371.23

19,882.20 19,263.74

19,595.29

Costo Anual por No. de Plazas

2.247.159.25

8,988,636.99

10,507,162.72

30,805,036.91

46,740,250.90

11,974,022.47

47,801,666.11

53,141,551.64

73.441.485.60

94,802,809.93

60,093,185.05

78,973,304.87

198,028,191.44

63,455,143.31

29,932,725.16

61,489,262.24

116,528,375.09

421,952,441.97

170,815,466.17

38,361,210.89

12,101,051.45

33,792,240.68

13,519,304.13

71.340.999.96

21,481,460.16

278 187 069 32

786,130,067.84

461,606,077.27

39,055,298.18

14,988,139.73

288,386.25

565,553.92

19,581,182.15

838 620 82

99.617.035.52

4,717,628.25 18,511,724.50

24,879,147.12

289,083,925.88

43.537.901.29

59,633,951.67

1.045.212.30

86,921,352.55

116.808.195.98

16,104,820.54

11,640,842.42

525,212,427.15

50,655,927.05

25,395,522.03

3.645.962.73

24,640,200.30

92,465,964.72

519,442.47

794,934.51

#### ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL AL 15 DE ENERO 2021

Nivel	Z.E.	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Separación Individualizado	Seguro Colectivo de Retiro	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda de Transporte	Ayuda para Despensa	Ayuda para Servicios
HC3		1	28,268.00	785.22	3,140.89	14,444.67	2,914.92	1,303.20	2,215.78	0.00	0.00	35.45	521.28	952.70	1,694.16	130,002.00	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
HA1		4	28,268.00	785.22	3,140.89	14,444.67	2,914.92	1,303.20	2,215.78	0.00	0.00	35.45	521.28	952.70	1,694.16	130,002.00	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
KG1 LS3		9	23,203.72 19,416.49	644.55 539.35	2,578.19 2,157.39	14,514.42 14,428.09	2,629.75 2,252.16	1,160.19 970.82	2,153.67 2,089.77	0.00	0.00	35.45 35.45	464.07 388.33	861.89 741.64	1,508.24 1,262.07	130,629.78 129,852.81	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00
LS2		16	19,416.49	539.35	2,157.39	12,978.70	2,252.16	970.82	1,907.15	0.00	0.00	35.45	388.33	741.64	1,262.07	116,808.34	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
LS1		27	19,416.49	539.35	2,157.39	11,380.55	2,252.16	970.82	1,705.78	0.00	0.00	35.45	388.33	741.64	1,262.07	102,424.99	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
MM6		7	18,091.92	502.55	2,010.21	11,397.13	2,120.10	904.60	1,689.33	0.00	0.00	35.45	361.84	699.59	1,175.97	102,574.19	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
MM5 MM4		30 38	18,091.92 18,091.92	502.55 502.55	2,010.21 2.010.21	10,432.74 8,828.56	2,120.10 2,120.10	904.60 904.60	1,567.81	0.00	0.00	35.45 35.45	361.84 361.84	699.59 699.59	1,175.97 1,175.97	93,894.62 79,457.01	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00
MM3		38 59	18,091.92	502.55	2,010.21	7 563 74	2,120.10	904.60	1,365.69	0.00	0.00	35.45 35.45	361.84	699.59	1,175.97	79,457.01 68,073.62	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
MM2		89	16,008.56	444.68	1,778.73	6,377.95	1,912.39	800.43	1,027.74	0.00	0.00	35.45	320.17	633.44	1,040.56	57,401.57	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
MM1		14	16,008.56	444.68	1,778.73	5,575.93	1,912.39	800.43	926.69	0.00	0.00	35.45	320.17	633.44	1,040.56	50,183.37	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
NU5		68	12,371.19	343.64	1,374.58	5,394.31	1,549.75	618.56	852.88	0.00	0.00	35.45	247.42	517.96	804.13	48,548.75	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
NU4		93	12,371.19	343.64 343.64	1,374.58	4,398.29	1,549.75 1,549.75	618.56 618.56	727.38 630.50	0.00	0.00	35.45	247.42	517.96	804.13	39,584.62 32,664.54	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
NU3 NU2		118 330	12,371.19	343.64 332.60	1,374.58 1,330.40	3,629.39 3.115.79	1,549.75	598.68	560.22	0.00	0.00	35.45 35.45	247.42	517.96 505.33	804.13 778.29	32,664.54 28,042.15	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00
NU1		109	11,973.62	332.60	1,330.40	2,968.25	1,510.11	598.68	541.63	0.00	0.00	35.45	239.47	505.33	778.29	26,714.27	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
OJ5		52	11,502.38	319.51	1,278.04	2,980.58	1,463.13	575.12	536.59	0.00	0.00	35.45	230.05	490.37	747.65	26,825.24	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
OJ4		115	11,502.38	319.51	1,278.04	2,643.66	1,463.13	575.12	494.13	0.00	0.00	35.45	230.05	490.37	747.65	23,792.94	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
OJ3		240	10,976.08	304.89	1,219.56	2,312.91	1,410.66	548.80	445.09	0.00	0.00	35.45	219.52	473.66	713.45	20,816.17	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
OJ2 OJ1		950 412	10,976.08	304.89 304.89	1,219.56 1,219.56	1,972.41	1,410.66 1,410.66	548.80 548.80	402.19 371.54	0.00	0.00	35.45 35.45	219.52 219.52	473.66 473.66	713.45 713.45	17,751.70 15.562.30	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00
Total Mando		2,786	10,976.08	304.89	1,219.56	1,729.14	1,410.66	548.80	3/1.54	0.00	0.00	35.45	219.52	4/3.66	/13.45	15,562.30	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
EE3		104	9,888.80	274.69	1,098.76	1,505.10	1,302.25	494.44	328.09	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	13,545.89	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
EE2		33	9,888.80	274.69	1,098.76	1,487.33	1,302.25	494.44	325.85	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	13,385.96	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
EE1		94	9,888.80	274.69	1,098.76	1,428.02	1,302.25	494.44	318.37	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	12,852.19	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
ED3		40	9,635.06	267.64	1,070.56	1,286.57	1,276.96	481.75	297.00	0.00	0.00	35.45	192.70	431.08	626.28	11,579.16	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
ED2 ED1		213 67	9,635.06 9,635.06	267.64 267.64	1,070.56 1.070.56	1,261.49 1,143.68	1,276.96 1,276.96	481.75 481.75	293.84 278.99	0.00	0.00	35.45 35.45	192.70 192.70	431.08 431.08	626.28 626.28	11,353.38 10.293.08	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00
ED1		878	9,635.06	264.50	1,070.56	1,143.66	1,276.96	476.09	275.49	0.00	0.00	35.45	192.70	431.08	626.26	10,293.08	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
EC2		2,628	9,521.82	264.50	1,057.98	982.75	1,265.67	476.09	257.13	0.00	0.00	35.45	190.44	427.49	618.92	8,844.79	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
EC1		1,582	9,521.82	264.50	1,057.98	922.27	1,265.67	476.09	249.51	0.00	0.00	35.45	190.44	427.49	618.92	8,300.41	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00
Total Enlace		5,639																			
RA3	11	138	8,747.00	242.97 255.47	971.89	0.00	1,367.88	527.35	195.05	0.00	0.00	35.45 35.45	210.94	460.04 474.32	685.56	5,185.00 4,997.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00 985.00	685.00
RA3 RA2	=	54	9,197.00 8,747.00	255.47 242.97	1,021.89 971.89	0.00	1,412.74	549.85 527.35	198.72 188.78	0.00	0.00	35.45 35.45	219.94 210.94	474.32 460.04	714.81 685.56	4,997.00 4,737.00	705.00 705.00	1,800.00 1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
RA2	III	2	9,147.00	254.08	1,016.33	0.00	1,407.76	547.35	192.54	0.00	0.00	35.45	218.94	472.74	711.56	4,606.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
RA1	Ш	72	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	182.34	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	4,277.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
RA1	Ш	3	9,147.00	254.08	1,016.33	0.00	1,407.76	547.35	188.82	0.00	0.00	35.45	218.94	472.74	711.56	4,340.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
SA3	II	370	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	179.20	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	4,053.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
SA3 SA2	III	17 70	9,362.00 8,747.00	260.06 242.97	1,040.22 971.89	0.00	1,429.19 1,367.88	558.10 527.35	185.28 173.70	0.00	0.00	35.45 35.45	223.24	479.56 460.04	725.53 685.56	3,872.00 3,660.00	705.00 705.00	1,800.00 1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
SA2		52	9.362.00	260.06	1.040.22	0.00	1,307.00	558 10	182.25	0.00	0.00	35.45	210.94	400.04	725.53	3,656.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
SA1	II	95	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	170.74	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,449.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
SA1	III	3	8,192.00	227.56	910.22	0.00	1,312.54	499.60	177.41	0.00	0.00	35.45	199.84	442.42	649.48	4,480.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
TA3	II	1,114	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	168.00	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,253.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
TA3	111	166	8,307.00 8,747.00	230.75 242.97	923.00 971.89	0.00	1,324.01	505.35 527.35	173.66 165.17	0.00	0.00	35.45 35.45	202.14	446.07 460.04	656.96 685.56	4,097.00 3,051.00	705.00 705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
TA2	=	232	8,747.00	242.97	971.89 923.00	0.00	1,367.88	527.35 505.35	165.17 172.54	0.00	0.00	35.45 35.45	210.94	460.04 446.07	685.56 656.96	3,051.00 4,017.00	705.00 705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
TA1	11	341	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	162.71	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	2,875.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
TA1	III	2	8,307.00	230.75	923.00	0.00	1,324.01	505.35	170.72	0.00	0.00	35.45	202.14	446.07	656.96	3,887.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
UA3	II	463	8,647.00	240.19	960.78	0.00	1,357.91	522.35	160.26	0.00	0.00	35.45	208.94	456.86	679.06	2,800.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
UA3	III	61	9,292.00	258.11	1,032.44	0.00	1,422.21	554.60	170.14	0.00	0.00	35.45	221.84	477.34	720.98	2,861.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
UA2 UA2		287 45	8,327.00 8,807.00	231.31 244.64	925.22 978.56	0.00	1,326.00 1,373.86	506.35 530.35	157.99 166.73	0.00	0.00	35.45 35.45	202.54	446.70 461.94	658.26 689.46	2,958.00 3,102.00	705.00 705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
UA2 UA1	III	2.151	8,807.00	244.64	978.56 896.33	0.00	1,373.86	493.35	154.17	0.00	0.00	35.45	197.34	461.94	641.36	2.945.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
UA1		203	8,317.00	231.03	924.11	0.00	1,325.00	505.85	158.94	0.00	0.00	35.45	202.34	446.38	657.61	3,036.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
WA3	Ш	108	7,717.00	214.36	857.44	0.00	1,265.18	475.85	145.74	0.00	0.00	35.45	190.34	427.33	618.61	2,693.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
WA3	Ш	15	8,007.00	222.42	889.67	0.00	1,294.10	490.35	153.23	0.00	0.00	35.45	196.14	436.54	637.46	2,938.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
WA2	II	106	7,677.00	213.25	853.00	0.00	1,261.20	473.85	142.87	0.00	0.00	35.45	189.54	426.06	616.01	2,528.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00
WA2 WA1	III	568 400	8,007.00 7,677.00	222.42	889.67 853.00	0.00	1,294.10 1,261.20	490.35 473.85	148.08	0.00	0.00	35.45 35.45	196.14 189.54	436.54 426.06	637.46 616.01	2,570.00	705.00 705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
WA1	=	400	7,677.00	213.25 216.86	853.00 867.44	0.00	1,261.20 1,274.16	473.85 480.35	141.39	0.00	0.00	35.45 35.45	189.54 192.14	426.06 430.19	616.01	2,422.00	705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00
Total Operativo		7,144	7,007.00	2.0.00	007.44	5.00	1,274.10	400.00	140.24	5.50	5.00	35.45	102.14	400.18	SE-1.40	2,007.00	, 00.00	1,000.00	700.00	500.00	555.55
Total Presupuesta	-	15,569		1	İ							1									$\overline{}$

ARIO OFICIAI

103

ESTRUCTUR	RA OC	UPACIO	NAL VAC	ANTE LIBE	RADA PO	R CONCEPTO:	S DE PAGO Y	APORTA	CIONES DE	SEGURIDA	AD SOCIAL AI	. 15 DE ENI	ERO 2021										
Nivel	Z.E.	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Separación Individualizado	Seguro Colectivo de Retiro	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda de Transporte	Ayuda para Despensa	Ayuda para Servicios	Costo Unitario Mensual	Costo Anual por No. de Plazas
LS2		3	19,416.49	539.35	2,157.39	12,978.70	2,252.16	970.82	1,907.15	0.00	0.00	35.45	388.33	741.64	1,262.07	116,808.34	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	160,442.90	5,775,944.42
LS1		1	19,416.49	539.35	2,157.39	11,380.55	2,252.16	970.82	1,705.78	0.00	0.00	35.45	388.33	741.64	1,262.07	102,424.99	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	144,260.03	1,731,120.40
MM4		5	18,091.92	502.55	2,010.21	8,828.56	2,120.10	904.60	1,365.69	0.00	0.00	35.45	361.84	699.59	1,175.97	79,457.01	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	116,538.49	6,992,309.43
MM3		8	18,091.92	502.55	2,010.21	7,563.74	2,120.10	904.60	1,206.32	0.00	0.00	35.45	361.84	699.59	1,175.97	68,073.62	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	103,730.91	9,958,167.54
MM2		7	16,008.56	444.68	1,778.73	6,377.95	1,912.39	800.43	1,027.74	0.00	0.00	35.45	320.17	633.44	1,040.56	57,401.57	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	88,766.68	7,456,400.78
MM1		1	16,008.56	444.68	1,778.73	5,575.93	1,912.39	800.43	926.69	0.00	0.00	35.45	320.17	633.44	1,040.56	50,183.37	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	80,645.40	967,744.79
NU5		3	12,371.19	343.64	1,374.58	5,394.31	1,549.75	618.56	852.88	0.00	0.00	35.45	247.42	517.96	804.13	48,548.75	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	73,643.61	2,651,169.93
NU4		7	12,371.19	343.64	1,374.58	4,398.29 3,629.39	1,549.75	618.56 618.56	727.38	0.00	0.00	35.45	247.42	517.96	804.13	39,584.62 32,664.54	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	63,557.97	5,338,869.22
NU3			12,371.19	343.64 332.60	1,374.58	-,	1,549.75	598.68	630.50	0.00	0.00	35.45	239.47	517.96	804.13	28.042.15	0.00	0.00	0.00	985.00 985.00	0.00	55,772.11 50.007.12	9,369,714.14
NU2 NU1		27 23	11,973.62 11,973.62	332.60	1,330.40	3,115.79 2,968.25	1,510.11 1,510.11	598.68	560.22 541.63	0.00	0.00	35.45 35.45	239.47	505.33 505.33	778.29 778.29	26,714.27	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	48,513.11	13,389,617.40
OJ5		3	11,502.38	319.51	1,278.04	2,980.58	1,463.13	575.12	536.59	0.00	0.00	35.45	230.05	490.37	747.65	26.825.24	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	47,969,11	1,726.887.99
OJ4		15	11,502.38	319.51	1,278.04	2,643.66	1,463.13	575.12	494.13	0.00	0.00	35.45	230.05	490.37	747.65	23,792,94	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	44,557,44	8.020.338.55
OJ3		25	10.976.08	304.89	1.219.56	2,312.91	1,410.66	548.80	445.09	0.00	0.00	35.45	219.52	473.66	713.45	20.816.17	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	40.461.24	12.138.372.40
OJ2		37	10,976.08	304.89	1,219.56	1,972.41	1,410.66	548.80	402.19	0.00	0.00	35.45	219.52	473.66	713.45	17,751.70	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	37,013.37	16,433,937.21
OJ1		87	10,976.08	304.89	1,219.56	1,729.14	1,410.66	548.80	371.54	0.00	0.00	35.45	219.52	473.66	713.45	15,562.30	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	34,550.05	36,070,256.20
Total Mando		266																					
EE3		8	9,888.80	274.69	1,098.76	1,505.10	1,302.25	494.44	328.09	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	13,545.89	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	30,738.15	2,950,862.38
EE2		1	9,888.80	274.69	1,098.76	1,487.33	1,302.25	494.44	325.85	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	13,385.96	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	30,558.21	366,698.53
EE1		5	9,888.80	274.69	1,098.76	1,428.02	1,302.25	494.44	318.37	0.00	0.00	35.45	197.78	439.14	642.77	12,852.19	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	29,957.66	1,797,459.61
ED3		5	9,635.06	267.64	1,070.56	1,286.57	1,276.96	481.75	297.00	0.00	0.00	35.45	192.70	431.08	626.28	11,579.16	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	28,165.22	1,689,913.02
ED2		21	9,635.06	267.64	1,070.56	1,261.49	1,276.96	481.75	293.84	0.00	0.00	35.45	192.70	431.08	626.28	11,353.38	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	27,911.19	7,033,619.71
ED1		3	9,635.06	267.64	1,070.56	1,143.68	1,276.96	481.75	278.99	0.00	0.00	35.45	192.70	431.08	626.28	10,293.08	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	26,718.23	961,856.43
EC3		84	9,521.82	264.50	1,057.98	1,128.46	1,265.67	476.09	275.49	0.00	0.00	35.45	190.44	427.49	618.92	10,156.18	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	26,403.48	26,614,708.23
EC2		143	9,521.82	264.50	1,057.98	982.75	1,265.67	476.09	257.13	0.00	0.00	35.45	190.44	427.49	618.92	8,844.79	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	24,928.02	42,776,483.90
EC1		82	9,521.82	264.50	1,057.98	922.27	1,265.67	476.09	249.51	0.00	0.00	35.45	190.44	427.49	618.92	8,300.41	0.00	0.00	0.00	985.00	0.00	24,315.53	23,926,484.41
Total Enlace		352																					
RA3	П	3	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	195.05	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	5,185.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	23,584.12	849,028.22
RA1	П	1	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	182.34	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	4,277.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	22,663.41	271,960.86
SA3	П	21	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	179.20	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	4,053.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	22,436.27	5,653,939.85
SA3	Ш	1	9,362.00	260.06	1,040.22	0.00	1,429.19	558.10	185.28	0.00	0.00	35.45	223.24	479.56	725.53	3,872.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	23,125.63	277,507.54
SA2	П	2	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	173.70	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,660.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	22,037.77	528,906.41
SA2	Ш	1	9,362.00	260.06	1,040.22	0.00	1,429.19	558.10	182.25	0.00	0.00	35.45	223.24	479.56	725.53	3,656.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	22,906.60	274,879.26
SA1	Ш	2	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	170.74	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,449.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,823.81	523,771.52
TA3	Ш	28	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	168.00	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,253.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,625.07	7,266,023.27
TA3	Ш	8	8,307.00	230.75	923.00	0.00	1,324.01	505.35	173.66	0.00	0.00	35.45	202.14	446.07	656.96	4,097.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,856.38	2,098,212.11
TA2	П	12	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	165.17	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	3,051.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,420.24	3,084,514.74
TA1	Ш	15	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	162.71	0.00	0.00	35.45	210.94	460.04	685.56	2,875.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,241.78	3,823,519.91
UA3	Ш	22	8,647.00	240.19	960.78	0.00	1,357.91	522.35	160.26	0.00	0.00	35.45	208.94	456.86	679.06	2,800.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	21,023.79	5,550,281.45
UA3	Ш	2	9,292.00	258.11	1,032.44	0.00	1,422.21	554.60	170.14	0.00	0.00	35.45	221.84	477.34	720.98	2,861.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	22,001.12	528,026.90
UA2	П	8	8,327.00	231.31	925.22	0.00	1,326.00	506.35	157.99	0.00	0.00	35.45	202.54	446.70	658.26	2,958.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	20,729.82	1,990,062.43
UA1	Ш	48	8,067.00	224.08	896.33	0.00	1,300.08	493.35	154.17	0.00	0.00	35.45	197.34	438.45	641.36	2,945.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	20,347.61	11,720,221.53
UA1	Ш	2	8,317.00	231.03	924.11	0.00	1,325.00	505.85	158.94	0.00	0.00	35.45	202.34	446.38	657.61	3,036.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	20,794.72	499,073.17
WA3	II	4	7,717.00	214.36	857.44	0.00	1,265.18	475.85	145.74	0.00	0.00	35.45	190.34	427.33	618.61	2,693.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	19,595.31	940,574.89
WA2	II III	1	7,677.00	213.25	853.00	0.00	1,261.20	473.85	142.87	0.00	0.00	35.45	189.54	426.06	616.01	2,528.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	685.00	19,371.23	232,454.72
WA2 WA1		7	8,007.00 7,677.00	222.42 213.25	889.67 853.00	0.00	1,294.10 1,261.20	490.35 473.85	148.08 141.39	0.00	0.00	35.45 35.45	196.14 189.54	436.54 426.06	637.46 616.01	2,570.00 2,422.00	705.00 705.00	1,800.00	780.00 780.00	985.00 985.00	685.00 685.00	19,882.20	1,908,690.86
Total Operativo	-	196	7,077.00	£13.23	003.00	0.00	1,201.20	4/3.00	141.39	0.00	0.00	30.45	109.04	420.Ub	010.01	2,422.00	105.00	1,000.00	100.00	900.00	003.00	10,203.74	1,010,154.30
Total Presupuesta	al	814																				$\vdash$	
				1			1		l		I		1	1	1						1		

#### PLANTILLA EVENTUAL LIBERADA AL 15 DE ENERO 2021

NIVEL	ZONA	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Gratificación de Fin de Año	Aguinaldo Compensación Garantizada	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de la Vivienda	Seguro de Vida Institucional	Gastos Médicos Mayores	Seguro de Retiro	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el Ahorro Solidario	Compensación Garantizada	Previsión Social Múltiple	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Ayuda de Transporte	Ayuda para Despensa	Costo Unitario Mensual	Costo Mensual por N° de Plazas
M1C		1	9,622.13	267.28	1,069.13	6,035.44	1,275.67	481.11	895.18	0.00	192.44	430.67	625.44	54,318.97	0.00	0.00	0.00	985.00	76,198.45	76,198.45
МЗС		4	15,359.43	426.65	1,706.60	9,038.35	1,847.68	767.97	1,353.86	0.00	307.19	612.83	998.36	81,345.12	0.00	0.00	0.00	985.00	114,749.04	458,996.18
N1B		2	9,131.09	253.64	1,014.57	2,577.56	1,226.71	456.55	452.61	0.00	182.62	415.08	593.52	23,198.07	0.00	0.00	0.00	985.00	40,487.03	80,974.05
N2B		7	9,422.05	261.72	1,046.89	3,108.89	1,255.72	471.10	523.63	0.00	188.44	424.32	612.43	27,980.01	0.00	0.00	0.00	985.00	46,280.21	323,961.48
N3B		14	9,622.13	267.28	1,069.13	4,270.42	1,275.67	481.11	672.78	0.00	192.44	430.67	625.44	38,433.80	0.00	0.00	0.00	985.00	58,325.87	816,562.16
O1A		15	8,320.50	231.13	924.50	1,589.33	1,145.89	416.03	316.74	0.00	166.41	389.35	540.83	14,303.93	0.00	0.00	0.00	985.00	29,329.63	439,944.45
O2A		33	8,580.70	238.35	953.41	1,944.88	1,171.84	429.04	365.18	0.00	171.61	397.61	557.75	17,503.93	0.00	0.00	0.00	985.00	33,299.30	1,098,876.81
O3A		11	8,850.77	245.85	983.42	2,255.58	1,198.76	442.54	408.11	0.00	177.02	406.18	575.30	20,300.22	0.00	0.00	0.00	985.00	36,828.76	405,116.31
Total Mando		87																		
PS1		118	7,274.00	202.06	808.22	1,222.44	1,041.56	363.70	255.86	0.00	145.48	356.12	472.81	11,002.00	0.00	0.00	0.00	985.00	24,129.25	2,847,251.92
PS2		12	7,274.00	202.06	808.22	1,345.21	1,041.56	363.70	271.33	0.00	145.48	356.12	472.81	12,106.93	0.00	0.00	0.00	985.00	25,372.42	304,469.07
PS3		181	7,274.00	202.06	808.22	1,548.93	1,041.56	363.70	297.00	0.00	145.48	356.12	472.81	13,940.41	0.00	0.00	0.00	985.00	27,435.29	4,965,787.72
PT1		8	7,008.00	194.67	778.67	1,111.33	1,015.04	350.40	238.14	0.00	140.16	347.67	455.52	10,002.00	0.00	0.00	0.00	985.00	22,626.60	181,012.79
PT2		39	7,008.00	194.67	778.67	1,137.64	1,015.04	350.40	241.45	0.00	140.16	347.67	455.52	10,238.72	0.00	0.00	0.00	985.00	22,892.93	892,824.45
PT3		9	7,008.00	194.67	778.67	1,195.06	1,015.04	350.40	248.69	0.00	140.16	347.67	455.52	10,755.58	0.00	0.00	0.00	985.00	23,474.46	211,270.14
PV1		246	6,580.63	182.80	731.18	918.53	972.43	329.03	207.86	0.00	131.61	334.11	427.74	8,266.74	0.00	0.00	0.00	985.00	20,067.66	4,936,643.15
PV2		71	6,580.63	182.80	731.18	1,017.61	972.43	329.03	220.35	0.00	131.61	334.11	427.74	9,158.52	0.00	0.00	0.00	985.00	21,071.01	1,496,041.47
PV3		48	6,580.63	182.80	731.18	1,110.88	972.43	329.03	232.10	0.00	131.61	334.11	427.74	9,997.96	0.00	0.00	0.00	985.00	22,015.47	1,056,742.56
PW1		3	6,505.00	180.69	722.78	455.33	964.89	325.25	148.44	0.00	130.10	331.70	422.83	4,098.00	0.00	0.00	0.00	985.00	15,270.01	45,810.04
PW2		3	6,505.00	180.69	722.78	485.56	964.89	325.25	152.25	0.00	130.10	331.70	422.83	4,370.00	0.00	0.00	0.00	985.00	15,576.05	46,728.14
PW3		319	6,505.00	180.69	722.78	693.44	964.89	325.25	178.44	0.00	130.10	331.70	422.83	6,241.00	0.00	0.00	0.00	985.00	17,681.13	5,640,279.81
Total Enlace		1,057																		
T01	п	4	6,403.00	177.86	711.44	0.00	1,134.18	410.15	112.70	0.00	164.06	385.62	533.20	1,647.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	15,949.20	63,796.82
T02	П	8	7,777.00	216.03	864.11	0.00	1,271.17	478.85	131.94	0.00	191.54	429.24	622.51	1,647.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	17,899.38	143,195.01
T06	П	216	8,002.00	222.28	889.11	0.00	1,293.60	490.10	139.22	0.00	196.04	436.38	637.13	1,942.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	18,517.86	3,999,857.28
T06	III	92	8,297.00	230.47	921.89	0.00	1,323.01	504.85	146.08	0.00	201.94	445.75	656.31	2,137.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	19,134.29	1,760,354.93
T07	П	4	8,027.00	222.97	891.89	0.00	1,296.09	491.35	147.55	0.00	196.54	437.18	638.76	2,512.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	19,131.32	76,525.29
T08	п	111	8,052.00	223.67	894.67	0.00	1,298.58	492.60	153.57	0.00	197.04	437.97	640.38	2,917.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	19,577.47	2,173,099.70
T08	Ш	104	8,397.00	233.25	933.00	0.00	1,332.98	509.85	160.22	0.00	203.94	448.92	662.81	3,047.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,198.97	2,100,692.53
T09	п	36	8,102.00	225.06	900.22	0.00	1,303.57	495.10	156.09	0.00	198.04	439.56	643.63	3,047.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	19,780.26	712,089.42
T09	ш	37	8,452.00	234.78	939.11	0.00	1,338.46	512.60	162.39	0.00	205.04	450.67	666.38	3,147.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,378.43	754,001.92
T10	н	50	8,377.00	232.69	930.78	0.00	1,330.99	508.85	160.85	0.00	203.54	448.29	661.51	3,112.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,236.49	1,011,824.49
T10	III	21	8,747.00	242.97	971.89	0.00	1,367.88	527.35	167.78	0.00	210.94	460.04	685.56	3,237.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,888.40	438,656.30
T11	н	146	8,402.00	233.39	933.56	0.00	1,333.48	510.10	161.90	0.00	204.04	449.08	663.13	3,162.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,322.67	2,967,110.31
T11	III	74	8,757.00	243.25	973.00	0.00	1,368.87	527.85	168.06	0.00	211.14	460.35	686.21	3,247.00	705.00	1,800.00	780.00	985.00	20,912.73	1,547,541.92
Total Operativo		903																		
Total General		2,047																		

 $<sup>^\</sup>star\,\mbox{En}$  la plantilla se consideran los programas y proyectos relacionados con:

<sup>-</sup> Censo de Población y Vivienda 2020

<sup>-</sup> Proyectos Adicionales

<sup>-</sup> Encuestas y Proyectos Especiales por Convenio

#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de la coalición parcial denominada Juntos Hacemos Historia para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG21/2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "JUNTOS HACEMOS HISTORIA" PARA POSTULAR <u>CIENTO CINCUENTA Y UN FÓRMULAS</u> DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

#### GLOSARIO

CoaliciónCoalición Parcial "Juntos Hacemos Historia"CPPPComisión de Prerrogativas y Partidos PolíticosConsejo GeneralConsejo General del Instituto Nacional Electoral

CPEUM/Constitución Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convenio Convenio de la Coalición Parcial "Juntos Hacemos Historia"

**DATE** Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

de la DEPPP

**DEPPP** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

DOF Diario Oficial de la Federación

INE/Instituto Instituto Nacional Electoral

Instructivo Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que soliciten

el registro de los Convenios de Coalición para las elecciones de

diputaciones por el principio de mayoría relativa

Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LGPP** Ley General de Partidos Políticos

Morena Partido Político Nacional denominado Morena

PT Partido del Trabajo

PVEM Partido Verde Ecologista de México
PEF Proceso Electoral Federal 2020-2021

PPN Partido Político Nacional y/o Partidos Políticos Nacionales

Reglamento Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de

integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el diecinueve de

noviembre de dos mil catorce

TEPJF Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**UTF** Unidad Técnica de Fiscalización

#### **ANTECEDENTES**

- I. De los Partidos Políticos Nacionales que integran la Coalición. El PT, el PVEM y Morena se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en LGIPE, así como en la LGPP.
- II. Declaración de pandemia. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo. El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- IV. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- V. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. Declaración de Fase 2 de la pandemia. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.
- VII. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.
- VIII. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral. El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- IX. Declaratoria de emergencia sanitaria. El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Covid-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.

- X. Ampliación de suspensión de plazos. El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XI. Declaración de Fase 3 de la pandemia. El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.

Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

- XII. Estrategia de reapertura. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.
- **XIII.** Facultad de atracción ejercida por el INE. El siete de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, identificada con la clave INE/CG187/2020.
- XIV. Impugnación de la Resolución INE/CG187/2020. El trece de agosto de dos mil veinte, el Partido Revolucionario Institucional interpuso recurso de apelación, recaído en el expediente SUP-RAP-46/2020. Por lo que, la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar dicha resolución, a efecto de que el INE emitiera una nueva determinación, de conformidad con las consideraciones establecidas en el fallo de referencia.
- XV. Plan integral y calendario del PEF. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA", con clave INE/CG218/2020.
- **XVI. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XVII. Facultad de atracción del INE en cumplimiento a sentencia del TEPJF. El once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, con clave INE/CG289/2020.
- XVIII. Criterios y plazos relacionados con el periodo de precampañas. El treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG308/2020.
- XIX. Paridad de género y acción afirmativa indígena en la postulación de candidaturas. El dieciocho de noviembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con clave INE/CG572/2020.
- XX. Aprobación del Instructivo. El siete de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG636/2020, publicado en el DOF el veintiuno de diciembre siguiente.

- XXI. Presentación de la solicitud de registro del Convenio. El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a través del escrito signado por los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda, Karen Castrejón Trujillo, Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora; Comisionados Nacionales del PT, Vocera Nacional del PVEM y Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, respectivamente, solicitaron el registro del Convenio para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, al tiempo que presentaron la documentación respectiva a su aprobación.
- **XXII. Consulta a la DATE.** El veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, mediante tarjeta ejecutiva, la titular de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP, remitió a la Dirección correspondiente el Convenio suscrito por el PT, el PVEM y Morena, para el análisis de las cláusulas y porciones relativas a las prerrogativas de radio y televisión de los partidos políticos que integran la Coalición, a la luz de las disposiciones aplicables.
- **XXIII. Primera consulta a la UTF.** El veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/9495/2020, el Director Ejecutivo de la DEPPP solicitó al Encargado del Despacho de la UTF la revisión del Convenio, en las cláusulas y porciones relativas al origen y destino de los recursos de los partidos políticos que integran la Coalición, a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de fiscalización.
- **XXIV.** Respuesta de la DATE. El veintiséis de diciembre de dos mil veinte, el titular de la citada Dirección comunicó a la Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP el resultado del análisis realizado al Convenio correspondiente en el ámbito de sus atribuciones.
- XXV. Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020. El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF resolvió, en el recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, recaídos en el expediente SUP-RAP-121/2020 y Acumulados, que este Consejo General debía modificar el Acuerdo impugnado. Resolución que se encuentra en vías de cumplimiento.
- **XXVI. Primera Respuesta de la UTF.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, el Encargado del Despacho de la UTF, por medio del ocurso INE/UTF/DA/14394/2020, remitió a la DEPPP las observaciones al Convenio, relativas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de fiscalización.
- XXVII. Requerimiento a los partidos políticos que integran la Coalición. El cinco de enero de dos mil veintiuno, el titular de la DEPPP, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/053/2021, comunicó el resultado de la revisión del Convenio a los institutos políticos que integran la Coalición y, por conducto de sus Representantes Propietarios ante este Consejo General, les requirió para que, en un término de tres días hábiles, presentaran documentación relativa a la acreditación de las sesiones de los órganos competentes de Morena para aprobar el Convenio. Asimismo, les solicitó subsanar diversas observaciones relativas al contenido del mismo, a fin de adecuarse a la normatividad aplicable.
- **XXVIII. Desahogo del requerimiento.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto el oficio REPMORENAINE-004/2021, signado por los Representantes Propietarios del PT y de Morena, así como por el Representante Suplente del PVEM, mediante el cual remitieron la documentación solicitada y señalaron diversas adecuaciones al Convenio.
- **XXIX. Segunda consulta a la UTF.** El once de enero de dos mil veintiuno, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1873/2021, el Director Ejecutivo de la DEPPP solicitó a la titular de la UTF la revisión del desahogo señalado en el Antecedente inmediato anterior.
- **XXX. Segunda respuesta de la UTF.** El doce de enero de dos mil veintiuno, la titular de la UTF, mediante oficio INE/UTF/DA/471/2021, hizo del conocimiento de la DEPPP las observaciones al Convenio remitido por los integrantes de la Coalición, relativas al desahogo del requerimiento mencionado en el Antecedente XXVII.
- **XXXI.** Remisión del anteProyecto de Resolución al Presidente del Consejo General. El doce de enero de dos mil veintiuno, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/1885/2020, el Director Ejecutivo de la DEPPP remitió al Presidente del Consejo General el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Convenio, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la LGPP.

- **XXXII.** Respuesta del Presidente del Consejo General. El doce de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/PC/007/2020, el Presidente del Consejo General instruyó al Director Ejecutivo de la DEPPP hacer del conocimiento de la CPPP el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad fuera sometido a consideración de este Consejo General.
- XXXIII. En sesión extraordinaria urgente privada efectuada el trece de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conoció el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial presentado por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Los artículos 9 y 41, párrafo tercero, Base I de la CPEUM, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la LGPP, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
- 2. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de Partido Político Nacional.

#### Constitución

- 3. De conformidad con el Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 1 del decreto de diez de febrero de dos mil catorce por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia político-electoral, la Ley General que regula los Partidos Políticos Nacionales y locales establece un sistema uniforme de coaliciones para los Procesos Electorales Federales y locales.
- **4.** El derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9º, párrafo primero y 35, fracción III, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
- De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
- **6.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

## **LGIPE**

- 7. El artículo 44, párrafo 1, inciso j), determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la LGPP, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- 8. El artículo 226, párrafo 2, inciso b), prevé que durante los Procesos Electorales Federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección, mismas que no podrán durar más de cuarenta y cinco días. Sin embargo, mediante Resolución de este Consejo General, identificada con la clave INE/CG289/2020, aprobada en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte, se determinó que las precampañas federales iniciarían el veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

- **9.** Los artículos 232 al 241, establecen el procedimiento para el registro y sustitución de candidatos que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
- **10.** En los artículos 242 al 251, se prevén las disposiciones a que deberán sujetarse los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo al desarrollo de las campañas electorales.

#### **LGPP**

- 11. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85, párrafo 2, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las mismas deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes.
- 12. En los artículos 87 al 92, se establecen los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales.
- 13. El artículo 87, párrafos 1 y 8, acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los Partidos Políticos, a fin de participar en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.
- 14. El artículo 87, párrafo 7, señala que las entidades de interés público que se coaliguen para participar en las elecciones deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno de la mencionada Ley.
- **15.** El párrafo 9 del mismo artículo, señala que los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo Proceso Electoral Federal.
- 16. El párrafo 11 del referido artículo 87, indica que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, en cuyo caso, los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.
- 17. Por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.
- 18. El párrafo 14 del citado artículo 87, determina que, en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.
- **19.** El párrafo 15 del mismo artículo, estipula que las coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.
- 20. El artículo 88 establece las modalidades en que se podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, al tenor siguiente:

## "Artículo 88.

(...)

2. Se entiende como <u>coalición total</u>, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.

(...)

- **5.** <u>Coalición parcial</u> es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.
- **6.** Se entiende como <u>coalición flexible</u>, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral."

Nota: Lo subrayado es propio.

- 21. Por su parte el artículo 89, señala los requisitos que deberán acreditar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar una coalición.
- 22. El artículo 90, preceptúa que independientemente de la elección para la que se realice una coalición, cada partido conservará su propia representación en los consejos del instituto y ante las mesas directivas de casilla.
- 23. El artículo 91, señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el convenio de coalición. Asimismo, se establece que a todos los tipos de coalición les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión de conformidad con el artículo 167 de la LGIPE.

#### Plazo para la presentación del convenio de coalición

24. En el Punto cuarto del Acuerdo identificado con la clave INE/CG308/2020 de este Consejo General, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación deberán presentarse a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

## Documentación a presentarse con la solicitud de registro del convenio de coalición

25. Los numerales 1 y 2 del Instructivo establecen que, a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro correspondiente al Presidente del Consejo General de este Instituto y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, asimismo, determinan la documentación con la que se deberá acompañar la solicitud, a saber:

"(...)

- a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de las Presidencias Nacionales de los PPN integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello, de conformidad con sus respectivos Estatutos. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.
- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc o .docx
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada PPN integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
- Participar en la coalición respectiva;
- La Plataforma Electoral;
- En su caso, postular y registrar como coalición a las candidaturas a diputaciones por el principio de Mayoría Relativa.
- d) Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc o .docx
- 2. Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los PPN integrantes de la coalición deberán proporcionar original o copias certificadas de lo siguiente:
- a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el PPN contienda en coalición en la elección o las elecciones que corresponda, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del PPN, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.

(...)

#### Requisitos del convenio de coalición

**26.** El artículo 91, párrafo 1 de la LGPP, relacionado con el numeral 3 del Instructivo, establecen que el Convenio contendrá lo que se transcribe a continuación:

"(...)

- **3.** El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara, lo siguiente:
- a) La denominación de los PPN que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.
- b) La elección o elecciones que motivan la coalición, especificando su modalidad total, parcial o flexible. En caso de integrarse coalición parcial o flexible, se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a diputaciones a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales, respectivamente, en los cuales contenderán las candidatas y candidatos
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición.
- d) El compromiso de las candidatas y candidatos a sostener la Plataforma Electoral, aprobada por los órganos partidarios competentes.
- e) El origen partidario de las candidatas y candidatos a diputados de Mayoría Relativa a postularse por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.
- f) La persona o personas que ostentan la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.
- g) La obligación relativa a que los PPN integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para las elecciones de diputaciones, como si se tratara de un solo partido político.
- h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada PPN coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.
- i) Indicar el criterio para la distribución de remanentes relativos a: excedentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos por la coalición, saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar, así como de las sanciones en materia de fiscalización, de conformidad con el artículo 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
- j) Tratándose de coalición total, el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda, bajo las parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la LGIPE.
- k) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.
- I) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado. Asimismo, deberá clarificarse la distribución de tiempo en radio y televisión que se otorgaría a los candidatos que no participarían en la coalición, en relación con los Acuerdos INE/CG633/2017 y INE/CG634/2017.

- m) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatas y candidatos a diputados de Mayoría Relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
- n) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargados de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y
- o) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

#### Solicitud de registro del Convenio de Coalición

27. La solicitud de registro del Convenio, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de veintitrés de diciembre dos mil veinte, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Instructivo.

## Análisis de procedencia de registro del Convenio

28. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación del Convenio se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del mismo los PPN que lo signan; por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido del Convenio se apegue a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP.

# A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del Convenio de Coalición

29. El artículo 92, párrafo 2 de la LGPP, en relación con el numeral 4 del Instructivo, disponen que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, por lo que, para el análisis del convenio se auxiliará de la DEPPP, así como de la UTF.

En ese orden, aunado a la solicitud de registro del Convenio presentada el veintitrés de diciembre del año próximo pasado por los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del PT, así como por la C. Karen Castrejón Trujillo, Vocera del PVEM y por los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora, Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto el oficio MORENAINE-004/2021, suscrito por los Representantes Propietarios ante este Consejo General del PT y de Morena, así como por el Representante Suplente del PVEM. Dichas solicitudes se acompañaron de manera integral de la documentación soporte precisada a continuación:

## Documentación conjunta:

- a) Originales:
  - CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR EL C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASÍ COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "PVEM", REPRESENTADO POR LA C. KAREN CASTREJÓN TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE VOCERA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. CON EL OBJETO DE POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN (151) CIENTO CINCUENTA Y UN, DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EN QUE SE CONFORMAN E INTEGRAN EL PAÍS, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA COMICIAL FEDERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 6 DE JUNIO DEL AÑO 2021, POR LOS QUE SE SOMETEN SU VOLUNTAD A LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES CLÁUSULAS.

- Relación de los ciento cincuenta y un Distritos Electorales uninominales federales en los que la Coalición postulará candidaturas a diputaciones.
- b) Documentación certificada:
  - Texto impreso de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.
- c) Diversa documentación:
  - CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, del convenio de coalición parcial.
  - CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, de la relación de los ciento cincuenta y un Distritos Electorales uninominales federales en los que la Coalición postulará candidaturas a diputaciones.
  - CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.

## Documentación del Partido del Trabajo

- **A.** Actos de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, relativos a la aprobación de la convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional.
  - a) Documentación certificada:
    - Convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional, de siete de diciembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, de siete de diciembre de dos mil veinte.
    - Lista de asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte.
    - Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte.
- **B.** Actos de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, relativos a la aprobación de la conformación de la coalición, así como del convenio y de la Plataforma Electoral.
  - a) Documentación certificada:
    - Convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, de diez de diciembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, de diez de diciembre de dos mil veinte.
    - Lista de asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
    - Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

## Documentación del PVEM:

- **A.** Actos de la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, relativos a la aprobación de la conformación de la coalición, así como del convenio y de la Plataforma Electoral.
  - a) Documentación original:
    - Convocatoria a la sesión del Consejo Político Nacional del PVEM, de dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
    - Publicación de la convocatoria en el periódico "Excélsior", de dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
    - Publicación de la convocatoria en estrados, de dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

- Acuerdo CPN-12/2020 del Consejo Político Nacional del PVEM, de veintiuno de diciembre de dos mil veinte.
- Retiro de la convocatoria en estrados, de veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

#### Documentación de Morena:

- **A.** Actos de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Morena, relativos a la aprobación de la conformación de la coalición, así como del convenio y de la Plataforma Electoral.
  - a) Documentación certificada:
    - Convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, de siete de noviembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, de siete de noviembre de dos mil veinte.
    - Captura de pantalla de la notificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, a través de WhatsApp.
    - Lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el quince de noviembre de dos mil veinte.
    - Acta de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el quince de noviembre de dos mil veinte.
- B. Actos de la sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.
  - a) Documentación certificada:
    - Convocatoria a la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de diecinueve diciembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria al Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de diecinueve noviembre de dos mil veinte.
    - Adendum a la convocatoria de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de veinte diciembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió el Adendum a la convocatoria de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de veinte diciembre de dos mil veinte.
    - Lista de asistencia a la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, celebrada el veinte diciembre de dos mil veinte.
    - Acta de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, celebrada el de veinte diciembre de dos mil veinte.
    - Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el de veinte diciembre de dos mil veinte.
- **30.** Acorde con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la DEPPP coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el PT, el PVEM y Morena, con el objeto de obtener el registro del Convenio.

#### Revisión de la aprobación estatutaria del Convenio de Coalición

- 31. Por lo que hace al PT, es atribución de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, aprobar la realización de convenios, de conformidad con lo que prevé el artículo 39 Bis, inciso a) de sus Estatutos vigentes, el cual dispone:
  - "Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:
  - a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere

conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México.

*(...)*"

En cuanto al PVEM, es facultad del Consejo Político Nacional aprobar la celebración y suscripción de los Convenios de Coalición, acorde con lo señalado en el artículo 18, fracciones III y IV de la norma estatutaria correspondiente, a saber:

"Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:

(...

III.- Aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;

IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. (...)"

Por lo que hace a Morena, es atribución del Consejo Nacional la aprobación de las coaliciones en los procesos electorales a nivel nacional, así como delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 41, párrafo segundo, incisos h) e i) del Estatuto vigente, que a la letra establece:

"Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. (...)

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

(...)

- **h.** Proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal;
- i. Delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, para el correcto funcionamiento del partido, excepto aquellas exclusivas al propio Consejo Nacional.

(...)"

- 32. La Presidencia del Consejo General, con el apoyo de la DEPPP, verificó que al Convenio se acompañara la documentación que acredite que los órganos partidistas competentes aprobaron la suscripción del mismo, así como la Plataforma Electoral, en apego a lo establecido en los Estatutos respectivos. Por lo que, del análisis de la documentación remitida se corroboró lo siguiente:
  - a) Respecto de los documentos presentados por el PT, se acredita:

**Comisión Coordinadora Nacional:** conforme a lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos, se constató que la convocatoria a la Comisión Coordinadora Nacional fuera emitida por alguno de sus integrantes con 3 días de anticipación y notificada por correo electrónico. La aludida sesión contó con la asistencia de 12 de los 17 integrantes de dicho órgano directivo, acreditados ante este Instituto, por lo que obtuvo un quórum del 70.58% (setenta punto cincuenta y ocho por ciento).

Asimismo, acorde con los artículos 37 y 43 de los Estatutos, en la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional, efectuada el diez de diciembre del año próximo pasado, se aprobó por unanimidad la convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, para erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, a celebrarse el dieciséis de diciembre del mismo mes y año.

Comisión Ejecutiva Nacional: conforme al artículo 37 de la norma estatutaria correspondiente, se revisó que la convocatoria a la Comisión Ejecutiva Nacional fuera emitida por la Comisión Coordinadora Nacional con por lo menos tres días de anticipación y notificada a sus integrantes a través de correo electrónico. Dicha sesión contó con la presencia de 122 de los 159 integrantes del órgano que nos ocupa, acreditados ante este Instituto, por lo que obtuvo un quórum del 76.72% (setenta y seis punto setenta y dos por ciento).

Igualmente, se verificó que, acorde con los artículos 37, 37 Bis y 39 Bis, incisos a), c), d) y f) de su norma estatutaria, en la sesión ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, autorizó por unanimidad que el PT contendiera en coalición con Morena y/o el PVEM y/u otras fuerzas políticas nacionales para la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, así como la Plataforma Electoral. Por otra parte, se aprobó por unanimidad facultar a dos Comisionados Políticos Nacionales para firmar y presentar el Convenio y todos los documentos relativos a éste, así como para realizar las modificaciones y correcciones necesarias.

b) Por lo que hace a la documentación presentada por el PVEM, se acredita:

Consejo Político Nacional: acorde con lo indicado en el artículo 17 de los Estatutos del PVEM, se constató que la convocatoria al Consejo Político Nacional fuera emitida de forma mancomunada por las Secretarias Ejecutiva y Técnica del Comité Ejecutivo Nacional con 5 días naturales de antelación, haciéndose del conocimiento de sus integrantes mediante un periódico de circulación nacional y en los estrados del partido político. Dicha sesión contó con la asistencia de 16 de los 26 integrantes del mencionado órgano directivo, acreditados ante este Instituto, por lo que obtuvo un quórum del 61.53% (sesenta y uno punto cincuenta y tres por ciento).

Conforme a lo determinado por los artículos 17 y 18, fracciones III y IV de los Estatutos, en la sesión del Consejo Político Nacional, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de sus miembros el Convenio y la Plataforma Electoral, asimismo, se autorizó a la Vocera Nacional para que firmara el Convenio correspondiente.

c) En relación con los documentos remitidos por Morena, se acredita:

**Consejo Nacional:** es preciso señalar que el artículo 41º de su norma estatutaria, determina que las sesiones extraordinarias del Consejo Nacional serán convocadas por la tercera parte de los consejeros nacionales, sin embargo, dicha convocatoria fue emitida exclusivamente por su Presidenta. Empero, la ausencia de dicho requisito, se encuentra debidamente subsanada al contar con el quórum legal correspondiente para su instalación.

Cabe precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el TEPJF¹ se han pronunciado en reiteradas ocasiones en el sentido que, para la operatividad del ejercicio de un derecho, es necesario instrumentar requisitos o medidas orientadas a darle viabilidad, sin más limitaciones que las establecidas en la propia legislación para asegurar el desarrollo en su mayor dimensión, por lo que una medida resultará ajustada a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad siempre que algún derecho fundamental se vea garantizado e inclusive se amplifique su contenido inicial.

Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 41º Bis, incisos a) y c), la convocatoria se emitió con por lo menos siete días de antelación y se comunicó a los consejeros nacionales vía correo electrónico y por mensaje de WhatsApp. La sesión del Consejo Nacional, celebrada el quince de noviembre del año próximo pasado, contó con la asistencia de 187 de los 251 integrantes de dicho órgano directivo, acreditados ante este Instituto, por lo que obtuvo un quórum del 69.72% (sesenta y nueve punto setenta y dos por ciento).

En la sesión que nos ocupa se aprobó por unanimidad facultar al Presidente y a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y modificar el Convenio, así como para instruir a la representación del partido político ante este Consejo

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tesis aislada 1a. CCLXIII/2016 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: TEST DE PROPORCIONALIDAD. METODOLOGÍA PARA ANALIZAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE INTERVENGAN CON UN DERECHO FUNDAMENTAL. Jurisprudencia 62/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

General para que realice todas las acciones necesarias para solicitar el registro del mismo y, en su caso, para desahogar los requerimientos realizados por esta autoridad administrativa electoral; asimismo, se facultó al mencionado Comité para aprobar la Plataforma Electoral.

**Comité Ejecutivo Nacional:** acorde con lo señalado en los artículos 38° y 41° Bis del Estatuto de Morena, la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veinte, se convocó por la Secretaria General de dicho órgano y la convocatoria se remitió vía correo electrónico. A la mencionada sesión asistieron 17 de los 21 integrantes, lo que representa un quórum del 80.95% (ochenta punto noventa y cinco por ciento). Finalmente, la Plataforma Electoral se aprobó por unanimidad.

- **33.** En consecuencia, la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos partidarios facultados estatutariamente aprobaran los actos siguientes:
  - La participación de los partidos políticos en una coalición parcial.
  - El contenido de la Plataforma Electoral que sostendrán las fórmulas de candidaturas a diputaciones en ciento cincuenta y un Distritos Electorales uninominales.
  - La autorización para que los Comisionados Políticos Nacionales del PT, la Vocera Nacional
    del PVEM y el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena
    celebren y firmen, en representación de sus correspondientes institutos políticos, el
    Convenio, acorde con lo señalado en el artículo 89, párrafo 1 de la LGPP, relacionado con
    el numeral 1, inciso c) del Instructivo.
- 34. El Convenio fue signado por los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacional del PT; por la C. Karen Castrejón Trujillo, Vocera Nacional del PVEM y por los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora, Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple con lo establecido por el numeral 1, inciso a) del Instructivo.

## B. Verificación del apego del Convenio final de Coalición presentado al marco normativo electoral aplicable

## En materia de fiscalización

35. Los titulares de la UTF y el Director de la DATE, mediante oficios INE/UTF/DAF/14394/2020 e INE/UTF/DA/471/2021, así como por correo electrónico, respectivamente, comunicaron el resultado del análisis realizado a las cláusulas del Convenio en su correspondiente ámbito de atribuciones.

En relación con la revisión efectuada por la UTF al Convenio, sustancialmente, observó lo siguiente:

#### INE/UTF/DAF/14394/2020:

"En atención a su solicitud de analizar el convenio de la coalición "Juntos haremos Historia", en las cláusulas relativas al origen y destino de los recursos de los partidos políticos de PT, PVEM y Morena, se observa lo siguiente:

- 1. Se sugiere que en el convenio se establezca claramente el porcentaje o monto de financiamiento público que aportarán a la coalición, ya que en el mismo señala que el 99.5 del financiamiento de cada partido se distribuirá para los candidatos en coalición o los postulados en los individual de cada partido sin un criterio específico para cada uno.
- 2. Se sugiere que en el convenio de Coalición se establezca la distribución de aportaciones que reciba la coalición al final de las campañas electorales, ya que en el mismo no lo señala, lo anterior de conformidad al artículo 220, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.
- 3. En el convenio se deben señalar los criterios para la distribución de remanentes en cuentas bancarias, activo fijo, cuentas por cobrar, por pagar e impuestos, ya que en caso contrario se deberá realizar de acuerdo a los porcentajes de financiamiento público aportado, de conformidad con el artículo 220, numerales 2, inciso a) y 3 del Reglamento de Fiscalización, ya que en el convenio se señala que se hará de acuerdo al mismo, pero no se desglosan dichos criterios"

#### INE/UTF/DAF/471/2021:

"Me refiero al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1873/2021 en el que solicita confirme si los convenios remitidos por las Coaliciones "Juntos Hacemos Historia" y "Va por México", solventan las observaciones puntualizadas en los oficios INE/UTF/DA/14394/2020 e INE/UTF/DA/14395/2020, remitiendo los escritos REPMORENAINE-004/2020, signado por los Representantes Propietarios y Suplente de los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena; así como el escrito suscrito por los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Sobre el particular, me permito informarle el resultado de la valoración de las aclaraciones de los partidos y de la documentación presentada:

#### Coalición "Juntos Hacemos Historia"

1. Establecer claramente el porcentaje o monto del financiamiento público que aportaran a la coalición ya que en el mismo señala que el 99.5 del financiamiento de cada partido se distribuirá para los candidatos de la coalición o a los postulados en lo individual de cada partido sin un criterio específico para cada uno.

Aclaran que en la cláusula NOVENA, numeral 4 del convenio de coalición los partidos integrantes de la coalición se comprometen a entregar de su financiamiento para las campañas de las candidaturas postuladas por la coalición: Morena el 0.5%, PT el 0.5% y PVEM, el 0.5%, de su financiamiento y para las candidaturas postuladas por cada partido político en lo individual y de la coalición electoral dependiendo el origen partidista: Morena el 99.5%, PT el 99.5% y PVEM, el 99.5%, de su financiamiento.

2. Se establezca la distribución de las aportaciones que reciba la coalición al final de las campañas electorales, ya que en el mismo no se señala.

No se pronuncian al respecto; no obstante, al señalar en la cláusula NOVENA del convenio, que al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración, le es aplicable el punto siguiente.

3. Señalar los criterios para la distribución de los remanentes en cuentas bancarias, activo fijo, cuentas por cobrar, por pagar e impuestos, ya que en el convenio no se detallan los criterios.

Aclaran que los remanentes serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición, asignando y seleccionando uno a uno, entre el número de partidos coaligados."

Es preciso puntualizar que la Coalición deberá conducirse con apego irrestricto a las disposiciones establecidas en la LGIPE, la LGPP, los Reglamentos de Fiscalización y Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el Manual General de Contabilidad, la normatividad para el registro de operaciones mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los acuerdos de la Comisión de Fiscalización, así como por los acuerdos del Consejo General.

#### En materia de radio y televisión

Ahora bien, en relación con la revisión del Convenio por parte de la DATE, no se advirtió la necesidad de subsanar alguna de las cláusulas relacionadas con el acceso a radio y televisión de los partidos políticos que pretenden conformar la Coalición.

## Análisis del Convenio conforme al Instructivo

36. Asimismo, la Presidencia del Consejo General verificó que las cláusulas del Convenio, con su respectivo listado de Distritos Electorales uninominales federales donde se postularán candidaturas a diputaciones (convenio integrado), identificado como ANEXO UNO, en treinta y tres fojas, cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 91, párrafos 1 y 2 de la LGPP, relacionado con el numeral 3 del Instructivo, lo cual se acreditó con los argumentos que se expresan a continuación:

 La cláusula PRIMERA establece que la coalición parcial está conformada por el PT, el PVEM y Morena.

Por otra parte, en la declaración PRIMERA, fracciones I, numeral 2; II, numeral 3 y III, numeral 2, se señalan los representantes legales de Morena, del PT y del PVEM, respectivamente.

Por lo que, cumple con lo establecido en el artículo 91, párrafo 1, inciso a) de la LGPP, así como con el inciso a) del numeral 3 del Instructivo.

Es preciso señalar que en el oficio REPMORENAINE-004/2021 mencionado en el Antecedente XXVIII se indica respecto de la denominación lo siguiente: asimismo nos permitimos aclarar que el nombre de la coalición es Juntos Hacemos Historia.

- b) La cláusula PRIMERA precisa que la elección que motiva la Coalición es la postulación de ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, especificando que se trata de una coalición parcial. Asimismo, se anexa al Convenio la relación de los Distritos Electorales uninominales en los cuales contenderán las candidatas y candidatos de la Coalición. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 91, párrafo 1, inciso b) de la LGPP, así como con el inciso b) del numeral 3 del Instructivo.
- c) La cláusula TERCERA, numeral 1 refiere los procedimientos para seleccionar y postular candidatos por parte de los partidos políticos coaligados, precisando que cada uno de ellos se ajustará a lo indicado en sus normas estatutarias internas y sus procesos electivos intrapartidistas.

En el numeral 2 de la misma cláusula, se determina que, respecto a la elección de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, el nombramiento final será determinado por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición, tomando en cuenta los perfiles que propongan los institutos políticos. En caso de que las determinaciones de la Coordinadora Nacional incidan en el origen partidario de las candidaturas, tales modificaciones deberán ser notificadas a este Consejo General, al impactar directamente en la cláusula QUINTA del convenio.

En concordancia con lo previsto en el artículo 91, párrafo 1, inciso c) de la LGPP, así como en el inciso c) del numeral 3 del Instructivo.

Lo anterior, se expresa en el convenio al tenor de lo siguiente:

- "CLÁUSULA TERCERA. Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.
- 1. LAS PARTES acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral, motivo y objeto del presente convenio, para las Diputadas y Diputados que integraran la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, serán definidas, conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados y hoy firmantes. De la misma manera es motivo de distribución de candidaturas, aquellas señaladas en los respectivos anexos del presente convenio.
- 2. LAS PARTES acuerdan que el nombramiento final de las candidaturas, objeto del presente convenio, será determinado por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Juntos Hacemos Historia" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados por consenso. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Juntos Hacemos Historia" conforme a su mecanismo de decisión, salvo en el caso del PVEM y PT."

La postulación de candidaturas deberá atender en materia de paridad de género y acción afirmativa indígena lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG572/2020 de este Consejo General, aprobado en sesión extraordinaria de dieciocho de noviembre de dos mil veinte y modificado mediante Acuerdo INE/CG18/2021 de este Consejo General, aprobado en sesión extraordinaria de quince de enero de dos mil veintiuno, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en los autos de los expedientes SUP-RAP-121/2020 y Acumulados.

Del mismo modo, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Acuerdo de este Consejo General, aprobado en sesión extraordinaria del siete de diciembre de dos mil veinte identificado con la clave INE/CG635/2020, mediante el cual se emitieron los Lineamientos sobre Elección Consecutiva de Diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

 d) La cláusula TERCERA, numeral 3 determina el compromiso de las candidatas y los candidatos a sostener la Plataforma Electoral de la Coalición, en los términos siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA. Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.

(...)

3. LAS PARTES acuerdan que las candidaturas objeto del presente instrumento legal, se compromete a sostener la 'Plataforma Electoral 2020-2021' registrada por esta coalición.

(...)"

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 91, párrafo 1, inciso d) de la LGPP, así como con el inciso d) del numeral 3 del Instructivo.

- e) La cláusula QUINTA concatenada con el listado anexo al Convenio, establece el origen partidario de las candidaturas a las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa que serán postulados por la Coalición y señala el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos. Por lo que, se cumple con lo indicado en el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la LGPP, así como con el inciso e) del numeral 3 del Instructivo.
- f) La cláusula SEXTA determina que la representación legal de la Coalición la ostentarán los representantes de cada uno de los partidos políticos coaligados ante este Consejo General, así como ante los Consejos Locales y Distritales del INE, según sea el caso. Cumpliendo con lo preceptuado en en el artículo 91, párrafo 1, inciso f) de la LGPP, así como con el inciso f) del numeral 3 del Instructivo.
- g) En apego a lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con el inciso g) del numeral 3 del Instructivo, la cláusula OCTAVA establece que los partidos políticos que integran la Coalición, así como las candidatas y los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, en los términos siguientes:

# "CLÁUSULA OCTAVA. De la sujeción a los topes de gasto de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG549/2017 'ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021', los partidos que suscriben el presente convenio, así como los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa."

En esta cláusula, invariablemente se entenderá que los topes de gastos de campaña determinados por este Consejo General serán aplicables a los partidos políticos coaligados y los candidatos de la coalición, como si se tratara de un solo partido político, en apego a lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPPP.

h) Respecto a lo señalado en el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los incisos h) e i) del numeral 3 del Instructivo, la cláusula NOVENA, numerales 3 y 4 expresan en porcentajes las aportaciones de financiamiento de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, como se transcribe a continuación: "CLÁUSULA NOVENA. Del órgano de administración de finanzas de la Coalición, así como el monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, y la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

(...)

- 3. Dicho informe se realizará especificando los gastos por cada una de las campañas de elección en que haya participado la Coalición, especificando los gastos que los candidatos hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. (...)
- 1. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.
- 2. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.
- 4. LAS PARTES se comprometen entregar de su financiamiento para las campañas de las candidaturas postuladas por la Coalición "Juntos Hacemos Historia", el siguiente porcentaje por cada uno de los partidos coaligados;

MORENA; 0.5 % de su financiamiento.

PT; 0.5% de su financiamiento.

PVEM; 0.5% de su financiamiento.

Dicho porcentaje será de su financiamiento para las campañas de las candidaturas postuladas por la coalición, objeto del presente convenio y serán entregados a la Coalición a través de su Consejo de Administración quien se encargará de la administración de los recursos, aplicados a las candidaturas postuladas por la constitución de esta forma asociativa partidista.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos aportará;

MORENA; 99.5 % de su financiamiento.

PT; 99.5% de su financiamiento.

PVEM; 99.5% de su financiamiento.

Y que dicho remanente, será utilizado para las candidaturas postuladas por cada partido político en lo individual y en esta coalición electoral, dependiendo su origen partidista."

Por lo tanto, en relación con el considerando 34 y toda vez que No hubo modificación en el Convenio sino que se hizo una aclaración mediante el oficio REPMORENAINE-004/2021, la coalición, a través de los representantes ante este Consejo General de los partidos coaligados, deberá adecuar el Convenio para su debido cumplimiento.

i) La cláusula DÉCIMA, numeral 2, expresa, al tratarse de una coalición parcial, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado. Asimismo, se impactan los porcentajes de la distribución en radio y televisión que se otorgara a las candidaturas que no participan en la Coalición, a saber:

# "CLÁUSULA DÉCIMA. De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

(...)

2. LAS PARTES se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a las campañas conforme al siguiente porcentaje:

MORENA; 0.5 % de su prerrogativa.

PT; 0.5% de su prerrogativa

PVEM; 0.5% de su prerrogativa.

Y que dicho remanente, será utilizado para las candidaturas postuladas por cada partido político en lo individual y en esta coalición electoral, dependiendo su origen partidista.

MORENA; 99.5 % de su prerrogativa.

PT; 99.5% de su prerrogativa

PVEM; 99.5% de su prerrogativa."

En virtud de lo anterior, se cumple con lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los incisos I) y m) del numeral 3 del Instructivo. Sin embargo, no se señala quien es el responsable de administrar la prerrogativa de la coalición, por lo que deberá ajustarse.

j) La cláusula NOVENA, numeral 1 indica el órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, de conformidad con lo siguiente:

"CLÁUSULA NOVENA. Del órgano de administración de finanzas de la Coalición, así como el monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, y la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el Consejo de Administración que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición, (...)

El Consejo de Administración de la Coalición tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar los informes y reportes necesarios al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

(...)

Cumpliendo así con lo que dispone el artículo 91, párrafo 3 de la LGPP, en relación con el inciso n) del numeral 3 del Instructivo.

k) En relación con el inciso o) del numeral 3 del Instructivo, la cláusula DÉCIMA PRIMERA establece que los partidos políticos que integran la Coalición responderán en forma individual por las faltas que en su caso incurran, en los términos que se precisan a continuación:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

LAS PARTES acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización."

Al respecto el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización establece:

#### "Artículo 340.

#### Individualización para el caso de coaliciones

1. Si se trata de infracciones cometidas por dos o más partidos que integran o integraron una coalición, deberán ser sancionados de manera individual atendiendo el principio de proporcionalidad, el grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos y sus respectivas circunstancias y condiciones. Al efecto, se tendrá en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos en términos del convenio de coalición."

De tal suerte, esta cláusula se entenderá en el sentido de que las sanciones impuestas por las autoridades electorales competentes a la Coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados, de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno de ellos.

I) La cláusula TERCERA, numeral 4 establece que:

(...)

4. LAS PARTES convienen que la modificación al presente convenio de coalición a que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones estará a cargo de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición Juntos Hacemos Historia.

 $(\dots)$ 

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 10 del Instructivo, en relación con los numerales 2 y 3 del mismo, la solicitud de registro de la modificación del Convenio deberá acompañarse con la documentación soporte de la que se desprenda la aprobación de dicha modificación por sus respectivos órganos de dirección nacional.

37. La Presidencia del Consejo General corroboró que el texto de la Plataforma Electoral 2020-2021, adjunta al Convenio, cumple con lo señalado en los artículos 39, párrafo 1, inciso g) y 88, párrafo 5, así como 89, párrafo 1, inciso a) y 91, párrafo 1, inciso d) de la LGPP; toda vez que, las propuestas de acciones y políticas públicas que contiene, son acordes con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulan los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, en sus respectivos documentos básicos. Instrumento identificado como ANEXO DOS, que en cuarenta y siete fojas forma parte integral de la presente Resolución.

#### Conclusión

38. Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud del convenio de coalición parcial para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89 y 91 de la LGPP, en relación con el Instructivo emitido por este Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM; relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff) de la LGIPE; y 23, párrafo 1, inciso f), 85, párrafo 2, 87, 89, 91 y 92 de la LGPP, así como en el multicitado Instructivo, la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Procede el registro del convenio integrado de la coalición parcial denominada "Juntos Hacemos Historia" a fin de postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos PT, PVEM y Morena, para contender bajo esa modalidad en el PEF 2020-2021, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la coalición "Juntos Hacemos Historia" para que, a más tardar el veintiuno de marzo del presente año, cumpla con lo establecido en los Considerandos 34 y 35, incisos h) e i) de la presente Resolución.

**TERCERO.-** En el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presente la coalición, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Acuerdo de este Consejo General, identificado con la clave INE/CG572/2020, aprobado en sesión extraordinaria de dieciocho de noviembre de dos mil veinte y modificado mediante Acuerdo INE/CG18/2021 de este Consejo General, aprobado en sesión extraordinaria de quince de enero de dos mil veintiuno, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en los autos de los expedientes SUP-RAP-121/2020 y Acumulados.

Del mismo modo, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Acuerdo de este Consejo General, identificado con la clave INE/CG635/2020, aprobado en sesión extraordinaria del siete de diciembre de dos mil veinte y modificado en la materia de impugnación, en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, en los autos de los expedientes SUP- JDC-10257/2020 y acumulados.

**CUARTO.-** En términos de lo señalado en el considerando 36, en caso de que las determinaciones de la Coordinadora Nacional incidan en el origen partidario de las candidaturas, tales modificaciones deberán ser notificadas a este Consejo General, al impactar directamente en la cláusula QUINTA del convenio.

**QUINTO.-** Para efectos del registro de las fórmulas de candidaturas a las diputaciones de mayoría relativa, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrán durante las campañas electorales las candidatas y los candidatos de la coalición parcial denominada "Juntos Hacemos Historia", la cual como ANEXO DOS forma parte integrante de esta Resolución, acorde con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 de la LGIPE, por las razones expuestas en el Considerando 36 de esta Resolución.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes ante el Consejo General de los partidos políticos PT, PVEM y Morena.

**SÉPTIMO.-** Inscríbase el convenio integrado de la coalición "Juntos Hacemos Historia" en el libro respectivo que al efecto lleva la DEPPP de este Instituto.

OCTAVO.- Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

#### Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-enero-de-2021/

## Página DOF

 $www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202101\_15\_rp\_15.pdf$ 

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Unid@s para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG22/2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "UNID@S" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

#### **GLOSARIO**

Acuerdo de Participación Acuerdo de Participación suscrito por el PPN Morena y la APN

Unid@s

APN Agrupación Política Nacional

CPPP Comisión de Prerrogativas y Partidos PolíticosConsejo General del Instituto Nacional Electoral

CPEUM/ConstituciónConstitución Política de los Estados Unidos MexicanosDEPPPDirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

DOF Diario Oficial de la Federación INE/Instituto Instituto Nacional Electoral

Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que

soliciten el registro de los Convenios de Coalición para las elecciones

de diputaciones por el principio de mayoría relativa

Junta GeneralJunta General Ejecutiva del Instituto Nacional ElectoralLGIPELey General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LGPP** Ley General de Partidos Políticos

Morena Partido Político Nacional denominado Morena

PPN Partido Político Nacional

PEF Proceso Electoral Federal 2020-2021

Reglamento Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro

de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el

diecinueve de noviembre de dos mil catorce

TEPJF Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Unid@s Agrupación Política Nacional denominada Unid@s

#### ANTECEDENTES

- I. Registro de Morena como PPN, resolución INE/CG94/2014. En sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del INE otorgó el registro como PPN a Morena, toda vez que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecido en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.
- II. Registro de Unid@s como APN, resolución INE/CG205/2020. En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral otorgó el registro como APN a Unid@s, toda vez que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecido en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.
- III. De los actores políticos que integran el Acuerdo de Participación. Morena y Unid@s se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.

- IV. Declaración de pandemia. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- V. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo. El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- VI. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- VII. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VIII. Declaración de Fase 2 de la pandemia. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.
- IX. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.
- X. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral. El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- XI. Declaratoria de emergencia sanitaria. El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
  - El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XII. Ampliación de suspensión de plazos. El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XIII. Declaración de Fase 3 de la pandemia. El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.
  - Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XIV. Estrategia de reapertura. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.

- XV. Facultad de atracción ejercida por el INE. El siete de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, identificada con la clave INE/CG187/2020.
- XVI. Impugnación de la Resolución INE/CG187/2020. El trece de agosto de dos mil veinte, el Partido Revolucionario Institucional interpuso recurso de apelación, recaído en el expediente SUP-RAP-46/2020. Por lo que, la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar dicha resolución, a efecto de que el INE emitiera una nueva determinación, de conformidad con las consideraciones establecidas en el fallo de referencia.
- XVII. Plan integral y calendario del PEF. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA", con clave INE/CG218/2020.
- **XVIII. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XIX. Facultad de atracción del INE en cumplimiento a sentencia del TEPJF. El once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, con clave INE/CG289/2020.
- XX. Criterios y plazos relacionados con el periodo de precampañas. El treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG308/2020.
- XXI. Aprobación del Instructivo. El siete de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG636/2020, publicado en el DOF el veintiuno de diciembre siguiente.
- **XXII.** Presentación de la solicitud de registro del Acuerdo de Participación. El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a través del escrito signado por el C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena ante el Consejo General, se solicitó el registro del Acuerdo de participación suscrito por los representantes de Morena y de Unid@s, respectivamente, al tiempo que presentó la documentación respectiva a su aprobación.
- XXIII. Requerimiento a los partidos políticos que integran el Acuerdo de Participación. El cinco de enero de dos mil veintiuno, el titular de la DEPPP, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/055/2021, comunicó el resultado de la revisión del Acuerdo de Participación a los institutos políticos que lo integran y, por conducto del Representante Propietario del PPN ante este Consejo General y del Presidente de la APN, les requirió para que, en un término de tres días hábiles, presentaran documentación relativa a la acreditación de las sesiones de los órganos competentes de Morena y Unid@s para aprobar el Acuerdo de Participación.
- **XXIV. Desahogo del requerimiento.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto el oficio REPMORENAINE-07/2021, signado por el Representante Propietario de Morena, mediante el cual remitió la documentación en relación con el PPN que representa.

- XXV. El mismo ocho de enero de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto el oficio REPMORENAINE-011/2021, signado por el Representante Propietario de Morena, mediante el cual remitió el escrito firmado por el C. Sergio Benito Osorio Romero en su carácter de Presidente del Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, que anexa la documentación en relación con la APN que representa.
- **XXVI.** Remisión del anteproyecto de Resolución al Presidente del Consejo General. El once de enero de dos mil veintiuno, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/1886/2021, el Director Ejecutivo de la DEPPP remitió al Presidente del Consejo General el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Acuerdo de Participación, para los efectos señalados en los artículos 21, párrafo 2, y 91, párrafos 2 y 3 de la LGPP.
- **XXVII.** Respuesta del Presidente del Consejo General. El once de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/PC/009/2021, el Presidente del Consejo General instruyó al Director Ejecutivo de la DEPPP hacer del conocimiento de la CPPP el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad fuera sometido a consideración de este Consejo General.
- XXVIII. En sesión extraordinaria urgente privada efectuada el trece de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conoció el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Acuerdo de Participación presentado por el PPN Morena y la APN Unid@s, para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Al tenor de los antecedentes que preceden y de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

#### I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

- 1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de PPN.
- 2. El mencionado esquema también cuenta con APN las cuales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- 3. Los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I de la CPEUM, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la LGPP, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales. Por su parte el artículo 21, párrafo 1 de la ley citada señala que las APN sólo podrán participar en PEF mediante acuerdos de participación con un PPN o Coalición.

#### Constitucionales

- 4. De conformidad con el transitorio segundo, fracción I, inciso f), numeral 1 del decreto de diez de febrero de dos mil catorce por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia político-electoral, la ley general que regula los partidos políticos nacionales y locales establece un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales.
- **5.** El derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9º, párrafo primero y 35, fracción III, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
- 6. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
- 7. El artículo 41, párrafo tercero, base V, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

#### **LGIPE**

- **8.** El artículo 44, párrafo 1, inciso j), determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos y las APN se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la LGPP, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- **9.** El citado artículo, párrafo 1, inciso i) señala entre las atribuciones de este Consejo General como máxima autoridad administrativa en la materia, depositaria de la función electoral, está facultada para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, previstas tanto en la LGIPE o en otra legislación aplicable, resolver, en los términos de esta Ley, sobre los acuerdos de participación que efectúen las APN con los PPN.
- El artículo 226, párrafo 2, inciso b), prevé que durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección, mismas que no podrán durar más de cuarenta y cinco días. Sin embargo, mediante Resolución de este Consejo General, identificada con la clave INE/CG289/2020, aprobada en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte, se determinó que las precampañas federales iniciarían el veintitrés de diciembre de dos mil veinte.
- 11. Los artículos 232 al 241, establecen el procedimiento para el registro y sustitución de candidatos que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
- **12.** En los artículos 242 al 251, se prevé las disposiciones a que deberán sujetarse los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo al desarrollo de las campañas electorales.

#### **LGPP**

- 13. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85, párrafo 2, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las mismas deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes.
- **14.** En los artículos 87 al 92, se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales.
- 15. El artículo 87, párrafos 1 y 8, acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los partidos políticos, a fin de participar en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Senadurías y de Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Por otra parte, el artículo 21 del mismo ordenamiento indica que las APN sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.
- 17. El artículo 21, párrafo 2, señala que los acuerdos de participación a que se refiere el considerando que antecede para participar en las elecciones se deberán registrar, en términos de lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 92 de la mencionada Ley.
- 18. El párrafo 1 del mismo artículo, en relación con el artículo 281, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del INE, prevé que las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.
- **19.** Por su parte, el párrafo 3 del mencionado artículo 21, prevé que, en la propaganda y campaña electoral, se podrá hacer mención de la APN participante.

#### Reglamento de Fiscalización

20. El artículo 146, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización señala que las aportaciones a las campañas políticas del partido o coalición con el que las APN hayan suscrito acuerdos de participación, de conformidad con el artículo 21 de la LGPP, se registrarán como egresos en la contabilidad de la agrupación; el comprobante será el recibo extendido por el partido o coalición beneficiado en los términos del citado Reglamento.

## Estatutos de Morena

21. Como fundamento del procedimiento para aprobar el Acuerdo de Participación se revisaron los artículos 14°, Bis incisos B, numeral 3, y D, numeral 4, 36°, 37°, 38°, 41° y 41° Bis de los Estatutos vigentes.

## Estatutos de Unid@s

22. En el caso de la APN, ésta cumplió con los requisitos estipulados en los artículos, 34, fracción iii) y iv); 35, 36, y 37 de los Estatutos<sup>1</sup>, respecto al procedimiento para la aprobación del Acuerdo de Participación que nos ocupa.

#### II. Competencia del Consejo General

- 23. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de los acuerdos de participación celebrados entre APN y PPN, tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso i) de la LGPP, en relación con los artículos 21 y 92 de la LGPP.
- 24. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los acuerdos de participación, de una interpretación sistemática y funcional de los artículos referidos, dado que las APN comparten con los PPN el atributo de ser asociaciones de ciudadanos, además de tener la posibilidad de contribuir activamente en el progreso de la democracia en México, esta autoridad administrativa electoral considera que deberán tomarse aquellas características generales de los convenios de coalición conforme lo señalado en el Instructivo aprobado, que puedan aplicarse. Lo anterior, con la finalidad de armonizar la aprobación y el contenido de los acuerdos de participación conforme a valores básicos en democracia.
- 25. Lo anterior, en virtud de que en el punto Cuarto del Acuerdo identificado con la clave INE/CG308/2020 de este Consejo General, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación deberán presentarse a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con los criterios que al efecto este Consejo General determinó mediante el Instructivo aprobado por Acuerdo INE/CG636/2020.

#### III. Comunicación del Acuerdo de Participación al INE

- 26. La solicitud de registro del Acuerdo de Participación, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de veintitrés de diciembre dos mil veinte, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Instructivo.
- 27. El artículo 21, párrafo 2, en relación con el 92, párrafo 2 de la LGPP, dispone que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, por lo que, para el análisis del Acuerdo de Participación se auxiliará de la DEPPP.

#### IV. Análisis de procedencia de registro del Acuerdo de Participación

28. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación el Acuerdo de Participación se realizará en dos apartados. En relación con el apartado A, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del mismo por el PPN y la APN que lo signan; por lo que hace al apartado B, se analizará que el contenido del Acuerdo de Participación se apegue a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP.

# A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del Acuerdo de Participación

29. Los numerales 1 y 2 del Instructivo establecen que, a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro correspondiente al Presidente del Consejo General de este Instituto y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, asimismo, determinan la documentación con la que se deberá acompañar la solicitud.

En ese orden, aunado a la solicitud de registro del Acuerdo de Participación presentada el veintitrés de diciembre del año próximo pasado por el C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena; se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto, los oficios REPMORENAINE-07/2021 y REPMORENAINE-011/2021 de ocho de enero del presente año, signados por el mismo, y en este último, remitió el escrito firmado por el C. Sergio Benito Osorio Romero en su carácter de Presidente del Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s. Y se acompañaron de manera integral de la documentación soporte que se precisa a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estatutos aprobados en la Primera Asamblea Nacional Ordinaria celebrara el tres de octubre de dos mil veinte.

#### Documentación conjunta:

- a) Originales:
  - ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 2021, QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41, BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 NUMERAL 2, 44 NUMERAL 1 INCISO I), 55, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 21, 23 NUMERAL 1 INCISO K), 92 PÁRRAFO 1 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 281, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y EN LOS ACUERDOS INE/CG308/2020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ACUERDO CUARTO, INE/CG572/2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO, Y INE/CG636/2020, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020, ACUERDO PRIMERO Y DEL INSTRUCTIVO QUE OBSERVARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE SOLICITEN EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES FEDERALES 2020–2021.
- b) Diversa documentación:
  - CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, del Acuerdo de Participación.

#### Documentación de Morena

- A. Actos de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Morena, relativos a la aprobación relativos a la aprobación del Acuerdo de Participación.
  - a) Documentación certificada:
    - Convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, de siete de noviembre de dos mil veinte.
    - Captura de pantalla de la notificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, a través de WhatsApp.
    - Lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada el quince de noviembre de dos mil veinte.
    - Acta de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Morena, celebrada del quince al diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

#### Documentación de Unid@s

- **B.** Actos de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, relativos a la aprobación del Acuerdo de Participación.
  - b) Documentación original:
    - Convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, de once de diciembre de dos mil veinte.
    - Publicación en estrados de la Convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, de once de diciembre de dos mil veinte.
    - Acta de la sesión ordinaria del extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, celebrada el quince de diciembre de dos mil veinte.
- 30. Acorde con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la DEPPP coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por Morena y Unid@s, con el objeto de obtener el registro del Acuerdo de Participación.

#### Procedimiento Estatutario

## Morena

31. El Consejo Nacional de conformidad con los artículos 36° y 41°, párrafo segundo, incisos h. e i. del Estatuto vigente, es la autoridad de Morena entre congresos nacionales, facultado entre otras disposiciones a proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las APN o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal; así como a delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, para el correcto funcionamiento del partido, excepto aquellas exclusivas al propio Consejo Nacional; Consejo que se integra de la manera siguiente:

"... 200 integrantes del Consejo Nacional, para completar un total de 300 Consejeros y Consejeras Nacionales. Serán Consejeros y Consejeras no sujetos a votación en el Congreso las y los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y de la Ciudad de México; así como hasta 4 representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior, electos por dichos comités en la forma que señale la convocatoria. Cada delegada o delegado podrá votar hasta por diez de las y los consejeros elegibles."

Ahora bien, de lo previsto en los artículos 14°, Bis incisos B, numeral 3, y D, numeral 4, 36°, 37°, 38°, 41° y 41° Bis del Estatuto vigente, se desprende lo siguiente:

- Que el Consejo Nacional realizará sesiones de manera ordinaria (cada tres meses) o extraordinaria (las veces que sean necesarias);
- II. Que se convocará a sesión extraordinaria a solicitud de la tercera parte de los consejeros nacionales;
- III. Que la convocatoria contendrá lugar; fecha y hora de inicio de la sesión; y orden del día);
- IV. Las convocatorias se emitirán al menos siete días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque el Estatuto;
- V. La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de Morena, en los estrados del órgano convocante, en los estrados de los comités ejecutivos de Morena, en el órgano de difusión impreso Regeneración y/o redes sociales;
- VI. El Presidente de la Mesa Directiva del órgano o el/la Secretario General del comité ejecutivo respectivo, declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del quórum;
- VII. Que se considera la existencia de quórum con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes;
- VIII. Una vez instalada la sesión, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes;
- IX. Que el Consejo Nacional podrá declararse en sesión permanente; y,
- X. Que el Comité Ejecutivo Nacional ejercerá las funciones, atribuciones y facultades que le deleguen el Congreso Nacional y el Consejo Nacional, excepto aquellas que les sean exclusivas a dichos órganos.

Una vez establecidos los elementos a verificar, en análisis de la documentación presentada por Morena se obtiene lo siguiente:

## 1. Del Consejo Nacional

a) De la emisión y aprobación de la convocatoria. El artículo 41º de su norma estatutaria determina que la sesión al Consejo Nacional será convocada de manera extraordinaria por la tercera parte de los consejeros nacionales, sin embargo, dicha convocatoria fue emitida exclusivamente por su Presidenta; no obstante, la ausencia de dicho requisito, se encuentra debidamente subsanado al contar con el quórum correspondiente para su instalación.

Conviene precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el TEPJF² se han pronunciado en reiteradas ocasiones en el sentido que, para la operatividad del ejercicio de un derecho, es necesario instrumentar requisitos o medidas orientadas a darle viabilidad, sin más limitaciones que las establecidas en la propia legislación para asegurar el desarrollo en su mayor dimensión, por lo que una medida resultará ajustada a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad siempre que algún derecho fundamental se vea garantizado e inclusive se amplifique su contenido inicial.

b) Del contenido de la Convocatoria. Se desprende que dentro del orden del día se convoca a la "Presentación y acuerdos sobre el registro de convenios para la conformación de coaliciones en el proceso de elecciones constitucionales del 2021".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Tesis aislada 1a. CCLXIII/2016 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: TEST DE PROPORCIONALIDAD. METODOLOGÍA PARA ANALIZAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE INTERVENGAN CON UN DERECHO FUNDAMENTAL. Jurisprudencia 62/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

- c) De la difusión de la convocatoria. Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 41º Bis, incisos a) y c), del Estatuto, la convocatoria se emitió con por lo menos siete días de antelación y se comunicó a los consejeros nacionales vía correo electrónico y por mensaje de WhatsApp.
- d) De la instalación y quórum del Consejo Nacional. La sesión celebrada del quince al diecisiete de noviembre del año próximo pasado, contó con la asistencia de 175 de los 251 integrantes de dicho órgano directivo, acreditados ante este Instituto, por lo que obtuvo un quórum del 69.72 % (sesenta nueve punto setenta y dos por ciento).

Asimismo, que dicho órgano se instaló en Sesión Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º Bis, inciso e. numeral 4 del Estatuto.

- e) De la votación y toma de decisiones. Una vez instalada la sesión, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes, tal como se desprende de la copia certificada del acta que se acompañó.
- f) De la delegación de facultades al Comité Ejecutivo Nacional. En la sesión que nos ocupa se aprobó por cien votos a favor que según acta equivale al 67% (sesenta y siete por ciento) de las Consejerías presentes, el facultar al Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de su Presidente y a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y modificar cualquier medio de alianza, así como para instruir a la representación del partido político ante este Consejo General para que realice todas las acciones necesarias para solicitar el registro del mismo y, en su caso, para desahogar los requerimientos realizados por esta autoridad administrativa electoral. Ello conforme al artículo 41º inciso i. de su norma estatutaria.

En tal virtud, es el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional quienes suscriben el Acuerdo de Participación con la APN Unid@s.

#### Unid@s

32. Cabe señalar que Unid@s, a través de su Primera Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil veinte, realizó las modificaciones a sus documentos básicos, ello en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución INE/CG205/2020, documentación que ya obra en los archivos de este Instituto y que se encuentra en análisis para determinar lo conducente. Por lo que es pertinente aclarar que dicha norma modificada es la que sirve como sustento para realizar la aprobación del Acuerdo de Participación.

Al respecto es de precisarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver al SUP-JDC-4938/2011, en su considerando V, determinó lo siguiente:

"(...)

En ese sentido, se debe considerar que si bien los partidos tienen obligación de comunicar al Instituto las modificaciones a sus documentos básicos, para que emita la declaratoria correspondiente, lo cierto es que en el momento de su aprobación por el órgano correspondiente tales modificaciones comienzan a regir la vida del partido político y deben ser observados, pues ello precisamente constituye un elemento fundamental del derecho de autoorganización del partido

En este punto importa destacar que en el supuesto que el Instituto Federal Electoral declare la inconstitucionalidad de dichas modificaciones y, en su caso, tal situación sea confirmada por el órgano jurisdiccional competente debe considerarse que tal resolución trae como consecuencia retrotraer los efectos producidos al amparo de tales modificaciones únicamente en lo relativo a la parte afectada de inconstitucionalidad. Acorde con lo anterior, las modificaciones estatutarias rigen la vida interna de los partidos políticos desde el momento de su aprobación y sólo dejarán de estar en vigor sí el Instituto Federal Electoral o el órgano jurisdiccional competente determinen la inconstitucionalidad o ilegalidad de tales modificaciones.

De ahí que la interpretación sistemática y armónica con el resto del sistema y, en virtud de la cual, se advierte que las modificaciones estatutarias deben ser observadas y rigen la vida interna del partido político en cuestión al momento de su aprobación por el órgano partidista competente, y sólo dejan de surtir efectos en el momento en el que alguna autoridad competente declare la inconstitucionalidad o ilegalidad de los mismos.

(...)"
(Énfasis agregado)

En consecuencia, es claro que de manera análoga la APN sí puede llevar a cabo la aprobación del Acuerdo de Participación conforme a su normativa modificada. Pues dicha determinación anterior, es el precedente de la Tesis IX/2012, de rubro "DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES RIGEN SU VIDA INTERNA DESDE SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO PARTIDISTA CORRESPONDIENTE"<sup>3</sup>.

En tal virtud, los órganos directivos de los partidos políticos y APN pueden actuar conforme a sus atribuciones en tanto se determine o no la procedencia constitucional o legal de la norma estatutaria de la cual emanan, y en tanto los actos de éstos no sean controvertidos ante autoridad competente, surtirán efectos legales.

33. En virtud de lo anterior, la Comisión Ejecutiva Nacional de conformidad con los artículos, 34, fracción iii) y iv); y 36 de los Estatutos de Unid@s, es el órgano de gobierno responsable de conducir la organización y las políticas de la APN con apego a las orientaciones acordadas por la Asamblea Nacional, y está facultada, entre otras disposiciones, a aprobar los acuerdos de participación con los partidos políticos que establece en la normativa electoral; la cual está integrada de la siguiente forma:

· . . .

- I. Presidente o Presidenta Nacional:
- II. Secretaria o Secretario General
- III. Secretaria o Secretario Finanzas;
- IV. Secretaria o Secretario Comunicación y Divulgación;
- V. Secretaria o Secretario Organización;
- VI. Secretaria o Secretario Igualdad de Género;
- VII. Secretaria o Secretario Juventud;
- VIII. Secretaria o Secretario Municipalismo;
- IX. Secretaria o Secretario Formación Política;
- X. Secretaria o Secretario Movimientos Sociales; "

De lo previsto en los artículos, 34, fracción iii) y iv); 35, 36, y 37 de la normativa ya citada, se desprende lo siguiente:

- La Comisión Ejecutiva Nacional sesionará de manera ordinaria, seis veces al año; de manera extraordinaria, todas las veces que considere necesario;
- Las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio de la sede nacional o en el domicilio que para tal efecto establezca dicha Comisión;
- La Convocatoria a la Sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional será expedida por quien la presida;
- IV. Que para la validez de la sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional se tomará el principio de mayoría simple;
- V. Que la Presidenta o Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional propuso para su aprobación, los acuerdos de participación para el procesos electorales con otros partidos políticos o coaliciones nacionales;
- VI. Que fue nombrado el presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, como representante legal y de representación para suscripción del Acuerdo de Participación;
- VII. Que la Comisión Ejecutiva Nacional aprobó el Acuerdo de Participación para el proceso electoral con otros partidos políticos; y
- VIII. Que la toma de decisiones de la Comisión Ejecutiva Nacional se hará conforme al principio de mayoría simple, en caso de empate, la Presidenta o Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá el voto de calidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consultable en la siguiente línea electrónica:

Una vez establecidos los elementos a verificar, del análisis de la documentación presentada por Unid@s se obtiene lo siguiente:

- a) De la emisión y aprobación de la convocatoria. El artículo 35 del Estatuto determina que la sesión a la Comisión Ejecutiva Nacional será convocada de manera extraordinaria por quien la presida. Tal como se desprende de la convocatoria emitida el once de diciembre de dos mil veinte.
- b) Del contenido de la Convocatoria. Se desprende que dentro del orden del día en el punto 4, se convoca para llevar a cabo la aprobación del "Acuerdo de participación en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, para elegir Diputados Federales que integrarán la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión".
- c) De la difusión de la convocatoria. Ahora bien, conforme a lo señalado en el cuerpo de la convocatoria, la misma se hizo del conocimiento de los integrantes del citado órgano a través de los estrados.
- d) De la instalación y quórum de la Comisión Ejecutiva Nacional. La sesión celebrada del quince de diciembre del año próximo pasado, contó con la asistencia de siete (7) de los diez (10) integrantes de dicho órgano directivo, por lo que obtuvo un quórum legal del 70% (setenta por ciento). Por lo que se da cumplimiento con lo establecido en los artículos 35 y 36.
- e) De la votación y toma de decisiones. Una vez instalada la sesión, los acuerdos adoptados serán válidos siempre y cuando sean votados por mayoría simple, tal como se desprende del original del acta que se acompañó, por lo que cumple con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto.
- 34. En consecuencia, la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos internos facultados estatutariamente aprobaron la celebración del Acuerdo de Participación para el PEF 2020-2021.
- 35. El Acuerdo de Participación fue signado por los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora, Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, de Morena; y por los CC. Sergio Benito Osorio Romero y Mayra Alicia Martínez Salgado, Presidente y Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Nacional, respectivamente, de Unid@s.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple de manera análoga con lo establecido por el numeral 1, inciso a) del Instructivo.

# B. Verificación del apego del Acuerdo de Participación al marco normativo electoral aplicable

- 36. Como ha sido señalado en el considerando 24 de la presente Resolución, si bien no existe legislación respecto del contenido de los Acuerdos de Participación efectuados entre las APN y los PPN, se procederá a hacer el análisis respectivo conforme a lo previsto en el artículo 21, en relación con el artículo 91, párrafo 1 de la LGPP, y aquello que sea aplicable del numeral 3 del Instructivo, que señala los contenidos legales del convenio de coalición. Por lo que la Presidencia del Consejo General del INE, verificó que las cláusulas del Acuerdo de Participación, adjunto al presente como ANEXO ÚNICO, están apegadas a los principios democráticos.
- **37.** Que en el documento presentado se encuentra establecido el objeto materia del presente Acuerdo de Participación, conforme a las siguientes cláusulas:

**"PRIMERA**. De conformidad con lo que se establece en el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, el Partido Político Nacional y la Agrupación Política Nacional integrantes de este Acuerdo de Participación Electoral, son:

a) MORENA; y

b) UNID@S.

**SEGUNDA**. Las partes convienen, que, para todos los efectos relacionados con el presente Acuerdo de Participación, será determinante el consenso entre los abajo firmantes para la toma de decisiones.

**TERCERA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, los procedimientos que se desarrollen para la selección y postulación de sus candidaturas en términos del presente Acuerdo de Participación, será MORENA quien determinará el procedimiento aplicable para la selección y postulación de candidatos y candidatas en el presente Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**CUARTA**. Los representantes legales contarán con la personalidad jurídica para promover los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**QUINTA**. Las partes acuerdan que el responsable del registro y control del gasto de campaña de las candidatas o candidatos y las cuentas concentradoras de campaña será MORENA.

**SEXTA**. Las partes convienen que, en la postulación de candidaturas, se respetará la paridad de género.

**SÉPTIMA**. Las partes convienen en conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir Acuerdos de Participación con agrupaciones políticas nacionales, tendentes a participar en el Proceso Electoral Federal de referencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos, siempre y cuando no se afecten los principios establecidos en el presente Acuerdo de Participación.

**OCTAVA**. Las partes convienen en conformar una amplia alianza no sólo de carácter electoral sino política, a efecto de que, junto con la ciudadanía, se pueda instrumentar y consolidar un proyecto de País que lleve a su progreso, económico, social y democrático.

**NOVENA**. Las partes convienen que, de conformidad con las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales concurrentes con la Elección Federal y durante el año 2021, las partes procurarán participar de manera conjunta bajo los principios y compromisos adoptados en el presente Acuerdo de Participación en el ámbito Federal.

**DÉCIMA**. El domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos de las partes del presente Acuerdo de Participación será el ubicado en la calle de Calzada Santa Anita número 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía en Iztacalco en la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Partidos Políticos y 281, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo de Participación será presentado ante el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su registro, aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**DÉCIMA SEGUNDA**. Una vez aprobado el presente Acuerdo de Participación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

**DÉCIMO TERCERA.** Para el caso de que alguna de las partes decida separarse del Acuerdo de Participación deberá dar el aviso por escrito al Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO CUARTA**. En caso de existir discrepancias en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo de Participación las partes se comprometen a resolverlas de común acuerdo, ya que él mismo ha sido suscrito de buena fe."

En tal virtud, se acreditó que el contenido de las cláusulas citadas, cumplen con los incisos del numeral 3, de Instructivo aplicables a los Acuerdos de Participación, por las razones que se expresan a continuación:

Conforme al numeral 3, inciso a) del Instructivo, se establece en la Cláusula Primera del Acuerdo de Participación la denominación de los actores políticos que la integran.

Por lo que hace al numeral 3, incisos b) y c) del Instructivo, se establece en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Participación la elección o elecciones que lo motivan, que es el Proceso Electoral Federal 2020-2021; así mismo en dicha cláusula se establece que Morena determinará el procedimiento aplicable para la selección y postulación de candidatos y candidatas.

Ahora bien, en cuanto al inciso f), se prevé en la Cláusula Cuarta que los representantes legales contarán con la personalidad jurídica para promover los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes.

Finalmente, por lo que hace al inciso n) del citado numeral en la Cláusula Quinta se prevé el responsable del registro y control del gasto de campaña de las candidatas o candidatos y las cuentas concentradoras de campaña será Morena.

#### Conclusión

38. Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la presentación del Acuerdo de Participación entre Morena y Unid@s, para participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, párrafo 2 y 91 de la LGPP, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff), 55, inciso c), de la LGIPE; 20, 21, 23, párrafo 1, inciso f), 85, párrafo 2, 87, 89, 91 y 92 de la LGPP; artículo 46, párrafo 1, incisos n) y t), del Reglamento Interior del Instituto; y el artículo 146, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Procede el registro del Acuerdo de Participación para el PEF 2020-2021, suscrito por el PPN Morena y la APN Unid@s, mismo que como ANEXO ÚNICO forma parte integral de la presente Resolución, en los términos de los considerandos expuestos.

**SEGUNDO.-** El PPN Morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización los recursos que correspondan a las aportaciones en efectivo o en especie, que en su caso le transfiera la APN Unid@s.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante propietario de Morena ante el Consejo General del INE, así como, al Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional de la APN Unid@s.

**CUARTO.-** Inscríbase el Acuerdo de Participación en el libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

## Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-enero-de-2021/

## Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202101\_15\_rp\_16.pdf

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación Política Nacional denominada Vamos Juntos para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG23/2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "VAMOS JUNTOS" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

#### **GLOSARIO**

Acuerdo de Participación Acuerdo de Participación suscrito por el PAN y la APN Vamos Juntos

APN Agrupación Política Nacional

CPPP Comisión de Prerrogativas y Partidos PolíticosConsejo General del Instituto Nacional Electoral

CPEUM/Constitución Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DEPPP Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

DOF Diario Oficial de la Federación

INE/Instituto Instituto Nacional Electoral

Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que

soliciten el registro de los Convenios de Coalición para las elecciones

de diputaciones por el principio de mayoría relativa

Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LGPP** Ley General de Partidos Políticos

PAN Partido Acción Nacional
PPN Partido Político Nacional

PEF Proceso Electoral Federal 2020-2021

Reglamento Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro

de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el

diecinueve de noviembre de dos mil catorce

TEPJF Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Vamos Juntos Agrupación Política Nacional denominada Vamos Juntos

#### ANTECEDENTES

- I. Registro de Acción Nacional como PPN. El treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la Secretaría de Gobernación otorgó el certificado de registro como PPN, toda vez que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecido en la Ley Electoral Federal entonces vigente. Dicho certificado fue publicado en el DOF el primero de abril del mismo año.
- II. Registro de Vamos Juntos como APN, resolución INE/CG110/2017. En sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE otorgó el registro como APN a Vamos Juntos, toda vez que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecido en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.

- III. De los actores políticos que integran el Acuerdo de Participación. El PAN y Vamos Juntos se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en la Constitución, LGIPE, LGPP y demás normativa aplicable.
- IV. Declaración de pandemia. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- V. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo. El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto por el Covid-19.
- VI. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el Covid-19.
- VII. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VIII. Declaración de Fase 2 de la pandemia. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Covid-19, la cual implica que existen contagios locales, al contrario de la Fase 1, misma que consiste en casos importados.
- IX. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19; así como el Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que sanciona dicho Acuerdo.
- X. Suspensión de plazos inherentes a la función electoral. El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, entre ellas la inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.
- XI. Declaratoria de emergencia sanitaria. El treinta de marzo de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
  - El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en la edición vespertina del DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XII. Ampliación de suspensión de plazos. El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la Junta General, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia por el Covid-19.
- XIII. Declaración de Fase 3 de la pandemia. El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase 3 de la epidemia ocasionada por el Covid-19.

Ese mismo día, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, el cual fue publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

- XIV. Estrategia de reapertura. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias.
- XV. Facultad de atracción ejercida por el INE. El siete de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, identificada con la clave INE/CG187/2020.
- XVI. Impugnación de la Resolución INE/CG187/2020. El trece de agosto de dos mil veinte, el Partido Revolucionario Institucional interpuso recurso de apelación, recaído en el expediente SUP-RAP-46/2020. Por lo que, la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar dicha resolución, a efecto de que el INE emitiera una nueva determinación, de conformidad con las consideraciones establecidas en el fallo de referencia.
- XVII. Plan integral y calendario del PEF. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA", con clave INE/CG218/2020.
- **XVIII. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, conforme a lo previsto en el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, dio inicio el PEF.
- XIX. Facultad de atracción del INE en cumplimiento a sentencia del TEPJF. El once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la RESOLUCIÓN (...) POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, con clave INE/CG289/2020.
- XX. Criterios y plazos relacionados con el periodo de precampañas. El treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG308/2020.
- XXI. Aprobación del Instructivo. El siete de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el "ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021", identificado con la clave INE/CG636/2020, publicado en el DOF el veintiuno de diciembre siguiente.
- XXII. Presentación de la solicitud de registro del Acuerdo de Participación. El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a través de dos escritos, signados, el primero por el C. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante propietario del PAN ante este Consejo General y el C. Ignacio Pinacho Ramírez, Coordinador Nacional de Vamos Juntos, y el segundo por el Representante propietario del PAN ante este Consejo General, por los que se solicitó el registro del Acuerdo de participación suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y el Coordinador Nacional de Vamos Juntos, respectivamente, al tiempo que se presentó la documentación respectiva a su aprobación.

- **XXIII.** Requerimiento al PPN y APN que integran el Acuerdo de Participación. El cinco de enero de dos mil veintiuno, el titular de la DEPPP, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/056/2021, comunicó el resultado de la revisión del Acuerdo de Participación a los institutos políticos que lo integran y, por conducto del Representante Propietario del PPN ante este Consejo General y del Coordinador Nacional de la APN, les requirió para que, en un término de tres días hábiles, presentaran, entre otros, documentación relativa a la providencia SG/147/2020, mencionada en sus escritos recibidos.
- **XXIV. Desahogo del requerimiento.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes Común de este Instituto el escrito signado por el C. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante propietario del PAN ante este Consejo General y el C. Ignacio Pinacho Ramírez, Coordinador Nacional de Vamos Juntos, mediante el cual remitió la documentación solicitada.
- **XXV.** Remisión del anteproyecto de Resolución al Presidente del Consejo General. El once de enero de dos mil veintiuno, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/1886/2021, el Director Ejecutivo de la DEPPP remitió al Presidente del Consejo General el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Acuerdo de Participación, para los efectos señalados en los artículos 21, párrafo 2, y 91, párrafos 2 y 3 de la LGPP.
- **XXVI.** Respuesta del Presidente del Consejo General. El once de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/PC/010/2021, el Presidente del Consejo General instruyó al Director Ejecutivo de la DEPPP hacer del conocimiento de la CPPP el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad fuera sometido a consideración de este Consejo General.
- XXVII. En sesión extraordinaria urgente privada efectuada el trece de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conoció el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Acuerdo de Participación presentado por el PAN y la APN Vamos Juntos, para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Al tenor de los antecedentes que preceden y de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

## I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

- 1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de PPN.
- 2. El mencionado esquema también cuenta con APN las cuales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- 3. Los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la LGPP, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales. Por su parte el artículo 21, párrafo 1 de la ley citada señala que las APN sólo podrán participar en PEF mediante Acuerdos de participación con un PPN o Coalición.

#### Constitucionales

- 4. De conformidad con el Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 1 del decreto de diez de febrero de dos mil catorce por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia político-electoral, la Ley General que regula los Partidos Políticos Nacionales y locales establece un sistema uniforme de coaliciones para los Procesos Electorales Federales y locales.
- **5.** El derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9°, párrafo primero y 35, fracción III, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.

- 6. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
- 7. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

## **LGIPE**

- 8. El artículo 44, párrafo 1, inciso j), determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos y las APN se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la LGPP, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- **9.** El citado artículo, párrafo 1, inciso i) señala entre las atribuciones de este Consejo General como máxima autoridad administrativa en la materia, depositaria de la función electoral, está facultada para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, previstas tanto en la LGIPE o en otra legislación aplicable, resolver, en los términos de esta Ley, sobre los Acuerdos de Participación que efectúen las APN con los PPN.
- El artículo 226, párrafo 2, inciso b), prevé que durante los Procesos Electorales Federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección, mismas que no podrán durar más de cuarenta y cinco días. Sin embargo, mediante Resolución de este Consejo General, identificada con la clave INE/CG289/2020, aprobada en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte, se determinó que las precampañas federales iniciarían el veintitrés de diciembre de dos mil veinte.
- **11.** Los artículos 232 al 241, establecen el procedimiento para el registro y sustitución de candidatos que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
- **12.** En los artículos 242 al 251, se prevé las disposiciones a que deberán sujetarse los PPN y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo al desarrollo de las campañas electorales.

## LGPP

- 13. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85, párrafo 2, establecen como derecho de los PPN el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las mismas deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes.
- **14.** En los artículos 87 al 92, se establecen los Lineamientos que deberán observar los PPN que deseen formar coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales.
- **15.** El artículo 87, párrafos 1 y 8, acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los PPN, a fin de participar en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Senadurías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Por otra parte, el artículo 21 del mismo ordenamiento indica que las APN sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de Participación con un partido político o coalición.
- 17. El artículo 21, párrafo 2, señala que los Acuerdos de Participación a que se refiere el considerando que antecede para participar en las elecciones se deberán registrar, en términos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 92 de la mencionada Ley.
- 18. El párrafo 1 del mismo artículo, en relación con el artículo 281, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del INE, prevé que las candidaturas surgidas de los Acuerdos de Participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.

**19.** Por su parte, el párrafo 3 del mencionado artículo 21, prevé que, en la propaganda y campaña electoral, se podrá hacer mención de la APN participante.

#### Reglamento de Fiscalización

20. El artículo 146, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización señala que las aportaciones a las campañas políticas del partido o coalición con el que las agrupaciones hayan suscrito Acuerdos de Participación, de conformidad con el artículo 21 de la LGPP, se registrarán como egresos en la contabilidad de la agrupación; el comprobante será el recibo extendido por el partido o coalición beneficiado en los términos del citado Reglamento.

#### Estatutos del PAN

21. Como fundamento del procedimiento para aprobar el Acuerdo de Participación se revisaron los artículos 38, fracción III y 57, incisos a) y j), de los Estatutos vigentes.

#### Estatutos de Vamos Juntos

22. En el caso de la APN, ésta cumplió con los requisitos estipulados en los artículos 19, 20, 22, 24 y 57, fracción III de los Estatutos, respecto al procedimiento para la aprobación del Acuerdo de Participación que nos ocupa.

## II. Competencia del Consejo General

- 23. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de los acuerdos de participación celebrados entre APN y PPN, tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso i) de la LGPP, en relación con los artículos 21 y 92 de la LGPP.
- 24. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los acuerdos de participación, de una interpretación sistemática y funcional de los artículos referidos, dado que las APN comparten con los PPN el atributo de ser asociaciones de ciudadanos, además de tener la posibilidad de contribuir activamente en el progreso de la democracia en México, esta autoridad administrativa electoral considera que deberán tomarse aquellas características generales de los convenios de coalición conforme lo señalado en el Instructivo aprobado, que puedan aplicarse. Lo anterior, con la finalidad de armonizar la aprobación y el contenido de los acuerdos de participación conforme a valores básicos en democracia.
- 25. Lo anterior, en virtud de que en el Punto cuarto del Acuerdo identificado con la clave INE/CG308/2020 de este Consejo General, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación deberán presentarse a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con los criterios que al efecto este Consejo General determinó mediante el Instructivo aprobado por Acuerdo INE/CG636/2020.

#### III. Comunicación del Acuerdo de Participación al INE

- 26. La solicitud de registro del Acuerdo de Participación, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de veintitrés de diciembre dos mil veinte, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Instructivo.
- 27. El artículo 21, párrafo 2, en relación con el 92, párrafo 2 de la LGPP, dispone que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, por lo que, para el análisis del Acuerdo de Participación se auxiliará de la DEPPP.

#### IV. Análisis de procedencia de registro del Acuerdo de Participación

28. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación el Acuerdo de Participación se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del mismo por el PPN y la APN que lo signan; por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido del Acuerdo de Participación se apegue a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP.

# A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del Acuerdo de Participación

29. Los numerales 1 y 2 del Instructivo establecen que, a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, los PPN que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro correspondiente al Presidente del Consejo General de este Instituto y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, asimismo, determinan la documentación con la que se deberá acompañar la solicitud.

En ese orden, aunado a la solicitud de registro del Acuerdo de Participación presentada el veintitrés de diciembre del año próximo pasado mediante escrito signado por el C. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante propietario del PAN ante este Consejo General y el C. Ignacio Pinacho Ramírez, Coordinador Nacional de Vamos Juntos, el ocho de enero del presente año se recibió escrito signado por los mismos ciudadanos. Y se acompañaron de manera integral de la documentación soporte que se precisa a continuación:

#### Documentación conjunta:

- a) Originales:
  - ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y, POR LA OTRA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "VAMOS JUNTOS".
- b) Diversa documentación:
  - CD que contiene grabación de la sesión de la Comisión de Gobierno de la APN Vamos Juntos.
  - CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, del Acuerdo de Participación.

#### Documentación de PAN

- **A.** Actos del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional conforme a la atribución conferida en el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos vigentes.
  - a) Documentación certificada:
    - Providencia SG/147/2020 emitida el veintidós de diciembre de dos mil veinte, certificada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN el treinta y uno de diciembre del mismo año.
    - Publicación de la Providencia SG/147/2020 en estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el veintidós de diciembre del año señalado, documento certificado por el Secretario General del mismo órgano directivo.

#### Documentación de Vamos Juntos

- B. Actos de la sesión de la Comisión Nacional de Gobierno de Vamos Juntos, relativos a la aprobación del Acuerdo de Participación.
  - a) Documentación original:
    - Impresión de la convocatoria a la sesión de la Comisión Nacional de Gobierno de Vamos Juntos de trece de diciembre de dos mil veinte.
    - Correo electrónico mediante el cual se remitió, a los integrantes del órgano directivo e invitados, la convocatoria a la sesión de la Comisión Nacional de Gobierno de diez de diciembre de dos mil veinte.
    - Captura de pantalla de la notificación de la convocatoria mencionada, a través de WhatsApp.
    - Acta y lista de asistencia a la sesión virtual de la Comisión Nacional de Gobierno de Vamos Juntos, celebrada el trece de diciembre de dos mil veinte.
- 30. Acorde con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del INE, la DEPPP coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el PAN y Vamos Juntos, con el objeto de obtener el registro del Acuerdo de Participación.

#### Procedimiento Estatutario

## Partido Acción Nacional

31. Por lo que hace al Partido Acción Nacional, es atribución de la Comisión Permanente del Consejo Nacional acordar la colaboración con otras organizaciones políticas nacionales, en términos del artículo 38, fracción III, de los Estatutos vigentes, que a la letra establece:

#### "Artículo 38.

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

(...

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los Procesos Electorales Locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;

(...)"

Por su parte, el artículo 57, incisos a) y j) de los Estatutos vigentes otorga al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la facultad de tomar las providencias que juzgue convenientes para el partido en casos urgentes, y al Secretario General la facultad de ejercer la representación del Partido, a saber:

#### "Artículo 57.

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

 Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 5 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido el Secretario General;

*(...)* 

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.

(...)"

En el caso, conforme a la providencia SG/147/2020 de veintidós de diciembre de dos mil veinte, toda vez que la fecha límite para el registro de los acuerdos de participación electoral fue el veintitrés de diciembre del año próximo pasado, ante la imposibilidad de una reunión de los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del partido que nos ocupa, el Secretario General del PAN autorizó el Acuerdo de Participación Electoral con la APN Vamos Juntos en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

De igual forma, en la providencia segunda se autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN para suscribir y registrar el Acuerdo de Participación ante la autoridad administrativa electoral.

En tal virtud, es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN quien suscribe el Acuerdo de Participación con la APN Vamos Juntos.

#### **Vamos Juntos**

- 32. La Comisión Nacional de Gobierno de conformidad con los artículos, 19 y 22, fracción IV) de su norma estatutaria, es el órgano máximo de gobierno y de representación política de Vamos Juntos, entre Convención Nacional y Convención Nacional, y está facultada, entre otras disposiciones, a acordar los Acuerdos de Participación con los PPN que establece en la normativa electoral; la cual está integrada de la siguiente forma:
  - "I.- Por una o un Coordinador Nacional.
  - II.- Por una o un Vicecoordinador Nacional.
  - III.- Por un Secretario Técnico Jurídico.
  - IV.- Por una o un Comisionado Nacional de Organización.

- V.- Por una o un Comisionado Nacional de Capacitación Política.
- VI.- Por una o un Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y de Asuntos del Exterior.
- VII.- Por una o un Comisionado Nacional de Comunicación Política y Social.
- VIII.- Por una o un Comisionado Nacional de Ciencia y Tecnología.
- IX.- Por una o un Comisionado Nacional de Mujeres.
- X.-Por una o un Comisionado Nacional de Jóvenes.
- XI.- Por una o un Comisionado Nacional de Grupos Vulnerables.
- XII.- Por una o un Comisionado Nacional de Enlace con Movimientos Políticos, Sociales y Organismos de la Sociedad Civil.
- XIII.- Por una o un Comisionado Nacional de Asuntos Agropecuarios.
- XIV.- Por otros compañeros o compañeras, si fuera el caso, pero con el aval de la Comisión Nacional de Gobierno, a propuesta del Coordinador Nacional y de los integrantes de la misma.

De lo previsto en los artículos19, 20, 22, 24 y 57, fracción III de la normativa ya citada, se desprende lo siguiente:

- I. Las sesiones de la Comisión Nacional de Gobierno serán convocadas por sus titulares, cuando menos con 3 días naturales de anticipación, las convocatorias serán publicadas en las redes sociales de la agrupación y las mismas contendrán el lugar, fecha, hora y orden del día.
- El Coordinador Nacional tiene la facultad de convocar a las sesiones de la Comisión Nacional de Gobierno.
- III. La Comisión Nacional de Gobierno podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- IV. El Coordinador Nacional tiene la facultad de representar a Vamos Juntos ante las autoridades electorales y demás entes públicos y políticos.;
- V. La Comisión Nacional de Gobierno aprobó el Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral con el PAN; y
- VI. Que la toma de decisiones de la Comisión Nacional de Gobierno se hará conforme al principio de mayoría simple.

Una vez establecidos los elementos a verificar, en análisis de la documentación presentada por Vamos Juntos se obtiene lo siguiente:

- a) De la emisión y aprobación de la convocatoria. El artículo 19 de los Estatutos determina que la sesión a la Comisión Nacional de Gobierno será convocada por su titular, cuando menos con 3 días naturales de anticipación. Lo que se actualiza en la convocatoria emitida el diez diciembre de dos mil veinte.
- b) Del contenido de la Convocatoria. Se desprende que dentro del orden del día en el punto 2, se convoca para llevar a cabo la aprobación del "Acuerdo de participación con el PAN"
- c) De la difusión de la convocatoria. Ahora bien, conforme a lo señalado en el cuerpo de la convocatoria, así como la impresión del correo electrónico de la APN, la misma se hizo del conocimiento de los integrantes del citado órgano a través de ese medio, así como por WhatsApp.
- d) De la instalación y quórum de la Comisión Nacional de Gobierno. La sesión celebrada del trece de diciembre del año próximo pasado, contó con la asistencia de once (11) de los trece (13) integrantes de dicho órgano directivo, por lo que obtuvo un quórum legal del 84.61% (ochenta y cuatro punto sesenta y un por ciento). Por lo que se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de su norma estatutaria.

- e) De la votación y toma de decisiones. Una vez instalada la sesión, los acuerdos adoptados serán válidos siempre y cuando sean votados por mayoría simple, tal como se desprende del original del acta que se acompañó, por lo que cumple con lo previsto en el artículo 57 de los Estatutos.
- 33. En consecuencia, la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos internos facultados estatutariamente aprobaron la celebración del Acuerdo de Participación para el PEF 2020-2021.
- **34.** El Acuerdo de Participación fue signado por el C. Marko Antonio Cortés Mendoza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y por el C. Ignacio Pinacho Ramírez, Coordinador Nacional de Vamos Juntos.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple de manera análoga con lo establecido por el numeral 1, inciso a) del Instructivo.

## B. Verificación del apego del Acuerdo de Participación al marco normativo electoral aplicable

- 35. Como ha sido señalado en el considerando 24 de la presente Resolución, si bien no existe legislación respecto del contenido de los Acuerdos de Participación efectuados entre las APN y los PPN, se procederá a hacer el análisis respectivo conforme a lo previsto en el artículo 21, en relación con el artículo 91, párrafo 1 de la LGPP, y aquello que sea aplicable del numeral 3 del Instructivo, que señala los contenidos legales del convenio de coalición. Por lo que la Presidencia del Consejo General del INE, verificó que las cláusulas del Acuerdo de Participación, adjuntó al presente como ANEXO ÚNICO, están apegadas a los principios democráticos.
- **36.** Que en el documento presentado se encuentra establecido el objeto materia del presente Acuerdo de Participación, conforme a las siguientes cláusulas:

#### **DECLARACIONES**

Comparece por parte del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, que en lo sucesivo se le denominara "el partido"; en el que manifiesta lo siguiente:

- I.- El Partido Acción Nacional es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.
- II.- Que la dirigencia está representada por el Comité Ejecutivo Nacional y su presidente C. Marko Antonio Cortés Mendoza, debidamente acreditado ante el Instituto Nacional Electoral.
- III.- Declara el partido que, en su orden normativo y acuerdos de sus órganos directivos, establecen la posibilidad de celebrar acuerdos electorales con las distintas fuerzas sociales y políticas que coincidan en una plataforma política y principios políticos comunes y, en general, con el proyecto de nación establecidos en sus documentos básicos.

Comparece "Vamos Juntos" Agrupación Política Nacional, la que manifiesta lo siguiente:

- IV.- Que, mediante Resolución de fecha 18 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, resolvió concederle su registro como Agrupación Política Nacional.
- V.- Que "Vamos Juntos", como Agrupación Política Nacional, constituye una forma de Asociación Ciudadana que coadyuva con el desarrollo de la vida democrática y cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.
- VI.- Que de la norma estatutaria de "Vamos Juntos" en sus artículos 7 fracción V y 22 fracción IV, de conformidad al artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Elecciones del INE, se desprende la potestad de la Agrupación de establecer Acuerdos Políticos y de Participación Electoral con los Partidos Políticos Nacionales.

VII.- Declaran las partes del presente Acuerdo, que de sus respectivas declaraciones de filosofía política se desprenden coincidencias en sus postulados axiológicos, por lo que existen las condiciones para que por los cauces legales y democráticos emprendan conjuntamente la participación correspondiente en el Proceso Electoral Federal del año 2021.

VIII.- Declaran las partes que es voluntad de sus respectivas instituciones políticas celebrar un ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable. Por lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es establecer que las organizaciones políticas firmantes, conservando su plena autonomía e identidad, se comprometen a realizar un ACUERDO DE PARTICIPACIÓN en todas aquellas acciones que persigan como fin la justicia social, con el propósito de cristalizar una fuerza de transformación de la cultura política nacional.

**SEGUNDA.** - Las partes se comprometen a diseñar, implementar, realizar y evaluar conjuntamente todo tipo de acciones políticas previstas en sus respectivos Estatutos, que tiendan a fortalecer la imagen y el posicionamiento del Partido y la Agrupación frente a la opinión pública, buscando el incremento substancial de votación a favor del partido en el próximo Proceso Electoral Federal.

**TERCERA.** - La Agrupación se compromete a promover activamente el voto en favor del partido, apoyando las candidaturas que postule ese partido, a través de sus recursos humanos y su capacidad de movilización en el país, en estricto apego a la normatividad electoral que rija en la materia de fiscalización de los recursos de los partidos y demás legislación aplicable.

**CUARTA.** — El partido se compromete a velar por la postulación de los mejores perfiles de ciudadanos que gocen de solvencia moral y buena fama pública para la construcción de una mayoría legislativa que suscriba una agenda democrática comprometida con el federalismo, el combate a la corrupción y el fortalecimiento democrático, poniendo siempre al ciudadano como el principal beneficiario de la agenda.

**QUINTA. -** El partido expresa que en su Plataforma Electoral fueron incluidas temáticas y elementos de interés para la agrupación, por lo que para efectos del Proceso Electoral, ésta se adhiere a la Plataforma aprobada por Acción Nacional para el Proceso Electoral 2020-2021.

**SEXTA.** - Las partes convienen que en caso de controversia grave o actitudes que lesionen al partido o a la Agrupación, podrán dar por terminado anticipadamente, parcial o totalmente, conjunta o de forma unilateral, por la simple notificación por escrito.

**SÉPTIMA.** - Las partes suscriben el presente convenio en la Ciudad de México y tendrá aplicación durante todo el Proceso Electoral Federal 2020-2021."

En tal virtud, se acreditó que el contenido de las cláusulas citadas, cumplen con los incisos del numeral 3, de Instructivo aplicables a los Acuerdos de Participación, por las razones que se expresan a continuación:

Conforme al numeral 3, inciso a) del Instructivo, se establece en las declaraciones y la Cláusula Primera del Acuerdo de Participación la denominación de los actores políticos que la integran.

En lo que respecta al numeral 3, inciso b) del Instructivo, se establece en la Cláusula Séptima del Acuerdo de Participación la elección o elecciones que lo motivan, que es el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En cuanto al inciso c), en la Cláusula Cuarta el partido se compromete a velar por la postulación de los mejores perfiles de ciudadanos.

Finalmente, conforme al inciso d), se prevé en la Cláusula Quinta que el PAN incluyó temáticas y elementos de interés para la APN en su Plataforma Electoral, por lo que la agrupación se adhiere a la Plataforma Electoral aprobada por el partido.

#### Conclusión

37. Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la presentación del Acuerdo de Participación entre PAN y Vamos Juntos, para participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, párrafo 2 y 91 de la LGPP, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del INE, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff), 55, inciso c), de la LGIPE; 20, 21, 23, párrafo 1, inciso f), 85, párrafo 2, 87, 89, 91 y 92 de la LGPP; artículo 46, párrafo 1, incisos n) y t), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y el artículo 146, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Procede el registro del Acuerdo de Participación para el PEF 2020-2021, suscrito por el PAN y la APN Vamos Juntos, mismo que como ANEXO ÚNICO forma parte integral de la presente Resolución, en los términos de los considerandos expuestos.

**SEGUNDO.-** El PAN deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización los recursos que correspondan a las aportaciones en efectivo o en especie, que en su caso le transfiera la APN Vamos Juntos.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE, así como, al Coordinador Nacional de la APN Vamos Juntos.

**CUARTO.-** Inscríbase el Acuerdo de Participación en el libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

#### Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-enero-de-2021/

#### Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202101\_15\_rp\_17.pdf

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

#### **CONVOCATORIA**

La H. Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 49 primer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, que se describen a continuación:

Número de	Descripción	Unidad de	Cantidad	Visita al sitio	Junta de	Presentación y	Vigencia del Contrato
Licitación		Medida			Aclaraciones a	Apertura de	
					las Bases	Propuestas	
HCD/LXIV/LPN/01/2021	Mantenimiento	Servicio	1	05 de febrero	10 de febrero	17 de febrero de	Iniciará a partir del 01
	Preventivo y Correctivo			de 2021 a las	de 2021, a las	2021, a las	de marzo y concluirá el
	a Servidores Marca HP,			12:30 horas.	12:30 horas.	12:30 horas.	día 31 de diciembre de
	DELL y Network						2021.
	Storage EMC.						
El plazo de prestación del	servicio comenzará el 01 de	e marzo y concl	uirá el 31 de d	diciembre de 2021			
HCD/LXIV/LPN/11/2021	Mantenimiento	Servicio	1	05 de febrero	10 de febrero	17 de febrero de	Iniciará a partir del 01
	Preventivo y Correctivo			de 2021 a las	de 2021, a las	2021, a las	de marzo y concluirá el
	a Equipos UPS			17:30 horas.	17:30 horas.	17:30 horas.	día 31 de diciembre de
							2021.
El plazo de prestación de los servicios comenzará a partir del 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.							

#### **Condiciones Generales:**

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados http://pac.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **04 de febrero de 2021,** a las **18:00 horas.** 

- Para participar en cualquiera de las licitaciones, se deberá realizar el pago de cada una de ellas.
- El costo de cada una de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; o BBVA cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **04 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**. El comprobante de depósito se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones, dentro del periodo de venta de bases, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran los procedimientos de las Licitaciones, se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para las presentes Licitaciones, no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.-502703)

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### LXIV LEGISLATURA

#### SECRETARIA GENERAL

## SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

#### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

#### **CONVOCATORIA**

La H. Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de	Cantidad	Visita a los sitios	Junta de	Presentación	Vigencia del
		Medida		de prestación de	Aclaraciones	y Apertura de	Contrato
				los servicios	a las Bases	Propuestas	
HCD/LXIV/LPN/13/2021	Servicio integral	Servicio	1	05 de febrero	10 de febrero	17 de febrero	Iniciará a partir
	para la			de 2021	de 2021,	de 2021,	del 01 de marzo y
	conservación de			a las	a las	a las	concluirá el día 31 de
	las instalaciones			10:00 horas.	10:00 horas.	10:00 horas.	diciembre de 2021.
	de la Cámara de						
	Diputados						

El plazo de prestación del servicio comenzará el 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.

#### **Condiciones Generales:**

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados http://pac.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **04 de febrero de 2021,** a las **18:00 horas.** 

- Para participar en la licitación, se deberá realizar el pago de bases.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; o BBVA cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **04 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas.** El comprobante de depósito se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones, dentro del periodo de venta de bases, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran el procedimiento de Licitación, se llevará a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 502709)

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional	
	No. LA-007000997-E14-2021.	
Objeto de la Licitación	Adquisición de herramientas de desgaste sin marca.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	28-Enero-2021.	
En su caso, fecha y hora para	No hay visita.	
realizar la visita a instalaciones		
Fecha y hora para celebrar	10-Febrero-2021, 10:00 horas.	
la junta de aclaraciones		
Fecha y hora para realizar la presentación	22-Febrero-2021, 10:00 horas.	
y apertura de proposiciones		
Fecha y hora para emitir el fallo	12-Marzo-2021, 13:00 horas.	

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502683)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E23-2021.			
Objeto de la Licitación	Adquisición de Plotter de Impresión Ultravioleta, en Plano y Flexible.			
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.			
Fecha de publicación en CompraNet	29-Enero-2021.			
En su caso, fecha y hora para realizar la	10-Febrero-2021, 08:00 a las 13:30 horas.			
visita a instalaciones				
Fecha y hora para celebrar la junta de	17-Febrero-2021, 10:00 horas.			
aclaraciones				
Fecha y hora para realizar la presentación	11-Marzo-2021, 10:00 horas.			
y apertura de proposiciones				
Fecha y hora para emitir el fallo	31-Marzo-2021, 13:00 horas.			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE ENERO DE 2021. EL GRAL. BGDA. ING. IND. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA. RUBRICA.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E36-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para la salud reproductiva.		
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de Ene. 2021.		
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 Feb. 2021.		
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 3 Mar. 2021.		
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 8 Mar. 2021.		

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 22 DE ENERO DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 502688)

#### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo cobertura de tratados No. LA-007000999-E-38-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 28 de enero al 30 de marzo de 2021 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E-38-2021.		
Objeto de la Licitación	"Adquisición de insumos para laboratorio forense".		
Fecha de Publicación en CompraNet	28/01/2021		
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.		
Junta de Aclaraciones	03/03/2021, 08:00 horas.		
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/03/2021, 08:00 horas		
Fallo	30/03/2021, 11:00 horas.		

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES RUBRICA.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

## LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E43-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de suministro de insumos, reactivos		
	y material para los laboratorios clínicos de la SEDENA.		
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de Ene. 2021.		
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 2 Feb. 2021.		
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 Feb. 2021.		
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 15 Feb. 2021.		

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 25 DE ENERO DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 502687)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E44-2021.		
Objeto de la licitación	"Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento		
	de aviones EMB-145"		
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en Compranet	26 de enero de 2021.		
Visita a Instalaciones	De conformidad a la convocatoria.		
Junta de Aclaraciones	09:00 Hs., 02 de Marzo de 2021.		
Presentación y Apertura	09:00 Hs., 09 de Marzo de 2021.		
de Proposiciones			
Fallo	11:00 Hs., 12 de Marzo de 2021.		

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO 2021.
EL TTE. COR. INTDTE. D.E.M., JEFE S.A.F.A.M.
WILLIAMS PEREZ MARTINEZ
(C-2521612)
RUBRICA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

## LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E53-2021.				
Objeto de la licitación.	"Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento electrónico de aviones de la Fuerza Aérea Mexicana".				
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.				
Fecha de publicación en Compranet.	28 de enero de 2021.				
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.				
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 04 de Marzo de 2021.				
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 11 de Marzo de 2021.				
Fallo.	11:00 Hs., 01 de Abril de 2021.				

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO 2021. EL TTE. COR. INTDTE. D.E.M., JEFE S.A.F.A.M.

WILLIAMS PEREZ MARTINEZ (C-2521612) RUBRICA.

(R.- 502634)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E60-2021.		
Objeto de la licitación.	"Adquisición de refaccionamiento para el		
	mantenimiento de aviones King Air".		
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en Compranet.	29 de enero de 2021.		
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.		
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 10 de Marzo de 2021.		
Presentación y Apertura de Proposiciones.	es. 09:00 Hs., 17 de Marzo de 2021.		
Fallo.	11:00 Hs., 05 de Abril de 2021.		

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO 2021.
EL TTE. COR. INTDTE. D.E.M., JEFE S.A.F.A.M.
WILLIAMS PEREZ MARTINEZ

(C-2521612) RUBRICA.

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E549-2020.

Descripción	Hornos Eléctricos
Publicación	22/12/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Briteg Instrumentos Científicos,	Ricarte, No. 352 Int. 13, Col.	3	\$264,880.20 M.N.
S.A. de C.V.	Lindavista, Alc. Gustavo A. Madero		
	C.P. 07300, Cd. Méx.		
Ingeniería, Construcciones	La Montaña No. 28 Col. Los	1 Y 2	\$7,744,530.04 M.N.
y Edificaciones Famsu,	Pastores, Mun. Naucalpan de		
S.A. de C.V.	Juárez C.P. 53340, Edo. México.		

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. I.I., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502766)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E556-2020.

Descripción	Durómetros
Publicación	28/12/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Cientec, S.A. de C.V.	Calle Acatempan No. 2112, Col.	1, 3, 4 y 5	423,839.64 USD
	Chapultepec Country, Guadalajara,		
	Jalisco, C.P. 44620.		

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. I.I., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E557-2020.

Descripción	Prensas Hidráulicas
Publicación	23/12/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Etznab, S.A. de C.V.	C. José Miguel Domínguez	5	\$1'577,600.00 M.N.
	No. 2217, Col. Talleres, C.P. 64480,		
	Monterrey, Nuevo León.		
GRP Tecnología y	C. Tezoquipa No. 142, Col. la Joya,	2	\$5'914,840.00 M.N.
Desarrollo, S.A. de C.V.	C.P. 14090, Tlalpan, Ciudad de		
	México.		
Grupo Fravic, S.A. de C.V.	C. Real de Angeles No. 206,	1, 4, 6, 7 y 8	\$20'025,861.84 M.N.
con:	Col. Real del Valle, C.P. 42086,		
Daunert Maquinas	Pachuca de Soto, Hidalgo.		
Herramientas, S.A.			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. ING. IND., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502782)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: avenida Industria Militar No. 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E565-2020

Descripción de la licitación	Tornos C.N.C. con torreta
Publicación del Fallo	8/01/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Se declararon desiertas		1, 2, 3, 4 y 5	
Se canceló partida		6	

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

GRAL. BGDA. I. I. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502763)

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

## PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E581-2020.

Descripción	Equipos para análisis de aguas
Publicación	17/12/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BGDA. I.I., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 502777)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E588-2020.

Descripción	Productos Químicos
Publicación del Fallo	15/12/2020, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	No. Partida	Monto Total
FH Abraxas,	Calle Abasolo No. Ext. 10, Local 10,	2, 4 y 5	\$507,906.00 M.N.
S.A. de C.V.	Colonia San Bartolo Naucalpan Código		
	Postal 53000, Municipio de Naucalpan		
	de Juárez Estado de México.		
Química Rana,	Av. Miguel Angel de Quevedo No. 370,	1, 3 y 6	\$1,666,335.36 M.N.
S.A. de C.V.	Colonia Santa Catarina, Código Postal		
	04010, alcaldía Coyoacán, Ciudad de		
	México		

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. ING. IND., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E617-2020.

Descripción	Refacciones para vehículos AMX13
Publicación	5/01/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Intman, S.A. de C.V.	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 175	1, 2, 3, 4 y 5	EUR 300,230.70
	interior 2, Col. Polanco I sección,		
	C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Ciudad		
	de México.		

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. ING. IND., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502775)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E621-2020.

Descripción	Placas de Acero
Publicación del Fallo	14/01/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	No. Partida	Monto Total
Lamar Tecnologie,	Calle prolongación Eje Satélite No. 16,	1 y 2	\$2,177,018.40 M.N.
S.A. de C.V.	Colonia Viveros del Valle, Código Postal		
	54060, Municipio de Tlalnepantla,		
	Estado México.		

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. I.I., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

## PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: avenida Industria Militar No. 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E647-2020

Descripción de la licitación	Plotter de impresión ultravioleta, en plano y flexible
Publicación del Fallo	4/01/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partida	Monto total
Se declaró desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

## GRAL. BGDA. I. I. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502756)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: avenida Industria Militar No. 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E658-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de molino de perlas de 30 hp
Publicación del Fallo	12/01/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Se declaró desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

**GRAL. BGDA. I. I. D.E.M. FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA**RUBRICA.

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E661-2020.

Descripción	Herramientas menores
Publicación	12/01/2021, 13:00:00 hs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Azal Mechanical	Calle 20 de Noviembre No. 58, Col.	3	\$587,969.20 M.N.
Supports, S.A. de C.V.	San Pedro, Nicolás Romero, Edo.		
	Méx., C.P. 54400.		
Cell Smart Advertising,	Calle Juan Aldama Sur, No. 222,	2	\$2,262,000.00 M.N.
S. de R.L. de C.V.	Col. Santa Clara, Toluca de Lerdo,		
	C.P. 50090.		
Grupo Matorresa,	Calle Bugambilias No. 45, Col. La	1	\$59,726.66 M.N.
S.A. de C.V.	florida, Poza Rica de Hidalgo,		
	Veracruz C.P. 93308.		

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE ENERO DE 2021. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR GRAL. BGDA. I.I., D.E.M., FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA RUBRICA.

(R.- 502770)

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIALIA MAYOR

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza de Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 06066, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000993-E3-2021 (Licitación Pública Nacional	
	Electrónica)	
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada para la adquisición y suministro	
	de combustible para vehículos automotores terrestres	
	dentro del territorio nacional, a través de monederos	
	electrónicos, para el ejercicio fiscal 2021.	
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2021	
Junta de aclaraciones	09 de febrero de 2021 10:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2021 10:00 horas	
Fallo	01 de marzo de 2021 17:30 horas	

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2021. DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALIA MAYOR LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ RUBRICA.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA 009** 

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el Centro SCT que corresponda a cada una de las licitaciones, a partir del 26 de enero de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Número: I O-009000970-F14-2021

Elettacion i abilea Nacional Numero. E0-003000370-E14-202	·	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo, sellado de grietas, renivelaciones,	
	microcarpeta tipo sma de 2.5 cm de espesor y obras complementarias del km 94+000 al	
	km 108+000 del tramo Shupa - Nuevo Chihuahua, de la carretera E.C. Catazajá - Rancho Nuevo	
	(Ent. Shupa) - Lagunas de Montebello, en el estado de Chiapas.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2021	
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2021 a las 11:30 horas	
Visita a instalaciones	29 de enero de 2021 a las 09:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2021 a las 10:00 horas	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central	
Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-F15-2021

Elettacion i ablica Nacional Numero: E0-003000370-E13-202	<u>'</u>	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo, sellado de grietas, renivelaciones,	
	microcarpeta tipo sma de 2.5 cm de espesor y obras complementarias del km 108+000 al	
	km 122+000 del tramo Shupa - Nuevo Chihuahua, de la carretera E.C. Catazajá - Rancho Nuevo	
	(Ent. Shupa) - Lagunas de Montebello, en el estado de Chiapas.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2021	
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2021 a las 12:00 horas	
Visita a instalaciones	29 de enero de 2021 a las 11:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2021 a las 10:40 horas	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central	
Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E16-2021

<b>2.0.000.0 ab</b>	· •
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo, renivelaciones, riego de sello premezclado, señalamiento horizontal y vertical del km 182+500 al km 193+000 y del km 193+000 al km 197+600 del tramo Teapa - Escopetazo de la carretera Villahermosa - Escopetazo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2021

Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2021 a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	29 de enero de 2021 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2021 a las 11:20 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central
Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E2-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y carpeta asfáltica de alto
	desempeño nivel II, con una meta equivalente de 4.58 km en tramos aislados, del km 16+200 al
	km 28+000 del tramo T Colonias - T Portezuelo (T. A., del km 16+200 al km 24+490 en
	acotamientos y retornos; del km 24+490 al 27+235 carril de alta, acotamientos y retornos; del
	km 27+235 al km 28+000 en superficie de rodamiento, acotamientos y retornos), de la carretera
	Pachuca-Cd. Valles, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2021
Junta de aclaraciones	03 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de	Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis
Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E3-2021

Descripción de la licitación	
Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de la superficie de rodadura y carpeta asfáltica
	de alto desempeño nivel II y capa de rodadura de alta fricción, con una meta de 7.0 km., del
	km 35+000 al km 42+000, tramo: La marquesa-Lerma S-1, carretera: México-Toluca, en el Estado
	de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2021
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

# DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E3-2021 y LO-009000060-E4-2021 cuyas convocatorias contienen las bases disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario:

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E3-2021

Descripción de la licitación	"Organización, análisis y seguimiento de la información y pago del Programa Nacional de Verificación de Calidad de las obras que conforman la Red Carretera Federal del País, que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos en el ejercicio fiscal 2021"	
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.	
Fecha de publicación en CompraNet	28/enero/2021	
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita	
Junta de aclaraciones	2/febrero/2021, 9:30 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2021, 11:00 horas	

## Licitación pública nacional número: LO-009000060-E4-2021

	Liolation pasieu national namero. Le coccesso La zezi		
Descripción de la licitación	"Organización, análisis y seguimiento de la información y pago del Programa de Estudios y Proyectos qu		
	lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos en el ejercicio fiscal 2021 a las obras de		
	infraestructura carretera, incluyendo los de vialidad y proyecto"		
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.		
Fecha de publicación en CompraNet	28/enero/2021		
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita		
Junta de aclaraciones	2/febrero/2021, 9:45 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2021, 12:00 horas		

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO
RUBRICA.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E1-2021, LO-009000062-E2-2021, LO-009000062-E3-2021, LO-009000062-E4-2021, LO-009000062-E5-2021, cuyas Convocatorias y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.42.00

#### Licitación No. LO-009000062-E1-2021

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TITULO DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLICA INVERSIONES DE LARGO PLAZO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), EN LA ETAPA DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA EL TRAMO CARRETERO NUEVO NECAXA - TIHUATLAN, EN EL AÑO 2021.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	10/02/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 a las 11:00 horas

#### Licitación No. LO-009000062-E2-2021

Licitación No. Lo-003000002-LZ-2021	
Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TITULO DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLICA INVERSIONES DE LARGO PLAZO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), EN LA ETAPA DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA LOS TRAMOS CARRETEROS QUERETARO - IRAPUATO E IRAPUATO - LA PIEDAD, EN EL AÑO 2021.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	10/02/2021 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 a las 15:30 horas

#### Licitación No. LO-009000062-E3-2021

Licitation No. LO-009000062-E3-2021	
Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TITULO DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLICA INVERSIONES DE LARGO PLAZO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), EN LA ETAPA DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA EL TRAMO CARRETERO RIO VERDE – CIUDAD VALLES, EN EL AÑO 2021.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	11/02/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 a las 11:00 horas

#### Licitación No. LO-009000062-E4-2021

Descripción de la licitación  SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TITULO DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLICA INVERSIONES DE LARGO PLAZO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), EN LA ETAPA DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA EL TRAMO CARRETERO TAPACHULA - TALISMAN CON RAMAL A CIUDAD HIDALGO, EN EL AÑO 2021.

Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	11/02/2021 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 a las 15:30 horas

#### Licitación No. LO-009000062-E5-2021

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TITULO DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLICA INVERSIONES DE LARGO PLAZO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), EN LA ETAPA DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA EL TRAMO CARRETERO NUEVA ITALIA – APATZINGAN, EN EL AÑO 2021.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	12/02/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 a las 11:00 horas

#### **ATENTAMENTE**

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

## ING. RICARDO ERAZO GARCIA CANO RUBRICA.

(R.- 502637)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria	
1	

Fecha de publicación de la convocatoria	
26 DE ENERO DE 2021	

Nota	
1	

No. de	registro	en Diario	Oficial
R 502504			

	Ubicación del documento
Ī	Diario Oficial de la Federación

Con respecto a la licitación **LO-00900999-E8-2021**, relativa a: 1.- PROYECTO DE LA ESTABILIZACION DE TALUDES DEL LIBRAMIENTO PALOMARES UBICADO DEL KM 162+340 AL KM 166+700, 2.- PROYECTO DE ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO-HUATULCO, EN EL TRAMO PUERTO ESCONDIDO-POCHUTLA, DEL KM 206+400 AL KM 209+040, EN EL ESTADO DE OAXACA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Sobre el particular y con lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que derivado a adecuaciones a los alcances del servicio, se procede a CANCELAR la presente licitación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO 2021. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS RUBRICA.

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: calle 1-B número 363 x 8 y 10 Fracc. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, del 2 al 17 de febrero de 2021, Teléfono 01-999 9-42-67-14 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios
	No. LA-006E00029-E1-2021
Objeto de Licitación	Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del SAT con sede en las Subadministraciones de
	Recursos y Servicios de Cancún, Mérida, Oaxaca, Tuxtla Gutiérrez y Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	02/02/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/02/2021, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a	09/02/2021, 10:00 horas.
instalaciones	
Fecha y hora para realiza la presentación y apertura de	17/02/2021, 10:00 horas.
proposiciones	
Fecha y hora para emitir el Fallo	25/02/2021, 16:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 502712)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

AVISO

Nota aclaratoria de modificación de fecha de junta de aclaraciones relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00002-E1-2021 con número de registro 502617, relativa a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA CALL CENTER EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. SAN LORENZO No. 252 COL. BOSQUES RESIDENCIAL DEL SUR Y VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD No. 507, COL. GRANJAS MEXICO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA".

## Se hace modificación a la fecha de junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:

#### Dice:

<del></del>		
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2021, 09:30 am	
Debe decir:		
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2021, 09:30 am	

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

LIC. ROMAN SOLARES COLLADO RUBRICA.

(R.-502720)

## COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018A00001-E5-2021; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calle Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5095-3200 ext. 6011, los días de lunes a jueves de las 9:00 a 13:30.

Descripción de la Licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales
	de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y
	Salvaguardias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Visita a instalaciones	03/02/2021, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2020, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C. FRANCISCO GRANDE TEJADA

RUBRICA.

#### INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al Servicio integral para la producción y postproducción de programas para el proyecto de "Telescuela para todos 2021", por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para su consulta en la página de Internet, https://compranet.hacienda.gob.mx/, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-11181001-001-21

Descripción de la licitación	Servicio integral para la producción y postproducción de programas para		
	el proyecto de "Telescuela para todos 2021"		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación de la	29 de enero de 2021		CompraNet
convocatoria en CompraNet			https://compranet.hacienda.gob.mx/
Junta única de aclaraciones	3 de febrero de 2021	10:00 a.m.	
Presentación y apertura	11 de febrero de 2021	11:00 a.m.	
de proposiciones			
Junta pública de fallo	24 de febrero de 2021	01:00 p.m.	

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2021. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC. CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA RUBRICA.

(R.- 502690)

## INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

**DIRECCION GENERAL** 

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-020VUY001-E5-2021 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.hacienda.gob.mx y en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 006470, Ciudad de México, Teléfono 15001353, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del Servicio	Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia"
Volumen a contratar	De acuerdo al Anexo Técnico
Publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	10/02/2021, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES HUMBERTO ALVAREZ TELLEZ RUBRICA.

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01900; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11023 y 11602, de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, No. LA-010K8V001-E03-2021.	
Objeto de la Licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO	
	INTEGRAL ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE	
	LA INFORMACION SIASI 2021-2024	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2020.	
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	No habrá visitas a las Instalaciones	
Fecha y hora para celebrar	02/02/2021, 10:00 horas.	
la junta de aclaraciones		
Fecha y hora para realizar la presentación 09/02/2021, 11:00 horas.		
y apertura de proposiciones		
Fecha y hora para emitir el fallo 16/02/2021, 13:00 horas.		

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 502658)

## **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA ASA/GYM/LPNS/01/2021
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 2236, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: I A-009.IZI 011-F2-2021

variero de procedimiento de licitación comprartet. EA-003022011-22-2021		
Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza del Aeropuerto Internacional de	
	Guaymas, Sonora GYM – 25.feb al 31.dic.2021	
Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	2-febrero-2021, 00:00 horas	
Visita a instalaciones	09-febrero-2021, 12:00 horas	
Junta de aclaraciones	09-febrero-2021, 12:30 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	17-febrero-2021, 12:00 horas	

GUAYMAS, SONORA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS, SONORA

MTRO. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC OAXACA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL979-E1-2021 y LA-009JZL979-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Ixtepec, Oaxaca, ubicada en: Carretera Panamericana Juchitán Tehuantepec km 264 entronque al Aeropuerto s/n, Base Aérea Militar No. 2, puerta Sur, Cd. Ixtepec, C.P. 70110, teléfono: 01 (55) 513001000 ext. 5305 y 5306, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas

#### Número de licitación: LA-009JZL979-E1-2021

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE IXTEPEC, OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a instalaciones	08/02/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 10:00 horas

#### Número de licitación: LA-009JZL979-E2-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION DEL AEROPUERTO DE IXTEPEC OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a instalaciones	08/02/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 10:00 horas

IXTEPEC, OAXACA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC OAXACA
ING. MARTIN ISRRAEL AREVALO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 502741)

# AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes Números ASA-PBC-LPN-SERV-01/2021, ASA-PBC-LPN-SERV-02/2021 y ASA-PBC-LPN-SERV-03/2021, con claves CompraNet LA-009JZL982-E1-2021, LA-009JZL982-E2-2021 y LA-009JZL982-E3-2021 respectivamente, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, México, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria serán electrónicas.

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-01/2021 clave CompraNet LA-009JZL982-E1-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Puebla 2021
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2021, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	08/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2021, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-02/2021 clave CompraNet LA-009JZL982-E2-2021

Elokadion i abilica Madiona Mamoro Monti Bo El 14 oEl 14 o	
Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para Trabajadores de ASA del Aeropuerto de Puebla 2021
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	09/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2021, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-03/2021 clave CompraNet LA-009JZL982-E3-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal de ASA del Aeropuerto de Puebla 2021
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	10/02/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. GERENTE DE MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE RUBRICA.

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Uruapan, Mich., en Av. Latinoamericana S/N, Col. San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Michoacán, teléfono 452 52 37398, extensión 5210 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL015-E1-2021 ASA-LPNS-UPN-001/21

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL AEROPUERTO
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	09/02/2021, 11:00 HRS
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2021, 11:00 HRS

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL015-E2-2021 ASA-LPNS-UPN-002/21

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	10/02/2021, 11:00 HRS
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 11:00 HRS

CIUDAD DE URUAPAN, MICH., A 2 DE FEBRERO DE 2021.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.-502733)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840 número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3201, 3202 y 3203, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

#### Licitación Pública Nacional, LA-009JZI 009-F1-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas

#### Licitación Pública Nacional, LA-009JZL009-E2-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Comedor para Empleados del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 15:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2021, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 15:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. PAZ DEL CARMEN TRINIDAD PRECIADO MONZON RUBRICA.

(R.-502765)

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO. OAXACA

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LA-009JZL005-E1-2021** y **LA-009JZL005-E2-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, ubicada en: Carretera Costera Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4603, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

#### Número de licitación: LA-009JZL005-E1-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y ESPECIFICA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, PERIODO 01 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a instalaciones	08/02/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2020, 10:00 horas

#### Número de licitación: LA-009JZL005-E2-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION A EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO
	ESCONDIDO, PERIODO 01 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a instalaciones	08/02/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 502769)

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN" DE POZA RICA, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-009JZL006-E1-2021, LA-009JZL006-E2-2021 y LA-009JZL006-E3-2021, cuya Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz, ubicado en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P. 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-E1-2021

Numero de Licitación. EA-00332E000-E 1-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza general y especifica en las áreas que ocupa el en las instalaciones del Aeropuerto
	Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	02/02/2021
Visita a las instalaciones	09/02/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/02/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E2-2021

Numero de Elotación. El Coccelecco El 2021	
Descripción de la licitación	Servicio de comedor para empleados del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	02/02/2021
Visita a las instalaciones	10/02/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E3-2021

Descripción de la licitación	Transporte y suministro de agua a las instalaciones del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	02/02/2021
Visita a las instalaciones	12/02/2021 17:00 horas
Junta de aclaraciones	15/02/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2021. ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN" L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ RUBRICA.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

## RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Tepic ubicado en Domicilio Conocido, Pantanal, Xalisco, Nayarit, Código Postal 63799, en Xalisco, Nayarit, teléfonos 3112141840 y 3112141850, extensión 4909 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 13:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL010-E1-2021

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021, 00:00 horas
Visita a las instalaciones	05/02/2021, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2021, 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL010-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio de comedor de empleados del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021, 00:00 horas
Visita a las instalaciones	05/02/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
MAC. GUILLERMO JAVIER AGUILERA CASTILLON
RUBRICA.

(R.- 502764)

#### AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO O ESTACION (LO QUE CORRESPONDA)

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl, ubicado en Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos (867) 718-13-32 y (867) 7181449, extensión 4201, 4202 y 4211 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL008-E2-2021 ASA-LPNS-002/21

Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación para Empleados del Aeropuerto
	Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/21
Visita a las instalaciones	09/02/21
Junta de aclaraciones	09/02/21a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/21 a las 11:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
ADMINISTRADOR
C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 502744)

### AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 2236, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E5-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE EMISION Y MANTENIMIENTO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Junta de aclaraciones	09/02/2021 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA RUBRICA.

SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E5-2021, LO-009J0U005-E6-2021, LO-009J0U005-E7-2021, LO-009J0U005-E10-2021, LO-009J0U005-E10-2021, LO-009J0U005-E11-2021, LO-009J0U005-E11-2021, LO-009J0U005-E12-2021, LO-009J0U005-E13-2021, LO-009J0U005-E13-2021, LO-009J0U005-E18-2021, LO-009J0U005-E18-2021, LO-009J0U005-E19-2021, LO-009J0U005-E19-2021, LO-009J0U005-E20-2021, LO-009J0

No de la licitación	LO-009J0U005-E5-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro del km. 33+000 al km. 90+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E6-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro del km. 90+000
	al km. 148+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300
	desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo,
	Hidalgo
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E7-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro del km.
	148+000 al km. 207+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km. 192+300
	cuerpo "B" Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E8-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista Querétaro - Irapuato, incluye
	estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300
	Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E9-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Federal de cuota Chamapa – Lechería, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km. 13+800, Autopista
	Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E10-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor del Libramiento Noreste de Querétaro, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de
	Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E11-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de las gazas del entronque de la Autopista Querétaro – Irapuato con el
	Libramiento Sur Poniente de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Subgerencia Técnica de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km.
	7+100 Autopista Querétaro - Irapuato
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E12-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor del C.D. Lagos de Moreno – Villa de Arriaga, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 11:00 horas, C.D. Lagos de Moreno - Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de
	cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2021 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E13-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Durango – Mazatlán del km. 0+000 al km.
	156+465, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de conservación Llano Grande ubicado en km
	74+300 de la autopista Durango Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E14-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la Autopista Durango - Mazatlán (Tramo
	Durango)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de conservación Llano Grande ubicado en km
	74+300 de la autopista Durango Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E15-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Federal de cuota Durango - Mazatlán del km. 156+465 al
	km. 230+100, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de Conservación "Mesillas" km. 212+600 cuerpo "A"
	de la autopista Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E16-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la Autopista Durango - Mazatlán (Tramo
	Sinaloa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2019 a las 09:00 horas, Campamento de Conservación km. 212+600 de la autopista
	Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2019 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2020 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E17-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Durango -
	Mazatlán del km. 0+000 al km. 156+465, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de conservación Llano Grande ubicado en km
	74+300 de la autopista Durango Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E18-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la Autopista
	Durango - Mazatlán (Tramo Durango)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de conservación Llano Grande ubicado en km
	74+300 de la autopista Durango Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No. de licitación	LO-009J0U005-E19-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista Federal de cuota Durango -
	Mazatlán del km. 156+465 al km. 230+100, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de Conservación "Mesillas" km. 212+600 cuerpo "A"
	de la autopista Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
No. de licitación	LO-009J0U005-E20-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la Autopista
	Durango - Mazatlán (Tramo Sinaloa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al lugar de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Campamento de Conservación "Mesillas" km. 212+600 cuerpo "A
	de la autopista Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2021 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
N . 1. 1. 1. 1. 4	1.0.000 1011005 504 0004
No de la licitación	LO-009J0U005-E21-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista Federal de cuota Chamapa -
Valence a admidule	Lechería, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km. 13+800, Autopista
Lunda da Aalamadan a	Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
No de la licitación	LO-009J0U005-E22-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del Libramiento Noreste de Querétaro, incluye
Doorn polon del objeto de la lieltación	de de la

estructuras

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de
	Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E23-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de las gazas del entronque de la Autopista
	Querétaro – Irapuato con el Libramiento Sur Poniente de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, Subgerencia Técnica de la Delegación III Centro - Norte, km.
	7+100 Autopista Querétaro - Irapuato
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E24-2021
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del C.D. Lagos de Moreno - Villa de Arriaga,
	incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	28/12/2020 a las 09:00 horas, C.D. Lagos de Moreno - Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de
	cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco
Junta de Aclaraciones	29/12/2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2021 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100
	Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

CORREGIDORA, QUERETARO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
SUBGERENTE ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO
COORDINACION 3 CENTRO - QUERETARO
ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502625)

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E1-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 18+960 al km 80+500 y de 52 estructuras
licitación:	de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	06 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E2-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 18+960 al
licitación:	km 80+500 y de 52 estructuras de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E3-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 34+200 y de 51 estructuras
licitación:	del C.D. La Pera - Cuautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	06 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E4-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al
licitación:	km 34+200 y de 51 estructuras del C.D. La Pera - Cuautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	06 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E5-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 80+500 al km 95+000 y 39 estructuras del
licitación:	Libramiento Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	06 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E6-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 80+500 al
licitación:	km 95+000 y 39 estructuras del Libramiento Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	06 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E7-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 178+000 al km 238+000 de la autopista
licitación:	Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	

Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	07 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

M. 1. P.26. 27.	1.0.000 1011000 E0.0004
No. de licitación:	LO-009J0U002-E8-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 178+000 al km 238+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2020
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E9-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 238+000 al km 267+200 de la autopista
licitación:	Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	07 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E10-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 238+000 al
licitación:	km 267+200 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento
	menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
·	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	07 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E11-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 278+000 al km 321+000 de la autopista
licitación:	Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	07 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E12-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 278+000 al
licitación:	km 321+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento
	menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
·	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de
	la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes
	No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca,
	Morelos.
Presentación y apertura de	07 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
•	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E13-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 321+000 al km 368+800 de la autopista
licitación:	Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E14-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 321+000 al
licitación:	km 368+800 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento
	menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2020

Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E15-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 63+578 y 44 estructuras del
licitación:	C.D. Puente de Ixtla - Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E16-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al
licitación:	km 63+578 y 44 estructuras del C.D. Puente de Ixtla - Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E17-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 17+124 y 4 estructuras del
licitación:	C.D. Zacapalco - Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E18-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al
licitación:	km 17+124 y 4 estructuras del C.D. Zacapalco - Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Enero de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	11 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E19-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 8+340 y 3 estructuras del
licitación:	C.D. Rancho Viejo - Taxco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	12 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E20-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al
licitación:	km 8+340 y 3 estructuras del C.D. Rancho Viejo - Taxco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	12 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E21-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Mantenimiento menor del km 25+500 al km 52+310 y 45 estructuras de la
licitación:	autopista Amecameca - Nepantla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2020
•	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	12 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E22-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 25+500 al
licitación:	km 52+310 y 45 estructuras de la autopista Amecameca - Nepantla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	12 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E23-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la autopista
licitación:	Cuernavaca - Acapulco; tramo: del km 95+000 al km 178+000 y del
	mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la
	convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en	23 de Diciembre de 2020
compraNet:	
Visita al sitio de los	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de
trabajos:	acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la
	Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No.
	24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de	12 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la
proposiciones:	Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24,
	primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE FEBRERO DE 2021. GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

C. OMAR CONTRERAS ESPINOSA RUBRICA.

(R.- 502723)

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 20 al 28 de enero de 2021, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número
	LA-009J0U001-E2-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de obra civil terminada, bienes patrimoniales, flotilla de vehículos para
	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de	27/01/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE,
aclaraciones	ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a	No habrá visitas.
instalaciones	
Fecha y hora para realizar la	04/02/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE,
presentación y apertura de	ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
proposiciones	
Fecha y Hora para emitir el fallo	09/02/2021, 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. FEDERICO AGUILAR MIMENZA

RUBRICA.

(R.- 502710)

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E24-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca - Acapulco; tramo: del km 95+000 al km 178+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Diciembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita
	en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en
	Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE FEBRERO DE 2021. GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

C. OMAR CONTRERAS ESPINOSA

RUBRICA.

(R.-502713)

SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E25-2021, LO-009J0U005-E26-2021, LO-009J0U005-E27-2021 Y LO-009J0U005-E28-2021 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4706 y 4711, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-E25-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro
	del km. 33+000 al km. 90+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2021
Visita al sitio de los trabajos	12/01/2021 a las 09:00 horas, Superintendencia de
	Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación
	700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro,
	Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	13/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E26-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro del km. 90+000 al km. 148+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2021
Visita al sitio de los trabajos  Junta de Aclaraciones	12/01/2021 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo 13/01/2021 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la
Junta de Aciaraciónes	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2021 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E27-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México – Querétaro
	del km. 148+000 al km. 207+000, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2021
Visita al sitio de los trabajos	12/01/2021 a las 09:00 horas, Superintendencia de
	Conservación "El Colorado", km. 192+300 cuerpo "B"
	Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	13/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)

Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2021 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)

No de la licitación	LO-009J0U005-E28-2021
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Querétaro –
	Irapuato, incluye estructuras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2021
Visita al sitio de los trabajos	12/01/2021 a las 09:00 horas, Superintendencia de
	Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista
	Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	13/01/2021 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2021 a las 15:00 horas, en el Auditorio de la
	Coordinación 3 Centro - Querétaro, km. 7+100 Autopista
	Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
	(electrónica)

CORREGIDORA, QUERETARO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

COORDINACION 3 CENTRO - QUERETARO

SUBGERENTE ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO

ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA

NG. BENJAMIN CARRILLO GARCIA FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502627)

### FONDO DE CULTURA ECONOMICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 28 de enero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

r	
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-011MAR001-E1-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad, protección, vigilancia y monitoreo de alarmas de las instalaciones, bienes y valores del FCE
	de la Ciudad de México y las Unidades Regionales de
	Guadalajara y Monterrey.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2021.
Fecha y hora para celebrar la junta de	04 de febrero de 2021, 11:00 hrs.
aclaraciones	
Fecha y hora para realizar la presentación	10 de enero de 2021, 12:00 hrs.
y apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de febrero de 2021, 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2021. SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES ADRIAN LEON ROJAS FIRMA ELECTRONICA.

### CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 29 de enero al 09 de febrero de 2021, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-012M7A001-E15-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Laboratorio de
	Análisis Clínicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/02/2021 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de	16/02/2021 10:00 horas
proposiciones	
Fecha y hora del fallo	22/02/2021 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-012M7A001-E16-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Transfusión
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/02/2021 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de	16/02/2021 12:00 horas
proposiciones	
Fecha y hora del fallo	22/02/2021 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-012M7A001-E17-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Inhaloterapia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/02/2021 14:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de	16/02/2021 14:00 horas
proposiciones	
Fecha y hora del fallo	22/02/2021 14:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-012M7A001-E18-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Alimentación

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/02/2021 16:00 horas
Visita a las instalaciones	05/02/2021 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de	16/02/2021 16:00 horas
proposiciones	
Fecha y hora del fallo	22/02/2021 16:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
	No. LA-012M7A001-E19-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Cirugía Cardiovascular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/02/2021 18:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de	16/02/2021 18:00 horas
proposiciones	
Fecha y hora del fallo	22/02/2021 18:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 29 DE ENERO DE 2021. SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 502671)

### HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION ADQUISICIONES

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E6-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E6-2021 Contratación del Servicio de
	Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos
	No Peligrosos del Hospital General de México, "Dr.
	Eduardo Liceaga".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas
Fallo	19/02/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ RUBRICA.

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN077-E01-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet http://www.compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte., ubicada en calle José María Lafragua No. 18-5º Piso, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22018 y 22017, los días 02 de febrero al 10 de febrero del año en curso, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-051GYN077-E01-2021
Objeto de la licitación	Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Suministros
	para Entrega Domiciliaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	08/02/2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2021 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES **LIC. BLANCA ILIANA VAZQUEZ LUNA** RUBRICA.

(R.- 502721)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYN083-E1-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL PARA ENTREGA DOMICILIARIA"
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION	02/02/2021
EN COMPRANET	
VISITA A INSTALACIONES	HABRA VISITA.A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS
	DE TRABAJO
JUNTA DE ACLARACIONES	09/02/2021
	10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA	16/02/2021
DE PROPOSICIONES	10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI RUBRICA.

### **DELEGACION REGIONAL ORIENTE**

#### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca, a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en: http://compranet.gob.mx

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica 051GYN015-001-2021
	"Oxígeno Medicinal para entrega domiciliaria"
Periodo de consulta	02 de febrero al 18 de febrero de 2021
Volumen a adquirir	Se determina en el anexo 1 de la convocatoria
Publicación en CompraNet	02 de febrero de 2021
Junta de Aclaraciones	11 de febrero 2021, a las 14:00 horas
Entrega de Muestras	15 de febrero de 2021 de 10:00 a 14:00 horas
Presentación Y Apertura de Propuestas	18 de febrero de 2021, a las 11:00 horas
Fallo de Licitación	25 de febrero de 2021, a las 11:00 horas

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica 051GYN015-002-2021
	"Estudios Médicos Subrogados de Especialización"
Periodo de consulta	02 de febrero al 18 de febrero de 2021
Volumen a adquirir	Se determina en el anexo 1 de la convocatoria
Publicación en CompraNet	02 de febrero de 2021
Junta de Aclaraciones	11 de febrero 2021, a las 13:00 horas
Visita a las Instalaciones	16 de febrero de 2021 a partir de las 11:00 horas
Presentación Y Apertura de Propuestas	18 de febrero de 2021, a las 13:00 horas
Fallo de Licitación	25 de febrero de 2021, a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION LIC. JORGE MALO LUGO RUBRICA.

(R.- 502599)

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que las convocatorias a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en 7a Av. Sur Poniente No. 1515, esquina con 14 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles y cuya información relevante es:

Licitación pública nacional electrónica No.	Servicio de Control de Fauna Nociva y Descontaminación
LA-051GYN082-E1-2021	Patógena.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 13:00 horas
Fallo	25/02/2021, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-051GYN082-E2-2021	Servicio de Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 10:00 horas
Fallo	25/02/2021, 14:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-051GYN079-E1-2021	Servicio de Limpieza e Higiene.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 09:00 horas
Fallo	25/02/2021, 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-051GYN079-E2-2021	Servicio de Vigilancia
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 13:00 horas
Fallo	25/02/2021, 15:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-051GYN079-N3-2021	Servicios Médicos Subrogados de Especialización.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	12/02/2021, 16:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 16:00 horas
Fallo	26/02/2021, 15:00 horas

### **ATENTAMENTE**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y COORDINADOR DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION,

EN MATERIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO

C, P. ARMANDO GERMAN MORALES NANDAYAPA

RUBRICA.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA** LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618) 817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E1-2021

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados para Durango
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases
Junta de aclaraciones	09/02/2021 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 08:00 hrs.
Fallo	22/02/2021 13:00 hrs

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E2-2021

Descripción de la licitación	Materiales y artículos de construcción y reparación
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11/02/2021 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 08:00 hrs.
Fallo	24/02/2021 13:00 hrs

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-F3-2021

Descripción de la licitación	Productos alimenticios e utensilios
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09/02/2021 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 09:00 hrs.
Fallo	18/02/2021 13:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 28 DE ENERO DE 2021. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO RUBRICA.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E4-2021

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09/02/2021 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 11:00 hrs.
Fallo	18/02/2021 15:00 hrs

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E5-2021

Descripción de la licitación	Material de limpieza
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09/02/2021 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 12:30 hrs.
Fallo	18/02/2021 16:00 hrs

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E6-2021

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo y otros servicios comerciales	
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases	
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	09/02/2021 12:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 13:30 hrs.	
Fallo	18/02/2021 17:00 hrs	

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 29 DE ENERO DE 2021. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO RUBRICA.

(R.-502681)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS** 

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E7-2021

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases
Junta de aclaraciones	11/02/2021 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 09:00 hrs.
Fallo	24/02/2021 14:00 hrs

#### Licitación Pública BTL Electrónica No LA-051GYN060-E8-2021

Descripción de la licitación	Medicinas, productos farmacéuticos y medicamentos de alta especialidad	
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases	
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	11/02/2021 10:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 11:00 hrs.	
Fallo	24/02/2021 15:00 hrs	

#### Licitación Pública BTL Electrónica No LA-051GYN060-E9-2021

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos: MARCAPASOS - OSTEOSINTESIS	
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases	
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	11/02/2021 11:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021 12:00 hrs.	
Fallo	24/02/2021 16:00 hrs	

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 29 DE ENERO DE 2021. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO RUBRICA.

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA (REDUCCION DE PLAZOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN010-E1-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 54471424 ext. 13140 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-051GYN010-E1-2021	PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESINFECCION PATOGENA EN INMUEBLES ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02 de febrero de 2021
Fecha de publicación en el D.O.F.	02 de febrero de 2021
Junta de aclaraciones	05 de febrero de 2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2021 a las 10:00 horas
Fallo	15 de febrero de 2021 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2021. SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ING. HIDALGO BORGHIO RUIZ HERNANDEZ RUBRICA.

(R.-502621)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYN083-E2-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE"
	"RELATIVO AL SERVICIO VIGILANCIA"
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/02/2021
VISITA A INSTALACIONES	HABRA VISITA.A LAS INSTALACIONES DE LOS
	CENTROS DE TRABAJO
JUNTA DE ACLARACIONES	09/02/2021
	11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE	16/02/2021
PROPOSICIONES	11:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI RUBRICA.

## FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN905-E1-2021, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Inmuebles del FOVISSSTE a Nivel Nacional", con fundamento en los artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Evento	Fecha	Lugar
Publicación de la Convocatoria	27 de enero de 2021	https://www.compranet.hacienda.gob.mx
en CompraNet		
Junta de aclaraciones	01 de febrero del 2021,	
	12:00 Horas	
Presentación y Apertura	11 de febrero de 2021,	
de Proposiciones	11:00 Horas	
Emisión del Fallo	12 de febrero de 2021	
	18:00 Horas	

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2021. JEFE DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES MTRO. OMAR FABIAN GOMEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 502670)

FOLIO: INGER-E4-21

### INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NCE999-E4-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario para el edificio A
No.: LA-012NCE999-E4-2021	
Volumen a Adquirir	Bienes (Los detalles se determinan en la propia
	convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	27/01/2021
Visita a Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	29/01/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	08/02/2021 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2021.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30,32,33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 42005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

#### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Número de Licitación	LA-050GYR045-E6-2021	
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2021	
Volumen a adquirir	5,227 PIEZAS	
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2021	
Junta de aclaraciones	11/02/2021 9:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021 9:00 horas	

Número de Licitación	LA-050GYR045-E7-2021		
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional		
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO,		
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO 2021		
Volumen a adquirir	50,365 PIEZAS		
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2021		
Junta de aclaraciones	11/02/2021 10:00 horas		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2021 10:00 horas		

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por la Lic. Claudia Irene García Jiménez, Directora Administrativa con fecha de 18 de Enero 2021.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. Atreves del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ
RUBRICA.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E8-2021	
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio	
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Consumo Terapéuticos (Grupos de Suministro 010, 030, 040, 060, 070 y 080).	
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada:	
	712,966 Piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2021.	
Junta de aclaraciones	04/02/2021, 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2021, 10:00 Horas.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por la L.A.E. Erendira Zuloaga Garmendia, Jefa de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha de 22 de Enero del 2021.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 2 DE FEBRERO DE 2021. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA RUBRICA.

(R.-502722)

## INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

#### CONVOCATORIA MULTIPLE PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: **001-2021, 002-2021 y 003-2021** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006 o 4160-5008 de lunes a viernes del año en curso, de las 09:00 a 14.00 horas.

No.	Clave CUCOP	Descripción Licitación	Publicación	Visita a	Junta de	Presentación y	Fallo
Licitación			en Compranet	Instalaciones	Aclaraciones	Apertura de	
						Proposiciones	
001-2021	33900012	Servicio de alimentación	02/02/2021	04/02/2021	08/02/2021	15/02/2021	19/02/2021
		para el personal y pacientes		10:00 y 14:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	13:00 hrs.
002-2021	35800003	Servicio de limpieza Integral			10/02/2021	16/02/2021	22/02/2021
					10:00 hrs.	10:00 hrs.	13:00 hrs.
003-2021	33800001	Servicio de seguridad y			12/02/2021	18/02/2021	23/02/2021
		vigilancia			10:00 hrs.	10:00 hrs.	13:00 hrs.

- Los eventos de las presentes licitaciones se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con los números de Procedimiento: LA-012M7F002-E2-2021, LA-012M7F002-E3-2021 y LA-012M7F002-E4-2021.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- Unidad de Medida: Servicio. Cantidad: 1.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA RUBRICA.

(R.- 502661)

### LICONSA, S.A. DE C.V.

## GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES NOTA ACLARATORIA

Nota Aclaratoria a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día jueves 28 de enero de 2021 (R-403919) respecto de las licitaciones públicas nacionales números LA-008VST997-E2-2021 y LA-008VST997-E3-2021, se hace de su conocimiento que por causas de fuerza mayor, se cancelan hasta nuevo aviso los eventos programados para la licitación pública nacional número LA-008VST997-E2-2021, y las fechas para el procedimiento de la licitación pública nacional número LA-008VST997-E3-2021 se modifican de la siguiente forma:

LA-008VST977-E3-2021	Electrónica
Fecha de publicación en "CompraNet"	2 de febrero de 2021.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2021, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	12 de febrero de 2021, 10:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LIC. ANTONIO JAVIER GONZALEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 502731)

## EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 02 al 12 de febrero del 2020, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Material de Empaque y Aditivos para Sal	
	de Mesa	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2020, 00:00:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones	
Junta de Aclaraciones	04/02/2020, 10:00:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2020, 10:00:00 horas	

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 2 DE FEBRERO DE 2020. GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.-502642)

# ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	09178002-001-2021 Nacional.		
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE ADUANA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."		
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.		
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.		
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs.		
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de febrero de 2021, a las 11:00 hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs.		
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 07 de septiembre de 2022		

No. de licitación:	09178002-002-2021 Nacional.		
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO MARITIMO Y FARO DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."		
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.		
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.		
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de febrero de 2021, a las 13:00 hrs.		
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de febrero de 2021, a las 14:00 hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 13:00 hrs.		
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 07 de septiembre de 2022		

No. de licitación:	09178002-003-2021 Nacional.		
Objeto de la licitación:	"SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."		
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.		
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.		
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de febrero de 2021, a las 16:30 hrs.		
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de febrero de 2021, a las 17:30 hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de febrero de 2021, a las 17:00 hrs.		
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 08 de marzo de 2022		

No. de licitación:	09178002-004-2021 Nacional.		
Objeto de la licitación:	"CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DIVERSAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."		
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.		
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.		
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de febrero de 2021, a las 09:00 hrs.		
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de febrero de 2021, a las 09:00 hrs.		
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 08 de marzo de 2022		

No. de licitación:	09178002-005-2021 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de febrero de 2021, a las 11:00 hrs.

Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de febrero de 2021, a las 12:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de febrero de 2021, a las 11:00 hrs.	
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 08 de marzo de 2022	

No. de licitación:	09178002-006-2021 Nacional.	
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS ECOLOGICAS DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."	
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.	
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.	
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de febrero de 2021, a las 13:00 hrs.	
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de febrero de 2021, a las 14:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de febrero de 2021, a las 13:00 hrs.	
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 07 de septiembre de 2022	

No. de licitación:	09178002-007-2021 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A OFICINAS Y SERVICIOS
	GENERALES EN EDIFICACIONES DE APILAC."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de febrero de 2021.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de febrero de 2021, a las 16:30 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de febrero de 2021, a las 17:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de febrero de 2021, a las 17:00 hrs.
Periodo de ejecución:	09 de marzo de 2021 al 07 de septiembre de 2022

#### **ATENTAMENTE**

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 2 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE INGENIERIA

ARQ. MANUEL ARCE RODEA FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 502684)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA009J2T001E12021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2021
Junta de aclaraciones	02/02/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/01/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2021, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 26 DE ENERO DE 2021. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZON

FIRMA ELECTRONICA.

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E2-2021, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

#### Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E2-2021

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A VIALIDADES
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	05 de febrero de 2021, 10:00 horas en la terminal
	intermedia del recinto portuario de Progreso, Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2021, 11:00 horas en la Sala de Juntas
	de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2021, 10:00 horas en la Sala de Juntas
	de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 02 de febrero de 2021.

PROGRESO, YUC., A 2 DE FEBRERO DE 2021. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA ING. ERNESTO NAVARRO DEL TORO RUBRICA.

(R.- 502657)

# CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-03890I001-E4-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia Externa para las Instalaciones del
	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y
	Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.

MTRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

### FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LO-021W3N003-E26-2021

Descripción de la licitación	SUPERVISION TECNICA Y VERIFICACION	
	DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE	
	CONSTRUCCION DE LA VIA FERREA ELECTRIFICADA	
	DEL TREN MAYA, INCLUIDA LA ADECUACION DE LA	
	PLATAFORMA CARRETERA EXISTENTE	
	CORRESPONDIENTE AL TRAMO CANCUN	
	AEROPUERTO A PLAYA DEL CARMEN NORTE	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2021	
Junta de aclaraciones	08/02/2021 11:00 horas (hora local del Centro)	
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2021 10:00 horas (hora local del Centro)	

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN RUBRICA.

(R.- 502664)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

### Consideraciones Adicionales:

- 1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
- 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
- No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
- 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

# SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CASAT-0002-2021** para el:

### Suministro, Instalación, Capacitación y Puesta en Marcha de Compensadores Estáticos de VAR

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 13.** 

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	29 de enero de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 29 de enero al 15 de febrero de 2021 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	15 de febrero de 2021 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	10 de marzo de 2021 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	10 de marzo de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	16 de marzo de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	23 de marzo de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES RUBRICA.

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III, IV, XI, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0005-2021 para la:

### Adquisición de Barras de Control para usarse en reactores BWR/5 de las Unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	29 de enero de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
2.	Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 29 de enero al 2 de febrero de 2021 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3.	Aclaración a los documentos del concurso	2 de febrero de 2021 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4.	Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	11 de febrero de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5.	Apertura de Ofertas Técnicas	11 de febrero de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6.	Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	16 de febrero de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7.	Fallo	24 de febrero de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8.	Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: el L.A. Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: aurelio.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES GONZALO FLORES Y FLORES RUBRICA.

### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, IX, XI, 30 fracción I, y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0006-2021 para la:

# Adquisición de Interruptores de Potencia (Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2020)

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	29 de enero de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso		Del 29 de enero al 2 de febrero de 2021 a las 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3.	Aclaración a los documentos del concurso	2 de febrero de 2021 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4.	Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	11 de febrero de 2021 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5.	Apertura de Ofertas Técnicas	11 de febrero de 2021 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6.	Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	16 de febrero de 2021 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7.	Fallo	24 de febrero de 2021 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8.	Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: el L.A. Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: aurelio.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES GONZALO FLORES Y FLORES RUBRICA.

### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

# CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nos. CFE-0001-CAAAT-0002-2020, CFE-0001-CAAAT-0003-2020, CFE-0001-CAAAT-0005-2020, CFE-0001-CAAAT-0011-2020, CFE-0001-CAAAT-0033-2020, CFE-0001-CASAT-0042-2020, CFE-0001-CASAT-0035-2020, CFE-0001-CASAT-0036-2020, CFE-0001-CAAAT-0036-2020, CFE-0001-CAAAT-0067-2020, CFE-0001-CAAAT-0087-2020, CFE-0001-CAAAT-0077-2020, CFE-0001-CAAAT-0034-2020, CFE-0001-CAAAT-0062-2019, CFE-0001-CAAAT-0060-2019, CFE-0001-CAAAT-0057-2019 y CFE-0001-CAAAT-0061-2019 AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0002-2020 para la adquisición de Vehículos Chasis, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: Autoangar, S.A de C.V., con domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa No. 461, Colonia Mexicaltzingo, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México, CP 09099, por un importe de \$57'241,979.10 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 10/00 M.N); Agencias Mercantiles, S.A de C.V., con domicilio en Avenida 86 B No. 646, Colonia Obrera, Mérida Yucatán, C.P. 97260, por un importe de \$336'406,024.1 (Trescientos treinta y seis millones cuatrocientos seis mil veinticuatro pesos 10/100 M.N) y; Autos Elegantes de Pachuca, SA DE C.V., con domicilio en Blvd. Felipe Angeles 400, Fraccionamiento Pachoacan, Pachuca de Soto, Hgo. CP 42083, por un importe de \$28'196,228.46 (Veintiocho millones ciento noventa y seis mil doscientos veintiocho pesos 46/100 M.N). El fallo se emitió el 09 de marzo del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0003-2020, para la Adquisición de Transformadores de Potencia, con destino a CFE Distribución EPS. Las empresas adjudicadas fueron los proveedores: Condumex, S.A de C.V., con domicilio en Eje Vial Poniente 140, No. 720, Colonia Industrial Vallejo, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, por un importe de \$4′488,054.56 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N) y; Voltran, S.A de C.V., con domicilio Calle Sur 2, No. 11, Zona Industrial Tizayuca, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43804, por un importe de \$33′958,479.84 (Treinta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N). El fallo se emitió el 11 de marzo del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0005-2020 para la adquisición de Tableros de Media Tensión Tipo Metal Clad y Encapsulado en Gas SF6, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: SIEMENS, S.A de C.V con domicilio en Avenida Mariano Escobedo No. 510 Int7, Colonia Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, CIUDAD DE MEXICO, CP 11590, por un importe mínimo de \$92′919,729.64 (Noventa y dos millones novecientos diecinueve mil setecientos veintinueve pesos 64/100 M.N) y; ABB México, S.A de C.V., con domicilio en Avenida Central No. 310, Colonia Parque Logístico, San Luis Potosí, CP 78426, por un importe mínimo de \$6′911,334.61 (Seis millones novecientos once mil trescientos treinta y cuatro pesos 61/100 M.N). El fallo se emitió el 26 de marzo del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0011-2020, para la adquisición de Apartarrayos, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: lusa Medición, S.A de C.V., con domicilio en Carretera Federal Panamericana de cuota concesionada México – Querétaro km. 109, Colonia Pastejé, Jocotitlán México, CP 50734, por un importe de \$39'577,520.83 (Treinta y nueve millones quinientos setenta y siete mil quinientos veinte pesos 83/100 M.N); Hubbell Products México, S de R.L. de C.V. con domicilio en calle 5 No. 104, Parque Industrial Toluca 2000, Toluca México, CP 50233, por un importe mínimo de \$2'088,492.00 (Dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N); MAPPEC Materiales-Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A de C.V., con domicilio en Avenida Estado de Puebla 6 BIS, Col Lázaro Cárdenas, Ciudad Cuernavaca, Cuernavaca Morelos, CP 62080, por un importe de \$32'869,057.00 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), y; Conectores y Soportes Eléctricos, S.A de C.V., con domicilio en Calle Neumatólogos 4, Colonia San José Aculco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, CP 09410, por un importe de \$95,046.93 (Noventa y cinco mil cuarenta y seis pesos 93/100 M.N). El fallo se emitió el 28 de abril del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0033-2020, para Adquisición de Transformadores de Medida, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: Arteche North América S.A de C.V., con domicilio en Antigua Carretera Federal México – Querétaro km 73.540, Colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, CP 42855, por un importe mínimo de \$262,330,129.62 (Doscientos sesenta y dos millones trescientos treinta mil ciento veintinueve pesos 62/100 M.N) y Oferta Mancomunada: GBL Ingenieros, S.A. de C.V./Ritz Instruments Transformers, Inc., con domicilio en Moctezuma No. 26, Interior 2, Colonia Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07000, Ciudad de México, por un importe mínimo de \$45'894,633.87 (Cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 87/100 M.N). El fallo se emitió el 9 de julio del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0042-2020 para Adquisición de Servicios de Comunicación Satelital para las Divisiones de Distribución Baja California, Jalisco, Noroeste, Norte, Oriente, Peninsular y Sureste, con destino a CFE Distribución EPS. El adjudicado fue el proveedor: Astrum Comunicaciones, S. A. de C.V. con domicilio en Av. Constitución Pte. 405, Colonia Monterrey Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, por un importe de \$91'079,738.51 (Noventa y un millones setenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 51/100 M.N.). El fallo se emitió el 16 de diciembre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0035-2020 para Adquisición de Servicio de Soporte de Mantenimiento a Unidades Centrales Maestras, con destino a CFE Distribución EPS. El adjudicado fue el proveedor: Integradora y Transformadora Digital del Golfo, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Quetzalcóatl No. 9 Int. A, Colonia Santa Cruz Buenavista, Puebla, Puebla, C.P. 72154 por un importe de \$282'332,488.58 (Doscientos ochenta y dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.). El fallo se emitió el 9 de noviembre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0036-2020 para Adquisición de Servicio de Radios Troncalizado con destino a CFE Distribución EPS. La empresa adjudicada fue el proveedor: Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Revolución No. 639 Piso 4, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Por un importe de \$979'738,333.20 (Novecientos setenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.). El fallo se emitió el 3 de noviembre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0036-2020 para la Adquisición de Restauradores, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Río Mississippi No. 432, Parque Tecnoindustrial Castro del Río, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36815. Por un importe mínimo de \$19'800,414.48 (Diecinueve millones ochocientos mil cuatrocientos catorce pesos 48/100 M.N.); Arteche North América, S.A de C.V., con domicilio en Antigua Carretera Federal México - Querétaro Km. 73.540, Tlaxinacalpan, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. C.P. 42855. Por un importe mínimo de \$111'398,401.43 (Ciento once millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos 43/100 M.N.); Ufara Power Networks, S.A. de C.V. con domicilio en Av. 559 No. 10, Colonia San Juan de Aragón Sección II, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$3'078,573.16 (Tres millones setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.) y Anxo, S.A. P.I. de C.V., con domicilio en Av. Hacienda Mazatepec No. 184, Colonia Rinconada Coapa, 1ra Sección, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$49'190,030.54 (Cuarenta y nueve millones ciento noventa mil treinta pesos 54/100 M.N.). El fallo se emitió el 17 de agosto de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0067-2020 para la Adquisición de Transformadores de Distribución, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: IUSA Medición, S.A. de C.V. con domicilio en Oriente 171 No. 398, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$6'234,754.95 (Seis millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.); Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, Colonia Apodaca, C.P. 66600, Monterrey, Nuevo León. Por un importe mínimo de \$196'272,856.21 (Ciento noventa y seis millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.); Maquinaria Continental Electric, S.A. de C.V. con domicilio en Escape No. 10 y 12-B Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México. Por un importe mínimo de \$79'575,329.96 (Setenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 96/100 M.N.) y CIA. Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Isabel La Católica No. 626, Colonia Sector Independencia, C.P. 36559, Irapuato. Guanajuato. Por un importe mínimo de \$24'054,730.30 (Veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 30/100 M.N.). El fallo se emitió el 22 de septiembre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0087-2020 para Adquisición de Transformadores de Distribución con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: CIA Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Isabel La Católica No. 626, Colonia Sector Independencia, Irapuato. Guanajuato, C.P. 36559. Por un importe mínimo de \$40'485,582.00 (Cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Prolec-GE internacional, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, Colonia Apodaca, C.P. 66600, Monterrey, Nuevo León. Por un importe mínimo de \$5'998,362.38 (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.) El fallo se emitió el 27 de octubre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0077-2020 para Adquisición de Tableros Blindados Tipo PM y SF6 con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron: Siemens, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, Piso 1, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$110'702,533.81 (Ciento diez millones setecientos dos mil quinientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.). ABB México, S.A. de C.V. Con domicilio en Paseo de las Américas No. 31, Colonia Lomas Verdes 3ra. Sección, Alcaldía Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125. Por un importe mínimo de \$42'365,261.95 (Cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 95/100 M.N). El fallo se emitió el 23 de octubre de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0034-2020 para Adquisición de Transformadores de Distribución, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron: IUSA Medición, S.A. de C.V. con domicilio en Oriente 171 No. 398, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$613,568.10 (Seiscientos trece mil quinientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.). Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V. con dirección en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, Colonia Apodaca, C.P. 66600, Monterrey, Nuevo León. Por importe mínimo de \$44'328,086.07 (Cuarenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil ochenta y seis pesos 07/100 M.N.). Maquinaria Continental Electric, S.A. de C.V. con domicilio en Escape No. 10 y 12-B Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México. Por un importe mínimo de \$31'199,597.14 (Treinta y un millones ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 14/100 M.N). CIA Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Isabel La Católica No. 626, Colonia Sector Independencia, Irapuato. Guanajuato, C.P. 36559 con un importe mínimo de \$73'754,216.25 (Setenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 25/100 M.N). El fallo se emitió el 22 de julio de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0062-2019 para Adquisición de Transformadores de Potencial y Corriente con destino a CFE Distribución EPS. El adjudicado fue el proveedor Arteche North América, S.A de C.V. con domicilio en Antigua Carretera Federal México - Querétaro Km. 73.540 Tlaxinacalpan, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. C.P. 42855. Con un importe mínimo de \$10'913,120.82 (Diez millones novecientos trece mil ciento veinte pesos 82/100 M.N.). El Fallo se emitió el 30 de enero de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0060-2019 para Adquisición de Transformadores de Medida, con destino a CFE Distribución EPS. El adjudicado fue el proveedor Arteche North América, S.A de C.V. con domicilio en Antigua Carretera Federal México - Querétaro Km. 73.540 Tlaxinacalpan, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. C.P. 42855. Con un importe de \$16'302,462.96 (Dieciséis millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 96/100 M.N.). El Fallo se emitió el 14 de enero de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0057-2019 para Adquisición de Transformadores de Distribución con destino a CFE Distribución EPS. El adjudicado fue el proveedor IUSA Medición, S.A. de C.V. Con domicilio en Oriente 171 No. 398, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México. Con un importe de \$219,305.63 (Doscientos diecinueve mil trescientos cinco pesos 63/100 M.N.). El Fallo se emitió el 20 de enero de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0061-2019 para Adquisición de Interruptores de Potencia con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron: Siemens, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, Piso 1, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México. Por un importe mínimo de \$21'099,545.58 (Veintiún millones noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.). ABB México, S.A. de C.V. Con domicilio en Paseo de las Américas No. 31, Colonia Lomas Verdes 3ra. Sección, Alcaldía Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125. Por un importe mínimo de \$14'652,426.55 (Catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 55/100 M.N.). El Fallo se emitió el 28 de enero de 2020.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, 2 DE FEBRERO DE 2021.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL

# CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

	No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/S	SEA/DGRM/LPN/013/2021	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte para hardware y software FIREL,	2, 3 y 4 de febrero de 2021
		mantenimiento correctivo a hardware y software EMC y Servicio de transmisión y enlace satelital.	

El total de los servicios requeridos y la descripción de sus partidas se podrá verificar en el anexo técnico de las Bases de licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", a partir del 02 de febrero de 2021, por lo que la tabla siguiente solamente describe las partidas más relevantes del procedimiento:

Anexos Técnicos	Partida	Subpartidas	Descripción	Unidad de medida
Anexo Técnico 1	1	1.1 a la 1.13	Equipos de seguridad marca SafeNet, marca Spectracom,	Servicio
Servicio de mantenimiento preventivo,			marca Imperva, marca Imperva Server, marca Arbor Networks,	
correctivo y soporte para Hardware y			servidores marca IBM, switch de fibra marca IBM, switch KVM	
Software FIREL.			consola marca IBM, consola KVM marca IBM, unidades de	
			enrolamiento (Hardware que compone la solución).	
Anexo Técnico 2	2	N/A	Almacenamiento marca EMC.	Servicio
Mantenimiento correctivo a hardware y				
software EMC.				
Anexo Técnico 3	3	N/A	Servicio de transmisión y enlace satelital.	Servicio
Servicio de transmisión y enlace satelital.				

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 9 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 12 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- 1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2725 y 2719, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2021, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cif.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- 2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días 2, 3 y 4 de febrero de 2021, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial, cédula de identificación fiscal; en caso de persona moral deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al día de la inscripción al procedimiento e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal; copia de la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como la copia de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social actualizadas; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- 3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
- 4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- 7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- 8. Para la entrega de las especificaciones técnicas, deberán presentar "Carta de confidencialidad" debidamente firmada por el representante legal y en hoja membretada, la cual estará disponible en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", dentro del rubro "Anexos", lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ENERO DE 2021. SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ RUBRICA.

### FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA** LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-049000975-E18-2021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E18-2021, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4. Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación para el servicio de aplicación de examen general de orina en sitio, en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de la República"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E18-2021, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2021
Junta de Aclaraciones	09 de enero de 2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de febrero de 2021 a las 17:30 hrs.

**ATENTAMENTE** CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. LA DIRECTORA

### LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ RUBRICA.

(R.- 502700)

### BANCO DE MEXICO

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-20-0690-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-20-0690-1 con el objeto de contratar el servicio de retiro de residuos sólidos. El volumen de los servicios materia de licitación es con el objeto de contratar los servicios consistentes en el retiro de residuos sólidos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 10 de febrero de 2021.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de febrero de 2021.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 9 de marzo de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de enero de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

> CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2020. BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

**INMUEBLES Y GENERALES** 

ANALISTA DE **CONTRATACIONES** 

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE

LIC. LUIS ENRIQUE LOPEZ JUAREZ FIRMA ELECTRONICA.

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 502685)

### BANCO DE MEXICO

# RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-20-0286-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-20-0286-2 con el objeto de adquirir loza y utensilios para cocina y comedor para Ciudad de México y Caja Regional Guadalajara. El volumen de los bienes materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 11 de febrero de 2021.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de febrero de 2021.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de marzo de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de enero de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

ANALISTA DE CONTRATACIONES

INMUEBLES Y GENERALES

CONTRATACIONES
NORAA VIRGINIA ALVARADO ALVARADO

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE FIRMA ELECTRONICA.

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 502679)

### TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001 Y 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números 001-21 y 002-21, cuyas convocatorias contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, a partir del día 2 de febrero de 2021.

Descripción de la licitación nacional	Aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 09:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Mensajería y paquetería
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS

> LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ RUBRICA.

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO CONVOCATORIA: 01

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal, así como el suministro de combustible y lubricantes a través de medio electrónico para vehículos automotores propios y arrendados del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-INE-JLEMX-	Sin costo	17/02/2021	Del 3 al 5 de febrero, del 8 al	23/02/2021
01-2021		12:00 horas	12 de febrero y del 15 al 19 de febrero de 2021 en un	12:00 horas
			horario de 9:00 a 15:00 horas	
LP-INE-JLEMX-	Sin costo	11/02/2021	No habrá visita a	18/02/2021
02-2021		12:00 horas	instalaciones	12:00 horas

Licitación	Descripción
LP-INE-JLEMX- 01-2021	Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la
	Ciudad de México
LP-INE-JLEMX- 02-2021	Suministro de combustibles y lubricantes a través de medio electrónico para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del
	Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.ine.mx/licitaciones o bien a través de CompraINE.
- La forma de pago es: Sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 y 11 de febrero a las 12:00 horas respectivamente en: a través de CompraINE.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán los días 23 y 18 de febrero a las 12:00 horas respectivamente en: a través de CompraINE.
- Visita a instalaciones: Sólo será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: Conforme a bases.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59, 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. COORDINADOR ADMINISTRATIVO ANDRES ARROYO DELGADO RUBRICA.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

### SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el siguiente:

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2021**

Descripción de la Licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS HOSPITALES,	
LA-905038959-E1-2021 (Carácter NACIONAL)	UNIDADES MEDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
Código Exp. Compranet: 2212062	DE COAHUILA DE ZARAGOZA"	
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria	
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	02/02/2021	
Junta de Aclaraciones	10/02/2021 09:00 hrs.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/2021 09:00 hrs.	
Fallo	19/02/2021 09:00 hrs.	

Descripción de la Licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION PARA LOS	
LA-905038959-E5-2021 (Carácter NACIONAL)	HOSPITALES, UNIDADES MEDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS	
Código Exp. Compranet: 2212073	DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"	
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria	
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	02/02/2021	
Junta de Aclaraciones	10/02/2021 10:00 hrs.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/2021 10:00 hrs.	
Fallo	19/02/2021 10:00 hrs.	

SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **GRISELDA VILLANUEVA SALAS** RUBRICA.

(R.- 502646)

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio de Centro de Lenguas, incluye obras y redes exteriores, en la Universidad Autónoma de	
número LO-908029999-E8-2021	Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chih., Mejoramiento de la Infe: Componente I.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2021	
Visita al lugar de los trabajos	8 de febrero de 2021, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física	
	Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.	
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física	
	Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.	
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física	
	Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.	
Fallo Adjudicatorio	26 de febrero de 2021, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física	
	Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.	

"En virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubre bocas y guantes es obligatorio en todos los actos de la licitación"

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ING. JOSE ALBERTO LUEVANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 502649)

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-001-21, PARA LA ADQUISICION DE 250 TONELADAS DE GAS CLORO

De conformidad con el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-001-21**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx. o bien en https://www.jmasjuarez.gob.mx. En las oficinas de Licitaciones en Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de Gas Cloro
Volumen de la misma	Adquisición de 250 toneladas de Gas Cloro
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2021, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2021, a las 12:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 502591)

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-002-21, PARA LA ADQUISICION DE 100 TONELADAS DE HEXAMETAFOSFATO DE SODIO

De conformidad con el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número 38301001-002-21, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx. o bien en https://www.jmasjuarez.gob.mx. En las oficinas de Licitaciones en Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de Hexametafosfato de Sodio
Volumen de la misma	Adquisición de 100 toneladas de Hexametafosfato de
	Sodio
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2021
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2021, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2021, a las 14:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
RUBRICA.

### SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica números LA-908005999-E1-2021 y LA-908005999-E2-2021 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

### LA-908005999-E1-2021

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I)	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	02/02/2021	
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay visita	
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas	

### LA-908005999-E2-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	02/02/2021	
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 11:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay visita	
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 11:00 horas	

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA

DURDICA

RUBRICA.

(R.- 502778)

### SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### ADQUISICION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-910006991-E3-2021, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/005/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
	GAS LICUADO DE PETROLEO
Fecha de Publicación	02 de febrero 2021
Junta de Aclaraciones	11 de febrero 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de febrero de 2021
Fallo	19 de febrero de 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO RUBRICA.

(R.- 502648)

### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

**DIRECCION ADMINISTRATIVA # 922017981** 

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-922017981-E1-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Constituyentes No. 29 y 35 oriente, Colonia San Francisquito, C.P. 76058, teléfono: (442) 2919400 ext.1550, los días LUNES A VIERNES de las 8:00 AM A 4:00 PM.

Descripción de la licitación	Seguro de Vida para Empleados Activos del COBAQ 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Junta de aclaraciones	09/02/2021, 09:30:00 a.m. horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2021, 09:30 a.m. horas

### **ATENTAMENTE**

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 ENERO DE 2021. JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

M. EN A.E. JUAN ANTONIO RIVAS SAAVEDRA RUBRICA.

(R.- 502701)

### ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 093, TOMATLAN, JAL. 1a. UNIDAD, A.C.

PROGRAMA "DE APOYO LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA"

CONVOCATORIA No.: 001-2021 CONTRATO No.: AB-O-JAL-093-1-LP-001-2020

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 093, Tomatlán, Jal., 1ª unidad A.C ha recibido apoyos del gobierno federal del programa "Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola", subprograma "de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego" de la componente "para la Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego"; de conformidad con el convenio de concertación del gobierno federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por otra parte el representante de los usuarios a beneficiar, para la formalización de instrumentos con usuarios de distritos de riego organizados, en el marco de las reglas de operación del programa de **Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2020** a cargo de la COMISION NACIONAL DEL AGUA.- La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 093, Tomatlán, Jal., 1ª Unidad, A.C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para la obra:

1	
ı	

Licitación No.	Objeto de la obra	Visita al sitio de la realización de Los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones
1	"Conservación con recursos DPSAB 2020 para la red de canales, red de drenes y caminos en el módulo 1 en el Distrito de Riego 093, Tomatlán en el Municipio de Tomatlán, estado de Jalisco."	08/02/2021 a las 11:00 horas	08/02/2021 a las 14:00 horas	11/02/2021 a las 10:00 horas

- 2. Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Conagua, ubicadas en carretera Barra-Navidad Puerto Vallarta Km. 127 campamento SARH en Tomatlán, Jalisco, C.P. 48450, con teléfono (01322)-28-6-50-06, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
- 3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (Unos mil pesos quinientos 00/100 m.n.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de licitación para la Adquisición de bienes.
- 5. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 del 11 de febrero del 2021, o antes. Y contar con el recibo de pago de las bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 6. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 del día 11 de febrero del 2021 en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 093, Tomatlán, Jal., 1ª Unidad, A.C., ubicadas en carretera Barra-Navidad Puerto Vallarta Km. 127 campamento SARH en Tomatlán, Jalisco.
- 7. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.
- 8. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
TOMATLAN, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. RICARDO CORDOVA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 502663)

# ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### **LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx. o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221 y 35225, los días de lunes a viernes del 02 al 25 de febrero de 2021, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E5-2021.

Descripción de la licitación	Servicio integral de banco de sangre para las diferentes	
•	unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.	
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021	
Visita a instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	12/02/2021, 09:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 12:00 horas.	

### Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E6-2021.

Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentos para hospitales y unidades
	médicas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	12/02/2021, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2021, 10:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Presencial número: LA-914010985-E7-2019.

Descripción de la licitación	Servicio integral subrogado hospitalario para el fortalecimiento de infraestructura de imagenología y la administración, almacenamiento e interpretación remota de imágenes médicas en diferentes unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco		
Volumen a adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.		
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2021		
Visita a instalaciones	No habrá.		
Junta de aclaraciones	11/02/2021, 10:00 horas.		
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2021, 10:00 horas.		

• La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en forma presencial en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR RECURSOS MATERIALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. GILDARDO FLORES FREGOSO

RUBRICA.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA EDUCACION
INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO. DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos Artículos 27 y 32 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de equipo y/o mobiliario; de conformidad con lo siguiente:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL: SE-INEIEM- PROGCIEN-L.P.F.-003/2021 LO-917047998-E4-2021

No. de licitación	Costo de	Fecha límite para	Visita al lugar de	Junta de	Presentación y Apertura de	Emisión del Fallo
	las bases	adquirir las bases	los trabajos	aclaraciones	Propuestas Técnicas - Económicas	
SE-INEIEM-	\$00.00	08/FEBRERO/2021	08/FEBRERO/2021	08/FEBRERO/2021	18/FEBRERO /2021	25/FEBRERO/2021
PROGCIEN-		09:00 horas	09:00	13:00	10:00 horas	12:00 horas
L.P.F003/2021						
Descripción general de los trabajos				FECHA POSIBLE DE INICIO	Plazo de Ejecución	
CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESCALERA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCION			CONSTRUCCION	04/MARZO/2021	280 Días Naturales	
DE BODEGA, INCORPORACION DE RED VOZ Y DATOS Y CONSTRUCCION DE OBRA			CCION DE OBRA			
EXTERIOR, PLATAFORMAS Y VIALIDADES DE ACCESO (FACULTAD DE CONTADURIA)				ONTADURIA)		

### LICITACION PUBLICA NACIONAL: SE-INEIEM- PROGCIEN-L.P.F.-004/2021 LO-917047998-E5-2021

No. de licitación	Costo de	Fecha límite para	Visita al lugar de	Junta de	Presentación y Apertura de	Emisión del Fallo
	las bases	adquirir las bases	los trabajos	aclaraciones	Propuestas Técnicas - Económicas	
SE-INEIEM-	\$00.00	08/FEBRERO/2021	08/FEBRERO/2021	08/FEBRERO/2021	18/FEBRERO /2021	25/FEBRERO/2021
PROGCIEN-		09:00 horas	09:00	15:00	14:00 horas	16:00 horas
L.P.F004/2021						
Descripción general de los trabajos			FECHA POSIBLE DE INICIO	Plazo de Ejecución		
CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCION DE				DE 04/MARZO/2021	90 Días Naturales	
BODEGA, INCORPORACION DE RED VOZ Y DATOS Y CONSTRUCCION DE OBRA EXTERIOR,			PR,			
PLATAFÓRMAS Y VIALIDADES DE ACCESO (TALLER DE ARTES)						

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y difusión en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en: Av. Universidad Número 406, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 13 44 75, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas del INEIEM, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Origen de los recursos: FAM Potenciado (Escuelas al CIEN).
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE FEBRERO DE 2021
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JOSE EVARISTO SILVA BANDALA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.-502689)

## AUPA CULIACANCITO, MODULO IV-1, A.C.

### **CONVOCATORIA PUBLICA**

CONVOCATORIA No. DR-010(IV-1)-001-20

# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

Componente: "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la(s) convocatoria(s) pública(s), y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la AUPA CULIACANCITO, MODULO IV-1 A.C., ubicadas en Carretera Culiacán-Vitaruto km 21, Estación Rosales, Culiacán, Sinaloa. Tel. 6673210836.

Descripción de la Convocatoria- contrato	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE AUPA CULIACANCITO MODULO IV-1 A.C. Y RED			
No. AB-O-SIN-010(IV-1)-LP-015-20	MAYOR SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO SRL DE IP DE C.V., EN EL DISTRITO DE			
	RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. (Consistente en			
	Reforzamiento de 1.600 km del bordo derecho del sublateral 2+700 (del km 7+500 al km 9+100); Reforzamiento			
	de 1.066 km del bordo derecho del lateral 37+320 (del km 12+170 al km 13+236) y Adquisición y suministro de			
	48 válvula compuerta deslizable, para diferentes toma granjas y represas, dentro del área de influencia de la			
	Asociación de Usuarios Productores Agrícolas, Culiacancito Módulo IV-1, A.C. del Distrito de Riego 010			
	Culiacán –Humaya, Sinaloa.)			
Visita al sitio de los trabajos	05 de febrero de 2021 a las 10:00 horas			
Junta de aclaraciones	05 de febrero de 2021 a las 13:00 horas, en Carretera Culiacán-Vitaruto km 21, Estación Rosales, Culiacán,			
	Sinaloa			
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2021 a las 10:00 horas			

ESTACION ROSALES, CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2021. PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO AUPA CULIACANCITO, MODULO IV-1, A.C.

C. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 502660)

# ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, SIN., A.C.

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITÁCION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO COMPONENTE (DEVOLUCION DE PAGOS POR SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE)

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos de las actuales Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el correspondiente Manual de Operación de la Componente de Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque de los Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procesos de contratación:

Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución		
Datos de la Convocante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DISTRITO DE RIEGO 076 VA						
"CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE UNA COMPUERTA	03/02/2021	03/02/2021	09/02/2021	60 Días		
RADIAL EN EL LAT. 22+540, EN KM. 4+774 Y ADQUISICION DE 10	08:00 AM	09:00 PM	9:00 AM			
COMPUERTAS DE PVC DE 18", ASI COMO REFORZAMIENTO DE						
BORDOS DE LOS CANALES SUBLATERAL 7+780 MAR. DER., DEL KM.						
3+468 AL KM. 4+430 Y CANAL PRINCIPAL NORTE, EN EL MODULO DE						
RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO,						
MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA.						
ocante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MOI	DULO DE RIEGO	No. 3, DISTRITO	DE RIEGO 076	VALLE DEL		
.C. ubicadas en Río Presidio, Villa Gustavo Díaz Ordaz, tel. (668) 865-02-48.						
CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS	03/02/2021	03/02/2021	09/02/2021	60 Días		
RADIAL Y DOS COMPUERTAS DESLIZANTES EN LATERAL 5+890 Y	10:00 AM	11:00 AM	10:00 AM			
	100111 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0.05.5:5:5	\/AII = ==:		
	Gustavo Diaz O	rdaz, Anome, S	sinaloa, código po	stal 81343,		
	02/02/2024	02/02/2024	00/02/2024	60 Días		
				ou Dias		
	12:00 PM	13:00 PM	TT:UU AIVI			
,						
. 1	Ocante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MOI C., ubicadas en Manzana 32 oficinas Río Fuerte, No. s/n, colonia Centro, mui "CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE UNA COMPUERTA RADIAL EN EL LAT. 22+540, EN KM. 4+774 Y ADQUISICION DE 10 COMPUERTAS DE PVC DE 18", ASI COMO REFORZAMIENTO DE BORDOS DE LOS CANALES SUBLATERAL 7+780 MAR. DER., DEL KM. 3+468 AL KM. 4+430 Y CANAL PRINCIPAL NORTE, EN EL MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA. DICANTE: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MOI C. ubicadas en Río Presidio, Villa Gustavo Díaz Ordaz, tel. (668) 865-02-48. CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS RADIAL Y DOS COMPUERTAS DESLIZANTES EN LATERAL 5+890 Y REFORZAMIENTO DE 0.940 KM DEL BORDO DE OPERACION IZQUIERDO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL KM 0+700 AL KM 1+640 DEL MODULO DE RIEGO No. 3 DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO Cante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MO Cante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MO CANAL RAMAL 5+460 DEL CARRIZO	de realización de los trabajos pocante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO C., ubicadas en Manzana 32 oficinas Río Fuerte, No. s/n, colonia Centro, municipio de Ahome, te "CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE UNA COMPUERTA RADIAL EN EL LAT. 22+540, EN KM. 4+774 Y ADQUISICION DE 10 COMPUERTAS DE PVC DE 18", ASI COMO REFORZAMIENTO DE BORDOS DE LOS CANALES SUBLATERAL 7+780 MAR. DER., DEL KM. 3+468 AL KM. 4+430 Y CANAL PRINCIPAL NORTE, EN EL MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA.  DOCANTE: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO C. ubicadas en Río Presidio, Villa Gustavo Díaz Ordaz, tel. (668) 865-02-48.  CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS PADIAL Y DOS COMPUERTAS DESLIZANTES EN LATERAL 5+890 Y REFORZAMIENTO DE 0.940 KM DEL BORDO DE OPERACION IZQUIERDO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL KM 0+700 AL KM 1+640 DEL MODULO DE RIEGO No. 3 DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO  CANAL PRINCIPAL SE SUBLATERAL 1+840 DEL CARRIZO  CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS PADIAL Y REFORZAMIENTO DE 4.08 KM DE BORDOS DE OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OA, A.C. ubicadas en calle Río San Lorenzo s/n. col. Centro, Villa Gustavo Díaz O CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS PADIAL Y REFORZAMIENTO DE 4.08 KM DE BORDOS DE OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO OPERACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLA	Coante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DISTRITO C., ubicadas en Manzana 32 oficinas Río Fuerte, No. s/n, colonia Centro, municipio de Ahome, tel. (668)8650245.  "CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE UNA COMPUERTA RADIAL EN EL LAT. 22+540, EN KM. 4+774 Y ADQUISICION DE 10 COMPUERTAS DE PVC DE 18", ASI COMO REFORZAMIENTO DE BORDOS DE LOS CANALES SUBLATERAL 7+780 MAR. DER., DEL KM. 34+68 AL KM. 4+430 Y CANAL PRINCIPAL NORTE, EN EL MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA.  CONSERVACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 3, DISTRITO C. ubicadas en Río Presidio, Villa Gustavo Díaz Ordaz, tel. (668) 865-02-48.  CONSERVACION MEDIANTE LA REPOCISION DE UNA COMPUERTAS DAJOZ/2021 03/02/2021 RADIAL Y DOS COMPUERTAS DESLIZANTES EN LATERAL 5+890 Y REFORZAMIENTO DE 0.940 KM DEL BORDO DE OPERACION IZQUIERDO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL KM 0+700 AL KM 1+640 DEL MODULO DE RIEGO No. 3 DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL KM 0+700 AL KM 1+640 DEL MODULO DE RIEGO No. 3 DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL KM 0+700 AL KM 1+640 DEL MODULO DE RIEGO No. 3 DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL CARRIZO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL SUBLATERAL 9+980 DEL CARRIZO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL CANAL CARRIZO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL CANAL CARRIZO DEL CANAL RAMAL 5+460 DEL CANAL LATERAL 22+180 DE LOS CANALES SUBLATERAL 1+880 DEL CANAL LATERAL 22+180 DE LOS CANALES SUBLATERAL 1+880 DEL CANAL LATERAL 22+180 DE LOS CANALES SUBLATERAL 1+880 DEL CANAL LATERAL 22+180 DEL CARRIZO DEL KM 4+410 AL KM 5+410(1.0 KM) Y CANAL SUBLATERAL 6+030 DEL LATERAL 29+900 DEL KM 0+000 AL KM 2+080(2.08 KM) EN EL MODULO DE RIEGO 4, DEL DISTRITO	Deante: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DISTRITO DE RIEGO 076 C., ubicadas en Manzana 32 oficinas Río Fuerte, No. s/n, colonia Centro, municipio de Ahome, tel. (668)8650245.  "CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE UNA COMPUERTA 03/02/2021 03/02/2021 09/02/2021 RADIAL EN EL LAT. 22+540, EN KM. 4+774 Y ADQUISICION DE 10 08:00 AM 09:00 PM 9:00 AM 09:00 PM 09:0		

Datos de la Coi	Datos de la Convocante: USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 5, ZONA DE RIEGO FUERTE- MAYO, SIN., A.C., DEL					
DISTRITO DE R	IEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, ubicadas en calle Presa Sanalona s/n., Villa C	Gustavo Díaz Ordaz	z, Ahome, Sinaloa	, tel. (668) 8650191	1	
AB-O-SIN-	CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE 15 COMPUERTAS	03/02/2021	03/02/2021	09/02/2021	60 Días	
076-(MOD5)-	DESLIZANTES Y REFORZAMIENTO DE BORDOS EN LOS CANALES	14:00 PM	15:00 PM	12:00 PM		
CP-009-20	LATERALES 9+850, 20+460 Y 26+659 EN EL MODULO DE RIEGO No. 5					
	DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO					
Datos de la Con	vocante: UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA UNIDA	AD DE RIEGO PAI	RA EL DESARRO	OLLO RURAL FUE	RTE MAYO,	
A.C., ubicadas e	A.C., ubicadas en ejido Emiliano Zapata 1, Huatabampo, Sonora.					
AB-O-SIN-	CONSERVACION MEDIANTE LA REPOSICION DE 4.0 BRAZOS DE	03/02/2021	03/02/2021	09/02/2021	60 Días	
076- COMPUERTAS RADIALES EN EL CANAL PRINCIPAL FUERTE MAYO Y 16:00 PM 17:00 PM 13:00 PM						
(MOD1SO)- REPOCISION DE COMPUERTAS DESLIZANTES EN LA RED MENOR ASI						
CP-013-20	COMO EL REFORZAMIENTO DE BORDOS DEL CANAL LATERAL					
	31+999, EN EL MODULO DE RIEGO No. 1, FUERTE MAYO, SONORA					

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$1,500.00 mil quinientos pesos; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, SIN., A.C., ubicadas EN MANZANA 32 OFICINAS RIO FUERTE, COL. CENTRO, VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA, CODIGO POSTAL 81343, siendo atendidos por Arq. JORGE ANTONIO GARCIA PALAFOX, con número telefónico (668) 865 02 38 Y 668 212 30 74.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, SIN., A.C. ubicadas EN MANZANA 32 OFICINAS RIO FUERTE, COL. CENTRO, VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA, CODIGO POSTAL 81343, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

### **ATENTAMENTE**

EN VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
MODULO DE RIEGO No. 1, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, SIN., A.C.

C. PROFR. SERGIO REYES VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 502767)

### ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C.

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

# CONVOCATORIA PUBLICA CONVOCATORIA No. DR010(IV-2)-001-20

Componente: "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C., ubicadas en CARRETERA CULIACANCITO-VITARUTO KM 14 S/N, TELEFONO 66-77-22-52-40

Descripción de la Convocatoria- contrato	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES
No. AB-O-SIN-010(IV-2)-LP-017-20	AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C., Y RED MAYOR DEL SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO
	S. R.L. DE I. P. DE C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN,
	ESTADO DE SINALOA (CONSISTENTES EN REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL C.L. 46+636
	DEL KM 20+200 AL KM 21+400 Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO DEL C.S.L 5+375 DEL KM 1+500 AL KM
	1+550, C.R. 0+585 DEL KM 0+400 AL KM 0+450, C.S.L. 12+94 B DEL KM 3+850 AL KM 3+900, C.S.L. 16+072
	DEL KM 1+260 AL KM 1+310, C.S.L. 17+745 DEL KM 0+020 AL KM 0+070 Y C.S.L. 10+180 DEL KM 1+540 AL
	KM 1+564 Y DEL KM 1+584 AL KM 1+610)
Visita al sitio de los trabajos	08 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C.

ING. JOSE VEGA VILLA

RUBRICA.

(R.-502780)

### H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001** LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 ext. 177, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de licitación:	LA-826018993-E6-2021	A-826018993-E6-2021 LA-826018993-E7-2021 LA-8		LA-826018993-E9-2021	
Descripción de la licitación	Adquisición de Hipoclorito de	Adquisición de Carbón	Adquisición de Cloro Gas de	Adquisición de Polímero	
	Calcio contenido mínimo de	Activado Granular	907 Kg.	Catiónico Solución Acuosa al	
	cloro disponible 65% en masa			40%.	
	(Cloro granular)				
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en	02/02/2021	02/02/2021	02/02/2021	02/02/2021	
Compra Net					
Visita al lugar de los	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
trabajos					
Junta de Aclaraciones	10/02/2021 10:00 horas	10/02/2021 11:00 horas	11/02/2021 10:00 horas	11/02/2021 11:00 horas	
Presentación y apertura de	18/02/2021 9:00 horas	18/02/2021 11:00 horas	19/02/2021 9:00 horas	19/02/2021 11:00 horas	
proposiciones					
Fallo	25/02/2021 10:00 horas	25/02/2021 11:00 horas	25/02/2021 12:00 horas	25/02/2021 13:00 horas	

CAJEME, SONORA, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO** 

ING. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO

RUBRICA.

(R.- 502570)

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL

# **RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/21**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: LP-04/SAS-001F/21 LO-827004998-E1-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-001F/21 LO-827004998-E1-2021

Descripción de la licitación	K0307 Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro,		
	Localidad Villahermosa, Asentamiento calle Fernando		
	Montes de Oca, Colonia Lindavista.		
	Localidad: 0001 Cd. Villahermosa		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	02-Feb-21		
Junta de aclaraciones	08-Feb-21 10:00 hrs.		
Visita a instalaciones	05-Feb-21 10:00 hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	12-Feb-21 11:00 hrs.		

**ATENTAMENTE** VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE FEBRERO DE 2021. **EL DIRECTOR** ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 502695)

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE DE LICITACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES **RESUMEN DE CONVOCATORIA** LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-931056978-E1-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, sita en la Administración Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, ubicada en Calle 55 número 731 entre Circuito Colonias y Calle 16, Fraccionamiento Pacabtún (conocido como Avenida Rafael Matos Escobedo, Fraccionamiento del Parque), Código Postal 97160, en esta ciudad de Mérida, los días del 2 al 10 de febrero del año en curso de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

	,
No. de Licitación	LA-931056978-E1-2021
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de jardinería y fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2021
Visita a instalaciones	4, 5 y 8/02/2021, 8 a 14 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2021, 10:00 horas
Fallo	24/02/2021, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

RECTOR

DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS RUBRICA.

(R.- 502650)

### GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

# **RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E4-2021 y LO-928010997-E5-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación nública nacional número LO-928010997-F4-2021

Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en divers		
ialidades en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.		
os detalles se determinan en la propia convocatoria.		
8 de Enero de 2021.		
09 de Febrero de 2021, 13:00 horas.		
09 de Febrero de 2021, 12:00 horas.		
n y apertura de proposiciones 19 de Febrero de 2021, 12:00 horas.		
Del 28 de Enero al 19 de Febrero de 2021.		

Licitación pública nacional número LO-928010997-E5-2021

Elettación publica nacional número Lo 3200 10337 El	0 2021
Descripción de la licitación	Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones y banquetas en diversas
	vialidades en el municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de Enero de 2021.
Junta de aclaraciones	12 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2021, 09:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de Enero al 22 de Febrero de 2021.

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR RUBRICA.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION BUBLICA NACIONAL

# LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E6-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E6-2021

Eloidolott Publica Hadiottal Halfield Ed GZGGTGGGT Ed ZGZT	
Descripción de la licitación	Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones y
	banquetas en diversas vialidades, segunda etapa en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de Enero de 2021.
Junta de aclaraciones	12 de Febrero de 2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2021, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de Enero al 22 de Febrero de 2021.

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" (Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR

RUBRICA.

(R.- 502631)

# Martes 2 de febrero de 2021

### **MUNICIPIO DE REYNOSA**

OBRA PUBLICA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE **RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2021** LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Matamoros No. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12 y 15 de febrero del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Nº	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
	Fondo para Entidades Federativas y M	Iunicipios Productores d	e Hidrocarburos 20	21, Aportación Ma	ırítimo	
LO-828032999- E1-2021	Pavimentación Hidráulica en calle Minas Dos entre Avenida la Joya y calle Prolongación Latón del Fraccionamiento Villa Esmeralda en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	02/02/2021	09/02/20219:0 0 horas	11/02/2021 13:30 horas	SALA 1 18/02/2021 12:00 horas
LO-828032999- E2-2021	Recarpeteo de calle Michoacán entre Bulevar Morelos y calle Heron Ramírez de la colonia Rodríguez en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	02/02/2021	09/02/2021 10:00 horas	11/02/2021 14:00 horas	18/02/2021 12:45 horas
LO-828032999- E3-2021	Rehabilitación de Pavimentos de la calle Punta el Cayo entre calles Puerto Peñasco y Punta Mocas del Fraccionamiento Puerta del Sol en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	02/02/2021	09/02/2021 11:00 horas	11/02/2021 14:30 horas	18/02/2021 13:30 horas
LO-828032999- E4-2021	Pavimentación Hidráulica de calle Adriana entre calles Torreón y Presa del Azúcar de la colonia Ampliación Delicias en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	02/02/2021	09/02/2021 12:00 horas	11/02/2021 15:00 horas	18/02/2021 14:15 horas
LO-828032999- E5-2021	Pavimentación Hidráulica de calle Ortiz Rubio entre calles Independencia y 18 de Marzo de las colonias Emiliano Zapata y Ampliación Emiliano Zapata en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	02/02/2021	09/02/2021 13:00 horas	12/02/2021 09:00 horas	SALA 2 18/02/2021 09:00 horas

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

> REYNOSA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS FIRMA ELECTRONICA.

### **MUNICIPIO DE REYNOSA**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2021 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Matamoros Nº. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12 y 15 de febrero del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública	Descripción de la	Volumen a	Fecha de	Visita a	Junta de	Presentación
Nacional Nº	licitación	adquirir	publicación en	instalaciones	aclaraciones	y apertura de
			CompraNet			proposiciones
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2021, Aportación Terrestre						
LO-828032999-E6-2021	Rehabilitación de	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	SALA 2
	Pavimentos en calle San	en la propia convocatoria		14:00 horas	09:30 horas	18/02/2021
	Félix entre calles San					09:45 horas
	Javier y Santa Martha del					
	Fraccionamiento Lomas					
	del Real de Jarachina Sur					
	sector III en el Municipio de					
	Reynosa, Tamaulipas.					
LO-828032999-E7-2021	Pavimentación Hidráulica	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	18/02/2021
	de calle Benito Juárez	en la propia convocatoria		15:00 horas	10:00 horas	10.30 horas
	entre calles Baltazar Díaz					
	Bazán y Morelos de la					
	colonia José López Portillo					
	en el Municipio de					
	Reynosa, Tamaulipas.		20/20/202	20/20/2024	10/00/000/	10/00/00/
LO-828032999-E8-2021	Rehabilitación de	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	18/02/2021
	Pavimento de la calle	en la propia convocatoria		09:00 horas	10:30 horas	11:15 horas
	Libertad entre calle Río					
	Mante del Fraccionamiento					
	Ayuntamiento y calle					
	Olmos de la colonia del					
	Valle en el Municipio de					
	Reynosa, Tamaulipas.					

LO-828032999-E9-2021	Rehabilitación de	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	18/02/2021
	Pavimentos de la calle	en la propia convocatoria		10:00 horas	11:00 horas	12:00 horas
	Santa Martha entre calles					
	San Félix y Loma Dorada					
	en la colonia Lomas del					
	Real de Jarachina Sur en					
	el Municipio de Reynosa,					
	Tamaulipas.					
LO-828032999-E10-2021	Rehabilitación de	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	18/02/2021
	Pavimentos de la calle San	en la propia convocatoria		11:00 horas	12:00 horas	12:45 horas
	Juanita entre Avenida					
	Loma Dorada y Avenida					
	Tecnológico en la colonia					
	Lomas del Real de					
	Jarachina Sur en el					
	Municipio de Reynosa,					
	Tamaulipas.					
LO-828032999-E11-2021	Pavimentación Hidráulica	Los detalles se determinan	02/02/2021	09/02/2021	12/02/2021	18/02/2021
	de la calle José Manríquez	en la propia convocatoria		12:00 horas	12;30 horas	13:30 horas
	entre calles Esther y Lucía					
	de la colonia Ampliación					
	Delicias en el Municipio de					
	Reynosa, Tamaulipas.					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS

FIRMA ELECTRONICA.

### **SECCION DE AVISOS**

### **AVISOS JUDICIALES**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco EDICTOS A:

### VITAMINAS PREMEZCLAS Y ADITIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al juicio de amparo indirecto 1350/2019, promovido por Jorge Luis Uribe Gutiérrez, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada Vitaminas Premezclas y Aditivos, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que deben ser publicados por tres veces, de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como podrían ser Excélsior, El Universal, entre otros de la misma difusión, de acuerdo a lo que establece el precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a fin de que, dentro de los treinta días al de la última publicación, se apersone por conducto de su representante legal a este procedimiento, si a su interés legal conviene, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado Federal, las copias de la demanda.

De igual manera, hágase saber a la referida tercera interesada que pasado dicho término, si no comparece, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que le resulten, **se le practicarán** por lista de acuerdos, conforme lo dispone el mencionado numeral 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

En tanto que, se hace constar que se encuentran señaladas LAS **DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

### Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 16 de diciembre de 2020. Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Verónica Alvarez Martínez

(R.- 502344)

### AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34.720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

### Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 299/2019-IV, promovido por OPERADORA HMG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil veinte, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los demandados Omar Ramsés Molina Díaz, Irma Yolanda Díaz Sierra y Sebastián Molina Díaz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, con el apercibimiento que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$1,003,134.80 (un millón tres mil ciento treinta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal que ampara el estado de cuenta y contratos de prestación de servicios hospitalarios, b) el pago de intereses moratorios derivados a razón del cinco por ciento mensual desde el momento de incumplimiento y hasta que se de fin al presente juicio y c) el pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación DEL PRESENTE JUICIO.

> Ciudad de México, 23 de noviembre de 2020 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Lic. Rocio Castillo Rivas Rúbrica.

> > (R.- 502573)

### **AVISOS GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2276/19-EPI-01-9
Actor: Smith & Nephew Pte Limited
"EDICTO"

### STARKEY LABORATORIES, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2276/19-EPI-01-9, promovido por SMITH & NEPHEW PTE LIMITED, en contra del COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en la que se demanda la nulidad de la resolución la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190778372, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto

Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual negó el registro marcario 2050830 HALO; con fecha 04 de septiembre de 2020, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **STARKEY LABORATORIES**, **INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

### Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

### Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 502245)

### Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México TARIFAS

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-A/0016/2021 de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

# AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021, POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Pasillos Telescópicos	Servicio Nacional	Servicio Internacional
(Servicio/tiempo)	(\$ M.N.)	(\$ M.N.)
Primera hora de Servicio	1,208.00	2,148.00
Primer Periodo de 15 minutos	367.00	645.00
Segundo Periodo de 15 minutos	243.00	429.00
Tercer Periodo de 15 minutos	367.00	645.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	243.00	429.00

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2021 Apoderada Paulina Terrazas Arias Rúbrica.

### INDICE PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables".
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 21,522.73 metros cuadrados denominada Cabecera Zona de Distribución Coapa, segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados ubicado en calle 14 de Julio S/N, Colonia Las Gárgolas (Huichapan), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-17735-2.
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 975.81 metros cuadrados denominada Almacén Tonga Foráneo Xochimilco Suministro, segregada del inmueble federal con superficie total de 22,498.64 metros cuadrados, ubicada en Avenida 20 de Noviembre S/N, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, anteriormente denominado "Almacén Tonga Foráneo Xochimilco," con Registro Federal Inmobiliario número 9-71263-7.
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado.
SECRETARIA DE CULTURA
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021.
BANCO DE MEXICO
Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	82
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	82
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida.	83
Convocatoria a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de acceso inalámbrico (Licitación No. IFT-10).	96
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	
Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el ejercicio fiscal 2021.	101
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de la coalición parcial denominada Juntos Hacemos Historia para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	105
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Unid@s para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	126
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación Política Nacional denominada Vamos Juntos para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021	139
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	
Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	151
AVISOS	
Judiciales y generales.	248

### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx